

DIRECTIVO ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICO PEDAGÓGICA

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE – GESTIÓN

Presentación de nuestro manual de convivencia actualizado a julio del 2022.

Hola, que gusto saludarte, miembro de la familia CASB

Nos es grato presentar la versión actualizada a la fecha del manual de Convivencia, que regirá los destinos de nuestra comunidad educativa. Invitamos a cada estudiante, padre de familia y en general a la comunidad Educativa del colegio Adventista Simón Bolívar que de esta manera logren convertirse en un punto de apoyo y equilibrio, que permita vivenciar este año escolar como una experiencia fascinante de aprendizaje académico y personal.

Pedimos al creador del cielo unas bendiciones abundantes y de nuestra parte un abrazo fraterno y nuestros mejores deseos para que el proyecto educativo que iniciamos juntos se desarrolle en un ambiente de respeto y colaboración mutua, siendo este manual un instrumento de trabajo eficaz y efectivo en este proceso de mejoramiento para la calidad, en nombre de la comunidad educativa,

Su servidor y amigo,

Lic. DARÍO ALBERTO CORREA MARÍN

Rector.

7.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. RESOLUCIÓN No 002(del 29 NOVIEMBRE de 2019)

ADAPTADA A : MARZO 2022. A febrero 5 - 2023.

Por medio de la cual se ratifica, crea, conforma, reglamenta, y asigna funciones al Comité Escolar de Convivencia del COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, ordena crear el Comité Escolar de Convivencia.**
- 2°. Que el artículo 12 de la Ley 1620, define la conformación del Comité Escolar de Convivencia.**
- 3°. Que la Ley 1620, mediante el Artículo 13, define las funciones de dicho Comité.**
- 4°. Que es deber de la Institución Educativa, dar cumplimiento a la Ley, en aras de fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de Preescolar, Básica, y Media; prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la Adolescencia. Código penal, art. 25,414,152**
- 5°.Que el decreto 1075 contiene definiciones que son pertinentes en este comité,**
- 6°. Que la rectoría, difundió la citada Ley a través de las coordinaciones, para el debido conocimiento de los estamentos mediante Circulares y**

directamente a los padres en reunión 2023, Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO

OBJETO.

El objeto de la Ley de la República es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación 115 de 1994 mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tener en cuenta estas definiciones:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Decreto 1075. ARTÍCULO 2.3.5.4.2.5 Aquí se aclaran otros conceptos

- 1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.**
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.**
- 3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.**
 - a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;**
 - b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;**
 - c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;**
 - d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;**
 - e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos**

electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. *(Decreto 1965 de 2013, artículo 39).*

ARTÍCULO TERCERO. -

Se crea el Comité Escolar de Convivencia Escolar del COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR de acuerdo a las funciones que le establece el Sistema

Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

Definición.

El Comité Escolar de Convivencia del COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR, es la instancia que fomenta la armonía, buenas relaciones y la convivencia , promueve actividades de orientación, asesoría para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y en casos especiales, previo análisis y mérito establece las relaciones con entes estatales para dar solución a las dificultades encontradas.

ARTICULO CUARTO.

Objetivos de los organismos que integran el sistema:

- 1. Participación. Todos los estamentos de la comunidad educativa respondiendo a sus funciones misionales.**
- 2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia. Código civil colombiano art. 2348. Padres responsables de sus hijos menores.**

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** Derecho a educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará integrado a nivel Institucional por:

1. **El Rector, quien preside. DARIO ALBERTO CORREA**
2. **Personero estudiantil ELEGIDO CADA AÑO (CAROLINA)**
3. **Coordinador de convivencia. NICODEMO RENTERIA**
4. **Coordinadora Académica. MARYELINE GOMEZ.**
5. **Presidente del consejo de padres. SRA MONICA**
6. **Presidente del consejo de estudiantes niña PIZANO . MANUELA J.**
7. **Sico-orientadora institucional LILIANA ULLOQUE.**

Nota: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

ARTICULO SEXTO. - Funciones. Son funciones del Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. **Instalar el Comité de Convivencia dentro de los primeros 30 días del Calendario Escolar.**
2. **Evaluar y mediar conflictos que se presenten al interior de los estamentos de la comunidad educativa.**

- 3. Llevar a cabo el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.**
- 4. Promover actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa, tales como: construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.**
- 5. Establecer el cronograma de reuniones al inicio del año y dar publicidad al Comité especialmente, respecto de los integrantes, funciones y calendario de reuniones.**
- 6. Promover y atender la vinculación del COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio de Medellín.**
- 7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.**

El estudiante estará acompañado por sus padres y/o Acudiente previa certificación o comprobación de la existencia de los mismos el (la) acudiente.

Estudiar los casos de estudiantes que presentan dificultades comportamentales.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto,(TIPO III) de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- 8. Establecer correctivos a los estudiantes que incumplan el Manual de Convivencia, Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la**

respectiva instancia Rectoría en caso de los casos tratados y que reinciden en faltas gravísimas para tomar las decisiones de suspensión, retiro o cancelación de matrícula y ante las instancias estatales según la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

9. Llevar registros de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
11. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El Comité de Convivencia solicitará mediante propuesta escrita modificaciones al Manual de Convivencia, basados en la Ley 1620 de marzo de 2013 y en el Manual de Convivencia vigente si fuere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los integrantes del Comité Evaluador y/o Comité de Apoyo podrán obtener conceptos jurídicos ante los entes competentes para mejor aplicación y resolución de los conflictos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Responsabilidades del COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR. en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

ARTICULO OCTAVO.

La presente Resolución, rige a Partir de la fecha de su expedición.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE: , vigencia 2023 5 DE FEBRERO.

Lic. DARIO ALBERTO CORREA MARIN

Rector

2. ARTÍCULOS A TENER EN CUENTA PARA LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS.

Artículo 17. *Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

Artículo 18. *Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.* Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

Artículo 19. *Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Artículo 20. *Proyectos Pedagógicos.* Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Artículo 22. *Participación de la familia.* La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo

merite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 24. *Del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.* El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, será el encargado de:

Artículo 29. *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.* La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 30. *Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.* La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Artículo 31. *De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.* La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 37. *De las infracciones administrativas de las instituciones educativas privadas.* Respecto de las instituciones educativas de carácter privado las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar el procedimiento administrativo

sancionatorio de que tratan los artículos 47 al 50 de la Ley 1437 de 2011, cuando incumplan las disposiciones establecidas en la presente ley, especialmente en los siguientes eventos:

1. Omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral de la que trata la presente ley,
2. Falta de ajuste o implementación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, de acuerdo con las orientaciones de la presente ley.
3. Inoperancia del Comité Escolar de Convivencia.

LIC . DARIO ALBERTO CORREA

Rector.

7.2 REGLAMENTO DE LOS DOCENTES.

Nuestra institución educativa requiere como educador y administrativo docente, un profesional cuya formación especial y personal, apunte hacia una nueva historia de la humanidad, formando un ser competente, autónomo, comprometido con Dios, con su país y con su comunidad.

Por tal motivo el Colegio Adventista Simon Bolívar requiere un personal con el siguiente perfil.

- **Que sea ético y manifieste una actitud propositiva en todo accionar**
- **Que tenga deseo de perfeccionamiento profesional y trascendencia personal.**
- **Que tenga capacidad para innovar, crear, recrear y dinamizar.**

- Que tenga capacidad para formar sujetos autónomos y críticos.
- Que tenga sentido de pertenencia por la institución, por su rol y por sus estudiantes.
- Que tenga habilidad para la apertura, el diálogo, el autocontrol y la prudencia.
- Que tenga capacidad de respetar y manejar asertivamente los conflictos que se generan por la diferencia.
- Que tenga la capacidad de dar y recibir afecto.
- Que ejerza un buen uso de la autoridad y de la norma.
- Que sea crítico, analítico y pensante
- Que sea exigente consigo mismo, con el saber y con sus alumnos
- Que sea un referente de comportamiento para con sus estudiantes, teniendo presente que se educa más con el ejemplo que con la palabra

“Si sois llamados a ser maestros, sois llamados a aprender. Si asumís la tarea de enseñar a otros, asumís también el deber de dominar todo asunto que queréis enseñar” Elena de White

El maestro es, ante todo, un animador de la vida plena del educando y un encauzador de su formación, en la dimensión total del ser humano en el marco del pensamiento cristiano.

Ante la magnitud de su tarea, resulta imperativo que el maestro viva en un constante ensanchamiento de su espíritu de estudio, en una continua y creciente integración con la realidad y en una permanente relación con los principios y valores de la filosofía educativa cristiana.

Las siguientes son algunas de las características que debe poseer el docente del COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR para que se constituya en un promotor y facilitador del cumplimiento de la filosofía, la misión y los objetivos institucionales. Estas características emanan de los

lineamientos establecidos por la filosofía educativa cristiana adventista y se enmarcan en los criterios definidos por la naturaleza de la institución

El perfil del docente del COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR tendrá entre otras, las siguientes:

En lo espiritual

- **Conocimiento de Dios y comprensión del plan de salvación.**
- **Preocupación constante de una creciente y adecuada relación con Dios.**
- **Estudio sistemático de la Palabra de Dios.**
- **Constante búsqueda de Dios a través de la oración**
- **Anhelo creciente de reflejar ante sus alumnos el carácter de Cristo.**

En lo filosófico

- **Conocimiento y experiencia vivencial de los principios y lineamiento de la filosofía educativa cristiana adventista.**
- **Búsqueda permanente de nuevas verdades educativas en la Biblia, en el Espíritu de Profecía y en la literatura cristiana.**
- **Preocupación por que los principios y valores de la filosofía educativa, sean asimilados por sus alumnos a través de métodos y estrategias adecuadas.**
- **Comprender que el objetivo primario de la educación es restaurar la imagen de Cristo en el estudiante.**
- **Promover en sus estudiantes la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas como consecuencia de un carácter cristiano.**
- **Manifestar y promover un espíritu de servicio desinteresado como elemento fundamental de la práctica educativa.**
- **Entender que, con Cristo como fundamento, el estudiante es el centro del proceso educativo.**

En lo eclesiástico

- **Ser miembro activo de la Iglesia Adventista. Si tuviéramos que contratar a un docente no adventista, se hará un seguimiento muy formal de su actuación y personalidad.**
- **Identidad y compromiso con los principios y los valores de la Iglesia Adventista.**
- **Apoyar y sostener el programa de la Iglesia.**
- **Participar activamente en el desarrollo de las actividades de la comunidad Adventista del Séptimo Día.**
- **Apoyar con su asistencia y liderazgo las actividades propias de la Iglesia.**
- **Enseñar, a través de su ejemplo, los esenciales que predica la Iglesia y que, según ella, son factores determinantes del crecimiento cristiano.**

En lo institucional

- **Comprensión y aceptación de la misión y los objetivos institucionales.**
- **Compromiso evidente con el programa integral de la Institución.**
- **Apoyo y respaldo a las autoridades institucionales.**
- **Estar atento y cumplir con responsabilidad y puntualidad las funciones que le sean asignadas como también las pólizas y normas institucionales.**
- **Ejemplificar el reglamento de la institución para promover y exigir su cumplimiento entre los alumnos.**
- **Espíritu corporativo para realizar trabajo en equipo.**

En lo pedagógico

- **Conocimiento, aptitudes y actitudes para desarrollar de manera exitosa el proceso educativo.**
- **Practicar el aprendizaje por modelamiento como estrategia esencial del proceso educativo.**

- **Conocer y aplicar la integración hacia el cambio y un espíritu innovador y creativo.**
- **Poseer una actitud positiva hacia el cambio y un espíritu innovador y creativo.**
- **Instrumentar su actividad pedagógica con tecnología que facilite y optimice el proceso educativo.**
- **Poseer una actitud investigativa que le permita incursionar en nuevos campos del saber, del conocimiento y de la praxis.**
- **Preocupación permanente por aplicar nuevas y más eficientes estrategias de aprendizaje.**

En lo referente a su especialidad

- **Constituirse en un verdadero especialista del área o conocimiento en el que se desempeña.**
- **Estar atento para detectar e incluir en su práctica educativa, los descubrimientos, los avances y toda innovación que sea propia de su campo de trabajo.**
- **Mantenerse al día sobre metodologías, estrategias y formas de trabajar el área o conocimiento que son objeto de su función**

El Manual de funciones establece la forma como se organizan, se sistematizan, se agrupan formalmente los puestos, las funciones y las tareas de los maestros y los funcionarios que sirven en el Seac.

Es la manera como el Seac orienta las variadas tareas que deben cumplirse en procura de su misión, e indica los criterios con los cuales se evaluará su desempeño.

Objetivos

- **Procurar una mayor aproximación al ideal Divino de la educación en lo referente al funcionamiento de las tareas realizadas por los docentes y funcionarios del Seac.**

- **Identificar y definir con claridad, las funciones y responsabilidades de los funcionarios que sirven a la Educación en la Iglesia de Colombia.**
- **Establecer los niveles de autoridad con los que debe operar el Seac en lo referente al manejo de su personal.**
- **Dar información, tanto al Seac como a sus funcionarios, sobre sus deberes y límites en el cumplimiento de su responsabilidad.**
- **Vincular las tareas de los funcionarios con el sistema de supervisión que opera en el Seac.**

Características

- **Es un medio que pretende organizar las funciones y tareas de los funcionarios del Seac, para alcanzar la misión, los propósitos y objetivos del Sistema.**
- **Responde a la estrategia y a las características de la Seac.**
- **Organiza los flujos de información.**
- **Identifica la cadena de mando.**
- **Establece la centralización o descentralización.**
- **Facilita los sistemas de planeación, dirección, organización y evaluación.**

7.3 MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. ACUERDO N° 03 del Consejo Directivo

**26 de abril 2022 , aprobada continuidad y mejoras
2022, dic.**

Por medio del cual se adopta y se reforma el manual de convivencia para el Colegio Adventista Simón Bolívar.

El Consejo Directivo en sus atribuciones legales, y como el máximo estamento de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Considerando:

- 1. Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establecen el manual de convivencia escolar para todos los centros educativos.**
- 2. Que el literal C del artículo 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015, se señala como función del consejo directivo la adopción del manual de Convivencia institucional de conformidad con las normas vigentes.**
- 3. Que en el artículo 2.3.3.1.4.1 del decreto 1075 de 2015 incluye el manual de convivencia escolar, en el proyecto educativo institucional.**
- 4. Que la ley 115 general de Educación en su artículo 132, faculta al rector de los establecimientos educativos, para otorgar distinciones e imponer sanciones según el manual de convivencia.**
- 5. Que el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y la ley 1620 del mismo año, establece modificar los manuales de convivencia y crear los comités convivencia escolar.**
- 6. Que el manual de convivencia de los establecimientos educativos, se le debe hacer las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlos a las necesidades de la comunidad educativa.**
- 7. Que se ha puesto en consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa de la institución educativa, las propuestas de reforma del manual de convivencia escolar, las cuales fueron aprobadas por el consejo directivo en su sesión de (4 /XI/ 2021) acta 023. Ratificada en acta 025 del 26 de abril de 2022.**
- 8. Que se atendieron los requerimientos establecidos en las normas educativas en consecuencia y atendiendo a las razones expuestas**

Acuerda:

Artículo 1. Convocar al comité de convivencia escolar para Revisar el actual manual de Convivencia escolar del Colegio Adventista Simón Bolívar atendiendo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, Corte Constitucional, secretaría de Educación Municipal, referente a la convivencia escolar, bullying, discriminación y el respeto a la diferencia sexual y diversidad de género. (Ley 1620 y su reglamentario decreto 1965 de 2013) en la terminología expresada en el manual y sugerir las correcciones al consejo directivo.

Artículo 2. Adoptar como manual de convivencia escolar el siguiente contenido de estos capítulos los cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. Derogar el anterior manual de convivencia escolar, si su contenido no está acorde a la norma.

Artículo 4. Publicar el texto completo del manual de convivencia escolar de manera que sea ampliamente conocido y acatado por todos los miembros de la comunidad escolar.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Firmado en Medellín a los 26 días del mes de abril del 2022. Actualizado 2022 diciembre 6.

Rector	DARIO A. CORREA
Docente	DAYANA LOPEZ
Docente	DUVAN PRETEL
Representante de los padres de familia	SINDY CASTILLO
Representante de los padres de familia	EDWIN RUIZ
Representante de los estudiantes	MARCOS RIVERA
Representante de los ex estudiantes	MATEO ARISTIZABAL

Representante del sector productivo

MONICA HURTADO

NOTA: las firmas originales se encuentran en el libro de actas del consejo directivo. La

2. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05

26 de abril 2022

Por medio del cual se adopta y se reforma el manual de convivencia del Colegio Adventista Simón Bolívar.

El rector del Colegio Adventista Simón Bolívar identificado con C.C 71629317 de Medellín (Antioquia.), en uso de sus facultades legales, y presidiendo el máximo estamento de participación de la comunidad educativa (Consejo directivo) y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Considerando:

Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establecen el manual de convivencia escolar para todos los centros educativos.

Que el literal C del artículo 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015, señala como función del consejo directivo la adopción del manual de Convivencia institucional de conformidad con las normas vigentes.

Que en el artículo 2.3.3.1.4.1 del decreto 1075 de 2015 incluye el manual de convivencia escolar, en el proyecto educativo institucional.

Que la ley 115 general de Educación en su artículo 132, faculta al rector de los establecimientos educativos, para otorgar distinciones e imponer sanciones según el manual de convivencia.

Que el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y la ley 1620 del mismo año, establece modificar los manuales de convivencia y crear los comités de comités convivencia escolar

Que el manual de convivencia de los establecimientos educativos, se le debe hacer las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlos a las necesidades de la comunidad educativa.

Que se ha puesto en consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa de la institución educativa, las propuestas de reforma del manual de convivencia escolar, las cuales fueron aprobadas por el consejo directivo en su sesión de (17/08/ 2016)

Que según dto 1075 /2015 art. 2.3.3.1.4.2. Tenemos autonomía para formular, adoptar y poner en práctica nuestros propios proyectos en el colegio.

Que se atendieron todos los requerimientos establecidos en las normas educativas en consecuencia y atendiendo a las razones expuestas.

Resuelve:

Artículo 1. Luego de Convocar al comité de convivencia escolar para Revisar el actual manual de Convivencia escolar de la Institución Educativa, atendiendo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, Corte Constitucional, Secretaría de Educación Municipal, referente a la convivencia escolar, bullying, discriminación y el respeto a la diferencia sexual y diversidad de género. (Ley 1620 y su reglamentario decreto 1965 de 2013) en la terminología expresada en el manual y sugerir las correcciones al consejo directivo.

Artículo 2. Dar continuidad al manual de convivencia escolar con sus contenidos los cuales están en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. el anterior manual de convivencia escolar, el contenido está acorde a la normatividad vigente.

Artículo 4. Publicar el texto completo del manual de convivencia escolar de manera que sea ampliamente conocido y acatado por todos los miembros de la comunidad escolar.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Firmado en Medellín a los 26 días del mes abril 2022

Lic. DARÍO ALBERTO CORREA MARÍN

Rector.

3. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

- **Nombre: Colegio Adventista Simón Bolívar.**
- **Fundado: Octubre 15 1973**
- **Dirección: Carrera 51 D #71 - 105, Barrio Sevilla.**
- **Teléfono: 2339853.**
- **Fax: 2111773.**
- **Email: info@casb.edu.co**
- **Sitio Web: www.casb.edu.co**
- **Ciudad: Medellín.**
- **Naturaleza: Privada.**
- **Calendario: A.**
- **Resolución de Aprobación: 0738 del 26 de noviembre del 2004.**
- **Género: Mixto.**
- **Grados en los que ofrece servicio educativo: jardín, transición, básica primaria, básica secundaria y educación media.**
- **Modalidad: Académica.**
- **Jornada: Doble.**
- **Nombre del propietario: Iglesia Adventista Del Séptimo Día Sección Asociación Sur occidental.**
- **Código ICFES: 117671.**
- **NIT: 900826341-7**

- **Inscripción al DANE: 305001010358.**
- **Cuenta ahorros BANCOLOMBIA 27477047985. Asociación Sur Occidental**
- **Colegio confesional: El Colegio Adventista Simón Bolívar, es una institución de Carácter Confesional Adventista del Séptimo Día.**

4. PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CONCEPTO.

El presente Manual de Convivencia Escolar, es la guía de Convivencia del Colegio Adventista Simón Bolívar; en el cual, se presentan las características y expresiones de la persona que quiere y está en disposición de auto formarse integralmente, con un alto sentido espiritual y de acato a las normas, además de valores, principios, moral e inmejorable desempeño curricular y académico.

Este manual tiene como fin:

Agilizar el proceso de comunicación entre todos los estamentos de la institución.

Presentar una guía de compromisos académicos y actividades complementarias asignadas por los profesores y directivos.

Mostrar irregularidades en el proceso disciplinario del alumno, para lo cual se requiere de una revisión diaria por parte del acudiente, indicando con firmas el conocimiento de dichas observaciones.

Informar a la comunidad educativa acerca de las diversas actividades del calendario escolar y modificaciones al mismo, así como la participación en reuniones, ensayos, y otros.

Facilitar el cumplimiento de funciones y el logro de objetivos a directores de grupo y Coordinadores.

En ningún momento la agenda escolar, reemplazará la importancia de la presencia del padre o acudiente a la institución para obtener información mutua.

Esta agenda es de porte obligatorio para cada estudiante y debe ser utilizada por él, bajo la supervisión de los padres y el docente titular. Su extravío o pérdida le acarrearán dificultades en los procesos por lo que es responsabilidad del estudiante reemplazarla por una nueva. De igual forma, el no portarla, es una infracción de situaciones tipo I al Manual de Convivencia.

5. OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado y exigente.**
- **Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.**
- **Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del educando, y la participación de los diversos estamentos educativos.**
- **Contribuir al desarrollo integral de los niños y adolescentes, para que puedan participar en la solución de los problemas, y satisfacer, las necesidades propias de la sociedad.**
- **Describir la manera como se han de formar personas moral, disciplinaria, académica y cívicamente responsables.**
- **Dirigir, orientar y fomentar, la adquisición de experiencias de los educandos, para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.**
- **Velar por el buen desarrollo intelectual, emocional, físico social y espiritual de los educandos.**
- **Asesorar a los padres de familia en temas relacionados con la educación y formación de sus hijos.**

- **Mostrar los derechos, deberes, compromisos y funciones de cada uno de las personas que integran la comunidad educativa.**
- **Exponer las normas, principios institucionales y filosofía a nivel académico, administrativo y comportamental.**

6. MARCO LEGAL.

La Comunidad Educativa del Colegio Adventista Simón Bolívar conformada por los Directivos Docentes, Educandos, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Educandos de Primaria y Secundaria, así como los Ex alumnos, dan a conocer a través de éste presente documento, los servicios que presta nuestra Institución Educativa, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los educandos, en punto de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución educativa.

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Adventista Simón Bolívar encuentra su principal fundamento en nuestra CONSTITUCIÓN POLÍTICA, específicamente en sus artículos 1, 2, 5 y 7 como la identificación de los principios de la educación, el artículo 27 sobre libertad de enseñanza; artículo 67 sobre la función social de la educación; artículo 311 sobre responsabilidades del Estado Social de Derecho, en materia de Educación, Participación social y Cultura; artículo 366 sobre la educación como finalidad social del Estado.

Todos estos artículos, trazan unas directrices en cuanto a derechos y obligaciones por parte del Estado. La Ley 115 de 1994, en su artículo 1º determina que la educación: “Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”. Esta es la Educación, que ofrece nuestra Institución a quienes cumplen con los requisitos del Manual de convivencia y solicitan el servicio educativo, la

que permite el desarrollo de la personalidad, capacitándose para la vida en el aspecto social, histórico biológico y filosófico.

La siguiente es la fundamentación legal del Colegio Adventista Simón Bolívar:

1. Constitución política de Colombia. Artículo 45, de la formación integral.
2. Constitución política de Colombia. Artículo 42 de la enseñanza de la constitución política de Colombia.
3. *Ley 115 de 1994*. Ley general de la educación.
4. *Ley 115 de 1994. Art. 73*. Definición del PEI.
5. *Ley 115 de 1994. Art. 87*. Los padres o acudientes al firmar matrícula aceptarán la normatividad del manual de convivencia.
6. *Ley 115 de 1994. Art 96*. Pérdida de cupo y pérdida de grado.
7. *Ley 115 de 1994. Art. 97*. Trabajo social de los educandos de la media académica.
8. *Ley 115 de 1994. Art. 98*. Carné estudiantil.
9. *Ley 115 de 1994. Art. 100*. Seguro estudiantil.
10. *Ley 133 de 1994*. De la libertad religiosa. Art. 10 numeral D.
11. *Decreto 354*. De 1998. Libertad religiosa
12. *Decreto 4500*. Por el cual se establecen la obligatoriedad de la enseñanza del área de religión. Art. 2,3, 4, 5 y 6
13. *Decreto 1098 Del 2006*. Código de la infancia y la adolescencia. Art 10, 44 y 45
14. *Ley 1620 del 15 de marzo de 2013*. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos

humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

15. **Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y se crean los comités escolares de convivencia
16. **Decreto 1860 de 1994. Artículo 17.** Directrices para la elaboración del manual de convivencia
17. **Decreto 1850.** Períodos de clase y jornada académica, intensidad horaria
18. **Decreto 1075 del 15 de junio de 2015.** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
19. **Decreto 1108 de 1994.** Capítulo III. “Porte Y consumo de estupefacientes” Artículo 9º y 10º
20. **Decreto 2247.** De septiembre 11 de 1997. Por el cual se establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. Art 10
21. **Resolución 18066.** Del 11 de septiembre de 2017. Art 13. Retención de los informes de evaluación por el no pago de servicio educativo. Y se establecen los criterios para los costos educativos.
22. **Resolución 4210.** Del trabajo social para estudiantes de educación media art 7º
23. **Resolución 201950002746.** Del 15 ENERO de 2019. Por el cual se establecen los costos educativos del año 2019.
24. **Resolución de costos.** Régimen Libertad regulada.
25. **Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.**
26. **Ley 1620 de 2013.** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

27. **Decreto 1965 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
28. **Ley 1098 de 2006** o Código de Infancia y Adolescencia.
29. **Decreto 1860 de 1994.** Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
30. **Decreto 1075.** Sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
31. **Decreto 2253 de 1995. Resoluc. 020310 14 Oct.2022** Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
32. **Decreto 2878 de 1997.** Por el cual se dictan disposiciones para la aplicación de los criterios legales definidos en la Ley 115 de 1994, para el cálculo de tarifas de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos privados de educación formal.
33. **Decreto 1108 de 1994.** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
34. **Decreto 1286 de 2005.** Normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
35. **Decreto 1860 de 1994.** Reglamentario de la Ley 115 de 1994.
36. **Ley 375 de 1997** o Ley de la juventud.
37. **Ley 715 de 2001.** Sistema General de Participaciones.
38. **Ley 734 de 2002.** Código Disciplinario Único.
39. **Ley 1098 de 2006.** Ley de Infancia y Adolescencia.

40. **Decreto 1850 de 2002.** Reglamenta el calendario escolar y las jornadas escolares.
41. **Decreto 3020 de 2002.** Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.
42. **Decreto 2277 de 1979.** Estatuto Docente.
43. **Decreto 1278 de 2003.** Nuevo Estatuto Docente.
44. **Ley 133 de mayo 23 de 1994.** De la libertad de culto.
45. **Decreto 1286 de 2005.** Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.
46. **Código civil colombiano art. 2348** los padres responden por sus hijos menores.
47. **Decreto 228 de 2008.** Sobre modelos flexibles para la atención educativa.
48. **Decreto 1290 de 2009.** Sobre evaluación del aprendizaje y promoción.
49. **Decreto 366 del 9 de febrero de 2009.** Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.
50. **Ley 1346 de 2009.** Ley de inclusión educativa
51. **Ley 1404 de 2010.** Por el cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. Ley 2025 del 2020 , talleres obligatorios para padres.
52. **Ley 1620 de 2013.** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
53. **Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997.** Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.
54. **Toda la legislación que en materia educativa promulgue el Estado.**

55. **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.
56. **Ley 1453 de junio de 2011. Art 44.** Que establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constriñan o proporcionen los medios para la obstrucción de las vías públicas.
57. **Decreto 1108 de 1994.** Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los procedimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.
58. **Decreto 1286 de abril de 2005.** Que establece normas acerca de la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.
59. **Decreto 289 del 10 de julio de 2009.** Que tiene como objeto establecer criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, las niñas y los y las adolescentes, con la participación de la familia, la sociedad, y de las instituciones educativas.
60. **Decreto 1377 de 2013.** Reglamentaria de la ley 1581 de 2012. protección de datos personales.
61. **Resolución 1740 del 15 de julio de 2009.** Mediante la cual se establecen las medidas y procedimientos para el acceso y permanencia en el sistema educativo y se definieron las acciones que deberán ser realizadas de forma coordinada y conjunta por el nivel central de la sed, las direcciones locales de educación y las instituciones educativas.
62. **Decreto 1075 de 2015.** Todo el aspecto educativo de los niveles del CASB
63. **Resolución 961 abril 22 de 2009.** En la cual, se establecen los deberes y el derecho de los padres y madres de familia, acudientes y beneficiarios del proyecto educativo.
64. **Resolución 4210 de 1996.** Describe cómo desarrollan el servicio social los y las estudiantes en la institución.
65. **Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía.** En sus articulados así: Art. 7º; 8º; 10º; 19º; 26º; 27º; 33º; 34º; 35º; 36º; 37º; 38º; 39º; 40º; 43º; 73º; 84º; 92º; 140º; 146º; 155º; 159º; 162º; 174º; 175º; 180º; 181º.

66. Ley 1146 de 2007. Ley 2025 del 23 julio 2020,

67. Sentencia T - 532 18 DIC. 2020. Nee.

68. Ley 2170 dic. 29 del 2021. Dispositivos móviles en el aula.

69. Decreto 1075. Art. 2.3.4.2 aceptación de los padres de la idoneidad del colegio al firmar la matrícula.

70. Directiva 01 4 marzo 2022.

7. METAS INSTITUCIONALES.

Brindar estricto cumplimiento a las sentencias de la Honorable Corte Constitucional como corresponde, de manera que se acude a los fragmentos jurisprudenciales, para cumplir con el Principio Constitucional de Publicidad.

1

Caminamos un nuevo horizonte cultural y educativo, y con ello, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional. Muestra de ello y tal vez, fruto de ello fueron los lineamientos de la Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales.

¹“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber, que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. (Sentencia de Corte Constitucional T-527 de 1995). Subraya fuera de texto.

“Que la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión. (Sentencia de Corte Constitucional C- 555 de 1994). Subraya fuera de texto.

La Constitución Política de Colombia, norma superior, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión y la convivencia y la participación como fuentes de educación y la democracia para la paz(Constitución Política de 1991. Art.18, 19, 27, 67 y 68).

8. OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, OTRAS OBSERVANCIAS

En consonancia con las normas generales mencionadas en el artículo anterior, se observarán las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, y los principios que se definen a continuación:

- 1. Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción.**
- 2. Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes.**
- 3. Cada institución educativa, tendrá un consejo de padres de familia para facilitar la solución de problemas del menor y mejorar la formación integral.**
- 4. Los directivos de las instituciones educativas organizan programas extracurriculares con el objeto de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles.**
- 5. Los directivos de las instituciones educativas oficiales y privadas no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad.**

Concurrentes a las normas anteriores, este manual de convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en: Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986, Decreto 1108 de 1994, Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 734 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1010 de 2006, Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1095 de 2013, y demás normatividad educativa vigente.

PARÁGRAFO. En general la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales (disciplinario, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo de la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la práctica de la democracia y la paz.

9. COMPLEMENTO A FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La fundamentación legal, en lo pertinente, se complementa con algunos fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional que a continuación se relacionan, como soporte de nuestro debido proceso interno y la ruta de atención que exige la ley 1620 de 2013, para tal articulación, se presentan los fragmentos, al tenor del principio Constitucional de publicidad.²

2

CORTE CONSTITUCIONAL, TUTELA T – 101 DE 2016. Al respeto, en la sentencia SU-642 de 1998, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz, se dijo que “Para la Sala, no existe duda alguna de que todo colombiano, sin distingo alguno de edad, es titular del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, el cual, como lo ha manifestado la Corte, constituye emanación directa y principal del principio de dignidad humana. Sin embargo, el hecho de que el libre desarrollo de la personalidad sea uno de los derechos personalísimos más importantes del individuo, no implica que su alcance y efectividad no puedan ser ponderados frente a otros bienes y derechos constitucionales o que existan ámbitos en los cuales este derecho fundamental ostente una eficacia más reducida que en otros.” Y en sentencia C-481 de 1998, M.P. Alejandro Martínez Caballero, la Sala Plena indicó que “del reconocimiento del derecho al libre desarrollo de la personalidad, se desprende un verdadero derecho a la identidad personal, que en estrecha relación con la autonomía, identifica a la persona como un ser que se auto determina, se auto posee, se autogobierna, es decir que es dueña de sí, de sus actos y de su entorno”. En igual sentido pueden consultarse, entre otras, las sentencias T-124 de 1998, M.P. T-015 de 1999, T-618 de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero; T-435 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil; T-473 de 2003, M.P. Jaime Araujo Rentería; T-491 de 2003, M.P. Clara Inés Vargas Hernández; C-355 de 2006, M.P. Jaime Araujo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández, A.V. Manuel José Cepeda Espinosa y Jaime Araujo Rentería, S.V. Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra y Álvaro Tafur Galvis; T-839 de 2007 y C-336 de 2008,

De la misma manera, una observancia obligatoria del debido proceso, por todas las partes en sus diferentes roles de protección y deber. ³

BAJO EL TÍTULO DE "ACCIÓN Y OMISIÓN", EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL DE 2000 —LEY 599, Indica: "La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión" dice: Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

LEY 133 DE MAYO 23 DE 1994. DE LA LIBERTAD DE CULTO.

Art. 19de la Constitución Política de Colombia. Establece pautas para la igualdad ante el estado de todas las creencias, la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, por tanto se desarrolla el derecho de la libertad religiosa y de cultos reconocidos.

Art.5. La libertad religiosa no cobija dentro del ámbito de su aplicación las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos; el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, espiritistas u otras análogas ajenas a la religión.

Art. 6. La libertad religiosa y de cultos garantizada por la Constitución comprende con la siguiente autonomía jurídica e inmunidad de coacción entre otros, los derechos de toda persona:

M.P. Clara Inés Vargas Hernández; y más recientemente la sentencia T-562 de 2013, M.P. Mauricio González Cuervo, S.V. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

Literal G. De recibir e impartir enseñanza religiosa ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento.

Literal H. Los establecimientos docentes ofrecerán educación religiosa y moral a los educandos de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen.

Art.7. El derecho de la libertad religiosa y de cultos, igualmente comprende, entre otros, los siguientes derechos de las iglesias y confesiones religiosas:

Literal C. De establecer su propia jerarquía, designar a sus correspondientes ministros libremente elegidos por ellas, con su particular forma de vinculación y permanencia según las normas internas.

Literal G. De cumplir actividades que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión de fe.

Art.13. Las iglesias y confesiones religiosas tendrán en sus asuntos religiosos plena autonomía y libertad y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno y disposiciones para sus miembros.

En dichas normas, así como en las que regulen las instituciones creadas por aquellas para la realización de sus fines, podrán incluir cláusulas de salvaguarda de su identidad religiosa y de su carácter propio, así como del debido respeto de sus creencias sin perjuicio de los derechos y libertades reconocidos en la constitución y en especial de los de la libertad, igualdad y no discriminación.

Art.14. Las iglesias y confesiones religiosas con personería jurídica tendrán entre otros derechos los siguientes: crear y fomentar asociaciones, fundaciones e instituciones para la realización de sus fines con arreglo a las disposiciones del ordenamiento jurídico.

Conceptos Jurisprudenciales orientadores y complementarios: Sentencias T-203/09; Sentencia 002 de 1992; Sentencia T-341 de 1993; Sentencia T-386 de 1994; Sentencia T-524 de 1992; Sentencia T-015 de 1994; Sentencia T-366 de 1992; Sentencia 037 de 1995; Sentencia T-366 de 1997; Sentencia T-625 de 2013; Sentencia T-569 de 1994; Sentencia T-519 de 1992

La Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos de acciones de tutela proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la importancia que tienen estos pronunciamientos, es importante incorporar apartes de algunas sentencias producidas, que sirven de orientación para la comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual de Convivencia.

Derecho deber de la educación. (Sentencia 002 de 1992). “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

(Sentencia T-341 de 1993). “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tan

to los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

Alcances del manual de convivencia. (Sentencia T-386 de 1994).“Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (Sentencia T-524 de 1992) “En otros

términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las 5 acciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

Disciplina escolar. (Sentencia T-366 de 1992). “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. (Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Concurrencia de padres de familia (Sentencia T-366 de 1997). “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus SITUACIONES-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Concurrencia de padres de familia (Sentencia T-366 de 1997). “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues " el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.). No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

Sentencia T- 569 de 1994. “Portar el uniforme requerido según la ocasión (institución, servicio social, visitas ecológicas y prácticas) en forma digna

y correcta evitando el uso de accesorios y adornos llamativos... En el caso particular de actividades extracurriculares, convivencias y campamentos, asistir con una presentación digna – a juicio de la institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, respeto por su cuerpo y decoro. Los padres colaborarán en este aspecto de manera inexcusable”.

ST- 519 DE 1992. “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

Sentencia SU.624/99.“Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada.”

La Institución Educativa ha sido y será respetuosa de las normas y sentencias que regulan el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes pero tendrá en cuenta dentro de este manual la prevalencia del interés común sobre el individual y que no está obligada a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. (Leer documento adjunto). Por otra parte los padres en el momento de seleccionar el colegio para sus hijos deben tener en cuenta el tipo de formación académica y disciplinaria que quieren para ellos, por ejemplo si el joven suele usar el cabello largo y/o pircing en su cuerpo, o usar un uniforme que no corresponda al establecido por la Institución, está en toda libertad de buscar un colegio que no tenga problema en aceptar

estas libertades estéticas y evitar de esta forma los conflictos con lo establecido en nuestro manual de convivencia.

En este Manual de Convivencia escolar, se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo, la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de la institución.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia, tolerancia y visión de futuro, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad, autonomía y acatamiento a las normas.

El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para convivir en una sociedad que cada día está más alejada de los principios divinos; por lo cual, los estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son individuos con visión de futuro donde se manifieste un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás, demostrando con ello, la identidad de la fe y la educación integral en la cual los formaremos

10. IDENTIDAD ADVENTISTA

10.1 La Palabra de Dios:

Las Sagradas Escrituras, que abarcan el Antiguo y el Nuevo Testamento, constituyen la Palabra de Dios escrita, transmitida por inspiración divina mediante personas santas de Dios que hablaron y escribieron impulsados por el Espíritu Santo. Por medio de esta Palabra, Dios ha comunicado a los seres humanos el conocimiento necesario para alcanzar la salvación. Las Sagradas Escrituras son la autoridad final y la infalible revelación de la voluntad divina. Son la norma del carácter, el criterio para evaluar la

experiencia, la revelación autorizada de las doctrinas, un registro fidedigno de los actos de Dios realizados en el curso de la historia.

2 Ped. 1:20, 21; 2 Tim. 3:16, 17; Sal. 119:105; Prov. 30:5, 6; Isa. 8:20; Juan 17:17; 1 Tes. 2:13; Heb. 4:12.

10.2 La Trinidad:

Hay un solo Dios: Padre, Hijo y Espíritu Santo, una unidad de tres personas coeternas, Dios es inmortal, todopoderoso, omnisapiente, superior a todos y omnipresente. Es infinito y escapa a la comprensión humana, aunque lo podemos conocer por medio de su autorrevelación. Es digno para siempre de reverencia, adoración y servicio por parte de toda la creación.

Gén. 1:26; Deut. 6:4; Is. 6:8; Mat. 28:19; 2 Cor. 1:21,22; 13:14; Efe. 4:4-6; 1 Ped. 1:2)

10.3 Dios el Padre:

Dios el Padre eterno es el Creador, Originador, Sustentador y Soberano de toda la Creación, es Justo y Santo, misericordioso y clemente, tardo en airarse, y abundante en amor y fidelidad. Las cualidades y las facultades del Padre se manifiestan también en el Hijo y en el Espíritu Santo.

Gén. 1:1; Exo. 34:6,7; Deut. 4:35; Sal. 110:1,4; Juan 3:16; 14:9; 1 Cor. 15:28; 1 Tim. 1:17; Apoc. 4:11.

10.4 El Hijo:

Dios el Hijo Eterno se encarnó en Jesucristo. Por medio de él fueron creadas todas las cosas, se reveló el carácter de Dios, se llevó a cabo la salvación de la humanidad y se juzga al mundo. Aunque es verdadero y eternamente Dios, llegó a ser también humano, Jesús el Cristo. Fue concebido por el Espíritu Santo y nació de la virgen María. Vivió y experimentó la tentación como ser humano, pero ejemplificó perfectamente la justicia y el amor de Dios. Mediante sus milagros manifestó el poder de Dios y fue confirmado como el Mesías prometido de Dios. Sufrió y murió voluntariamente en la cruz por nuestros pecados y en nuestro lugar, resucitó de entre los muertos y ascendió para ministrar en el Santuario celestial a favor nuestro. Volverá otra vez en gloria para liberar definitivamente a su pueblo y restaurar todas las cosas.

Is. 53:4-6; Dn. 9:25-27; Lc. 1:35; Jn. 1:1-3, 9; Ro. 6:23; 1 Cor. 15:3, 4; 2 Cor. 3:18; 5:17-19; Fil. 2:5-11; Col. 1:15-19; Heb. 8:1, 2

10.5 El Espíritu Santo:

Dios el Espíritu Eterno desempeñó una parte activa con el Padre y el Hijo en la Creación, la encarnación y la redención. Inspiró a los autores de las Escrituras. Infundió poder a la vida de Cristo. Atrae y convence a los seres humanos, y renueva a los que responden y los transforma a la imagen de Dios. Enviado por el Padre y el Hijo para estar siempre con sus hijos, concede dones espirituales a la iglesia, la capacita para dar testimonio en favor de Cristo y, en armonía con las Escrituras, la guía a toda la verdad.

Gén. 1:1, 2; 2 Sam. 23:2; Sal. 51:11; Is. 61:1; Lc. 1:35; 4:18; Juan 14:16-18, 26; 15:26, 16:7-13; Hech. 1:8; 5:3; 10:28; 1 Cor. 12:7-11; 2 Cor. 3:18; 2 Ped. 1:21

10.6 La Creación:

Dios es el Creador de todas las cosas, y ha revelado en las Escrituras el relato auténtico e histórico de su actividad creadora. El Señor hizo en una reciente creación de seis días “los cielos y la tierra, el mar y todas las cosas que en ellos están” y descansó el séptimo día. De ese modo estableció el sábado como un monumento perpetuo conmemorativo de su obra creadora realizada y completada durante seis días literales que unidos con el sábado constituyeron la semana como la experimentamos hoy. Hizo al primer hombre y a la primera mujer a su imagen, como corona de la creación, y les dio dominio sobre el mundo y la responsabilidad de cuidar de él. Cuando el mundo quedó terminado era “bueno en gran manera”, proclamando la gloria de Dios.

Gén. 1; 2; Éxo. 20:8-11; Sal. 19:1-6; 33:6, 9; 104; Is.45:12; Hech. 17:24; Col. 1:16; Heb. 11:3; Apoc. 10: 6; 14:7.

10.7 La Naturaleza Humana:

El hombre y la mujer fueron hechos a la imagen de Dios, con individualidad propia, y con la facultad y la libertad de pensar y obrar. Aunque fueron creados como seres libres, cada uno es una unidad indivisible de cuerpo, mente y espíritu; que depende de Dios para la vida, el aliento y para todo lo demás. Cuando nuestros primeros padres desobedecieron a Dios, negaron su dependencia de él y cayeron de la elevada posición que

ocupaban como dependientes de Dios. La imagen de Dios en ellos se desfiguró y quedaron sujetos a la muerte. Sus descendientes participan de esta naturaleza caída y de sus consecuencias. Nacemos con debilidades y tendencias hacia el mal. Pero Dios, en Cristo, reconcilió al mundo consigo mismo y, por medio de su Espíritu Santo, restaura en los mortales penitentes la imagen de su Hacedor. Creados para la gloria de Dios, somos llamados a amarlo a él y a amarnos mutuamente, y a cuidar del medio ambiente.

Gén. 1:26-28; 2:7; 15:3; Sal. 8:4-8; 51:5,10; 58:3; Jer.17:9; Hech.17:24-28; Rom. 5:12-17; 2 Cor. 5:19,20; Efe.2:3; 1 Juan 4:7,8,11,20.

10.8 El gran conflicto:

Toda la humanidad se halla ahora inmersa en un gran conflicto entre Cristo y Satanás en cuanto al carácter de Dios, su ley y su soberanía sobre el universo. Este conflicto se originó en el cielo cuando un ser creado, dotado de libre albedrío, se exaltó a sí mismo y se convirtió en Satanás, el adversario de Dios, y condujo a la rebelión a una parte de los ángeles. Satanás introdujo el espíritu de rebelión en este mundo cuando indujo a Adán y Eva a pecar. El pecado humano produjo como resultado la distorsión de la imagen de Dios en la humanidad, el trastorno del mundo creado y, posteriormente, su completa devastación en ocasión del diluvio universal tal como se presenta en el relato histórico de Génesis 1-11. Observado por toda la creación, este mundo se convirtió en el campo de batalla del conflicto universal, a cuyo término el amor de Dios quedará finalmente vindicado. Para ayudar a su pueblo en este conflicto, Cristo envía al Espíritu Santo y a los ángeles leales para guiarlo, protegerlo y sostenerlo en el camino de la salvación.

Gen. 3:6-8; Job 1:6-12; Is.14:12-14; Ez. 28: 12-18; Ro. 1:19-22; 1 Cor. 4:9; Heb. 1:14; 1 Pe. 5:8; 2 Pe. 3:6; Apoc. 12:4-9

10.9 La vida, muerte y resurrección de Cristo:

Mediante la vida de Cristo, de perfecta obediencia a la voluntad de Dios, y por medio de sus sufrimientos, su muerte y resurrección, Dios proveyó el único medio para expiar el pecado humano, de manera que los que por fe aceptan esta expiación puedan tener vida eterna, y toda la creación pueda comprender mejor el infinito y santo amor del Creador. Esta expiación perfecta vindica la justicia de la ley de Dios y la benignidad de su carácter;

porque no solo condena nuestro pecado, sino también nos garantiza nuestro perdón. La muerte de Cristo es vicaria y expiatoria, reconciliadora y transformadora. La resurrección corporal de Cristo proclama el triunfo de Dios sobre las fuerzas del mal, y asegura la victoria final sobre el pecado y la muerte a los que aceptan la expiación. Proclama el señorío de Jesucristo, ante quien se doblará toda rodilla en el cielo y en la tierra.

(Gen. 3:15; Sal. 22:1; Is. 53; Jn. 3:16; 14:30; Ro.1:4; 3:25; 4:25;8:3,4; 1Cor. 15:3,4,20-22; 2 Cor. 5:14,15,19,21; Fil. 2:6-11; Col. 2:15; 1 Ped. 2: 21, 22; 1 Jn. 2:2; 4:10).

10.10 La experiencia de la Salvación:

Con amor y misericordia infinitos, Dios hizo que Cristo, que no conoció pecado, fuera hecho pecado por nosotros, para que nosotros pudiésemos ser hechos justicia de Dios en él. Guiados por el Espíritu Santo sentimos nuestra necesidad, reconocemos nuestra pecaminosidad, nos arrepentimos de nuestras transgresiones, y ejercemos fe en Jesús Salvador y Señor, como sustituto y ejemplo. Esta fe, que acepta la salvación nos llega por medio del poder divino de la Palabra y es un don de la gracia de Dios. Mediante Cristo somos justificados, adoptados como hijos e hijas de Dios y liberados del dominio del pecado. Por medio del Espíritu nacemos de nuevo y somos santificados; el Espíritu renueva nuestras mentes, graba la ley de amor de Dios en nuestros corazones y nos da poder para vivir una vida santa. Al permanecer en él somos participantes de la naturaleza divina y tenemos la seguridad de la salvación ahora y en ocasión del juicio.

Gen. 3:15; Is. 45:22;53; Ez. 33:11; 36:25-27; Hab. 2:4; Mr. 9 :23,24; Jn. 3:3-8,16; 16:8; Ro. 3:21-26; 5:6-10; 8:14-17; 10:17; 12:2; 2 Cor. 5: 17-21; 8:14-17; Gál. 1:4; 3:13, 14, 26; 4:4-7; Ef. 2:4-10; Col. 1:13,14; Tit. 3: 3-7; Heb. 8:7-12; 1 Ped. 1:23; 2:21, 22; 2 Ped. 1:3, 4; Apoc. 13:8.

10.11 El crecimiento en Cristo:

Por su muerte en la cruz Jesús triunfó sobre las fuerzas del mal. Él, que durante su ministerio terrenal subyugó a los espíritus demoníacos, ha quebrantado su poder y asegurado su condenación final. La victoria de Jesús nos da la victoria sobre las fuerzas del mal que aún tratan de dominarnos, mientras caminamos con él en paz, gozo y la certeza de su amor. Ahora, el Espíritu Santo mora dentro de nosotros y nos capacita con

poder. Entregados continuamente a Jesús como nuestro Salvador y Señor, somos libres de la carga de nuestras acciones pasadas. Ya no vivimos en tinieblas, ni en el temor de los poderes malignos, ni en la ignorancia, y falta de sentido de nuestro antiguo estilo de vida. En esta nueva libertad en Jesús, somos llamados a crecer a la semejanza de su carácter; manteniendo diariamente comunión con él en oración, alimentándonos de su Palabra, meditando en ella y en su providencia, cantando sus alabanzas, reuniéndonos para adorar y participando en la misión de la iglesia. Nosotros también somos llamados a seguir el ejemplo de Cristo, de ministrar compasivamente las necesidades físicas, mentales, sociales, emocionales y espirituales de la humanidad. Al darnos en amoroso servicio a aquellos que nos rodean y al dar testimonio de su salvación, Cristo en virtud de su presencia constante con nosotros por medio del Espíritu, transforma cada uno de nuestros momentos y cada una de nuestras tareas en una experiencia espiritual.

Cron. 29:11; Sal. 1:1, 2; 23:4, 77:11,12; Mat. 16: 13-20; 18:18; 28: 19, 20; Hch. 2:38-42; 7:38; 1 Cor. 1:2; Ef. 1:22,23; 2: 19-22; 3:8-11;5: 23-27; Col. 1:17,18; Ped. 2:9.

10.12 La iglesia:

La iglesia es la comunidad de creyentes que confiesan que Jesucristo es Señor y Salvador. Como continuadores del pueblo de Dios del Antiguo Testamento, se nos invita a salir del mundo; y nos congregamos para adorar, para estar en comunión unos con otros, para recibir instrucción en la Palabra, para la celebración de la Cena del Señor, para servir a toda la humanidad y para proclamar el evangelio en todo el mundo. La iglesia recibe su autoridad de Cristo, que es la Palabra encarnada, y revelada en las Escrituras. La iglesia es la familia de Dios; adoptados por él como hijos, vivimos sobre la base del nuevo pacto. La iglesia es el cuerpo de Cristo, es una comunidad de fe, de la cual Cristo mismo es la cabeza. La iglesia es la esposa por la cual Cristo murió para poder santificarla y purificarla. Cuando se produzca su regreso triunfal, él presentará para sí mismo una iglesia gloriosa, los fieles de todas las edades, adquiridos por su sangre, una iglesia sin mancha, ni arruga, sino santa y sin defecto.

Gén. 12:1-3; Ex. 19:3-7; Mat. 16: 13-20; 18:18; 28:19,20; Hch. 3:38-42; 7:38; 1 Cor. 1:2; Ef. 1:22,23; 2:19-22; 3:8-11; 5:23-27; Col. 1:17,18; 1 Ped. 2:9

10.13 El remanente y su misión:

La iglesia universal está compuesta de todos los que creen verdaderamente en Cristo; pero en los últimos días, una época de apostasía generalizada, ha sido llamado un remanente para que guarde los mandamientos de Dios y la fe de Jesús. Este remanente anuncia la llegada de la hora del juicio, proclama la salvación por medio de Cristo y pregona la proximidad de su segunda venida. Esta proclamación está simbolizada por los tres ángeles de Apocalipsis 14; coincide con la obra del juicio en los cielos y, como resultado, se produce una obra de arrepentimiento y reforma en la tierra. Se invita a todos los creyentes a participar personalmente de este testimonio mundial.

Dan. 7:9-14; Is. 1:9; 11:11; Jer. 23:3; Miq. 2:12; 2:5-10; 1 Ped. 1:16-19; 4: 17; 2 Ped. 3:10-14; Jud. 3, 14; Apoc. 12:17; 14:6-12; 18:1-4.

10.14 La unidad en el cuerpo de Cristo:

La iglesia es un cuerpo constituido por muchos miembros, llamados de entre todas las naciones, razas, lenguas y pueblos. En Cristo somos una nueva creación; las diferencias de raza, cultura, educación y nacionalidad, y las diferencias entre encumbrados y humildes, ricos y pobres, varones y mujeres, no deben causar divisiones entre nosotros. Todos somos iguales en Cristo, quien por un mismo Espíritu nos unió en comunión con él y los unos con los otros; debemos servir y ser servidos sin parcialidad ni reservas. Por medio de la revelación de Jesucristo en las Escrituras, participamos de la misma fe y la misma esperanza, y damos a todos un mismo testimonio. Esta unidad tiene sus orígenes en la unicidad del Dios Triuno, que nos adoptó como hijos suyos.

Sal.133:1; Mat. 28:19,20; Juan 17:20-23; Hech. 17:26,27; Rom.12:4,5 1 Cor. 12:12-14; 2 Cor. 5:16,17; Gál. 3:27,29; Col.3:10-15; Efe. 2:13-16; 4:3-6,11-16; Col. 3:10-15.

10.15 El bautismo:

Por medio del bautismo confesamos nuestra fe en la muerte y resurrección de Jesucristo, y damos testimonio de nuestra muerte al pecado y de nuestro propósito de andar en novedad de vida. De este modo reconocemos a Cristo como nuestro Señor y Salvador, llegamos a ser su pueblo y somos recibidos como miembros de su iglesia. El bautismo es un símbolo de nuestra unión con Cristo, del perdón de nuestros pecados y de la

recepción del Espíritu Santo. Se realiza por inmersión en agua, y depende de una afirmación de fe en Jesús y de la evidencia de arrepentimiento del pecado. Es un paso que sigue a la instrucción en las Sagradas Escrituras y a la aceptación de sus enseñanzas.

Mat. 28:19, 20; Hech 2:38; 16.30-33; 22:16; Rom. 6:16; Gál. 3:27; Col. 2:12,13.

10.16 La Cena del Señor:

La Cena del Señor es una participación en los emblemas del cuerpo y la sangre de Jesús como una expresión de fe en él, nuestro Señor y Salvador. Cristo está presente en esta experiencia de comunión para encontrarse con su pueblo y fortalecerlo. Al participar de la Cena, proclamamos gozosamente la muerte del Señor hasta que venga. La preparación para la Cena incluye un examen de conciencia, el arrepentimiento y la confesión. El Maestro ordenó el servicio del lavamiento de los pies para denotar una renovada purificación, para expresar la disposición a servirnos mutuamente en humildad cristiana, y para unir nuestros corazones en amor. El servicio de comunión está abierto a todos los creyentes cristianos.

Mat. 26:17-30; Juan 6:48-63; 13:1-17; 1 Cor. 10:16,17; 11:23-30; Apoc. 3:20.

10.17 Los dones y ministerios espirituales:

Dios concede a todos los miembros de su iglesia, en todas las épocas, dones espirituales para que cada miembro los emplee en un amoroso ministerio por el bien común de la iglesia y de la humanidad. Concedidos mediante la operación del Espíritu Santo, que los distribuye entre cada miembro según su voluntad, los dones proveen todos los ministerios y talentos que la Iglesia necesita para cumplir sus funciones divinamente ordenadas. De acuerdo con las Escrituras, estos dones incluyen ministerios, tales como fe, sanidad, profecía, predicación, enseñanza, administración, reconciliación, compasión, servicio abnegado y caridad; para ayudar y animar a nuestros semejantes. Algunos miembros son llamados por Dios y dotados por el Espíritu para ejercer funciones reconocidas por la Iglesia en los ministerios pastorales, de evangelización y de enseñanza, particularmente necesarios con el fin de equipar a los miembros para el servicio, edificar a la iglesia con el objeto que alcance la madurez espiritual, y promover la unidad de la fe y el conocimiento de Dios. Cuando los miembros emplean estos dones espirituales como fieles

mayordomos de la multiforme gracia de Dios, la iglesia queda protegida de la influencia destructora de las falsas doctrinas, crece gracias a un desarrollo que procede de Dios, y se edifica en la fe y el amor.

Hech. 6:1-7; Rom. 12:4-8; 1 Cor. 12:9-11, 27,28; Efe. 4: 8,11-16; 1 Tim. 3:1-13; 1 Ped. 4:10,11.

10.18 El don de profecía:

Uno de los dones del Espíritu Santo es el de profecía. Este don es una señal identificadora de la iglesia remanente y se manifestó en el ministerio de Elena G. de White. Como mensajera del Señor, sus escritos son una permanente y autorizada fuente de verdad que proporciona consuelo, dirección, instrucción y corrección a la iglesia. Estos escritos establecen con claridad que la Biblia es la norma por la cual debe ser probada toda enseñanza y toda experiencia.

Num. 12:6; 2 Cro. 20:20; Amos 3:7; Joel 2: 28, 29; Hech. 2:14-21; Heb. 1:13; Apoc. 12:17; 19:10; 22: 8, 9.

10.19 La ley de Dios:

Los grandes principios de la ley de Dios están incorporados en los Diez Mandamientos y ejemplificados en la vida de Cristo. Expresan el amor, la voluntad y el propósito de Dios con respecto a la conducta y a las relaciones humanas, y son obligatorios para todas las personas en todas las épocas. Estos preceptos constituyen la base del pacto de Dios con su pueblo y son la norma del juicio divino. Por medio de la obra del Espíritu Santo, señalan el pecado y despiertan el sentido de la necesidad de un Salvador. La salvación es totalmente por la gracia y no por las obras, pero su fruto es la obediencia a los mandamientos. Esta obediencia desarrolla el carácter cristiano y dá como resultado una sensación de bienestar espiritual. Es una evidencia de nuestro amor al Señor y de nuestra preocupación por nuestros semejantes. La obediencia por fe demuestra el poder de Cristo para transformar las vidas y, por lo tanto fortalece el testimonio cristiano.

Exo. 20:1-17; Det. 28:1-14; Sal. 19:7-14; 40:7,8; Mat. 5:17-20; 2:36-40; Juan 14:15; 15:7-10; Rom. 8:3,4; Efe. 2:8-10; Heb. 8:8-10; 1 Juan 2:3; 5:3; Apoc. 11:2,17; 14:12.

10.20. El sábado:

El bondadoso Creador, después de los seis días de la creación, descansó el Séptimo Día, e instituyó el sábado para todos los seres humanos como un monumento conmemorativo de la Creación. El cuarto mandamiento de la inmutable ley de Dios requiere la observancia del Séptimo Día, sábado, como día de reposo, adoración y servicio, en armonía con las enseñanzas y la práctica de Jesús, el Señor del sábado. El sábado es un día de agradable comunión con Dios y con nuestros hermanos. Es un símbolo de nuestra redención en Cristo, una señal de nuestra santificación, una demostración de nuestra lealtad y una anticipación de nuestro futuro eterno en el reino de Dios. El sábado es la señal perpetua del pacto eterno entre él y su pueblo. La gozosa observancia de este tiempo sagrado, de un atardecer hasta el siguiente, de puesta de sol a puesta de sol; es una celebración de la obra creadora y redentora de Dios.

Gén. 2:1-3; Exo. 20:8-11; 31:13-17; Lev. 23:32; Deut. 5:12-15; Isa. 56:5,6; 58:13,14; Eze. 20:12, 20; Mat. 12:1-12; Mar. 1:32; Luc. 4:16; Heb. 4:1-11.

10.21 La mayordomía:

Somos mayordomos de Dios, a quienes se nos ha confiado tiempo y oportunidades, bienes y talentos, y las bendiciones de la tierra y sus recursos. Y somos responsables ante él por el empleo adecuado de todas esas dádivas. Reconocemos el derecho de propiedad por parte de Dios mediante nuestro servicio fiel a él y a nuestros semejantes, y mediante la devolución del diezmo y las ofrendas que entregamos para la proclamación de su evangelio y para el sostén y desarrollo de su iglesia. La mayordomía es un privilegio que Dios nos ha concedido para que crezcamos en amor y para que logremos la victoria sobre el egoísmo y la codicia. El mayordomo fiel se regocija por las bendiciones que reciben los demás como fruto de su fidelidad.

Gén. 1:26-28; 2:15; 1 Crón. 29:14; Hag. 1:3-11; Mal. 3:8-12; Mat. 23:23; Rom. 15:26,27; 1 Cor. 9:9 -14; 2 Cor. 8:1-15; 9:7.

10.22 La conducta cristiana:

Somos llamados a ser un pueblo piadoso, que piense, sienta y actúe en armonía con los principios del cielo. Para que el Espíritu recree en nosotros el carácter de nuestro Señor, nos involucramos solo en aquellas cosas que producirán en nuestra vida pureza, salud y gozo cristiano. Esto significa que nuestras recreaciones y nuestros entretenimientos estarán en

armonía con las más elevadas normas de gusto y belleza cristianas. Si bien aceptamos las diferencias culturales, nuestra vestimenta debe ser sencilla, modesta y de buen gusto, como corresponde a aquellos cuya verdadera belleza no consiste en el adorno exterior, sino en el inmarcesible ornamento de un espíritu apacible y tranquilo. Significa también que debido a que nuestros cuerpos son el templo del Espíritu Santo, debemos cuidarlo inteligentemente. Junto con la práctica adecuada del ejercicio y el descanso, debemos adoptar un régimen alimentario lo más saludable posible, y abstenernos de los alimentos inmundos, identificados como tales en las Escrituras. Considerando que las bebidas alcohólicas, el tabaco y el uso irresponsable de drogas y narcóticos son dañinos para nuestros cuerpos, debemos también abstenernos en todo ello. En cambio, debemos participar en todo lo que ponga nuestros pensamientos y nuestros cuerpos en armonía con la disciplina de Cristo, quien quiere que gocemos de salud, de alegría y de todo lo bueno.

Gen. 7:2; Lev. 11:1-47; Rom. 12:1, 2; 1 Cor. 6:19, 20; 10:31; 2 Cor. 6:14-7:1; 10:5; Efe. 5:1-21; Fil. 4:8; 1 Tim. 2:9, 10; 1 Ped. 3:1-4; 1 Juan 2: 6; 3 Juan 2.

10.23 El matrimonio y la familia:

El matrimonio fue establecido por Dios en el Edén y confirmado por Jesús para que fuera una unión para toda la vida entre un hombre y una mujer, en amante compañerismo. Para el cristiano, el matrimonio es un compromiso con Dios y con el cónyuge, y debiera celebrarse únicamente entre un hombre y una mujer que comparten la misma fe. El amor mutuo, el honor, el respeto y la responsabilidad constituyen la estructura de esa relación, que debe reflejar el amor, la santidad, la intimidad y la perdurabilidad de la relación que existe entre Cristo y su iglesia. Con respecto al divorcio, Jesús enseñó que la persona que se divorcia, a menos que sea por causa de fornicación, y se casa con otra persona, comete adulterio. Aunque algunas relaciones familiares estén lejos de ser ideales, un hombre y una mujer que se dedican plenamente el uno al otro, pueden en Cristo, a través del matrimonio lograr una amorosa unidad gracias a la dirección del Espíritu y a la instrucción de la iglesia. Dios bendice a la familia y quiere que sus miembros se ayuden mutuamente hasta alcanzar la plena madurez. Los padres deben criar a sus hijos para que amen y obedezcan al Señor. Tienen que enseñarles, mediante el precepto y el ejemplo, que Cristo es amoroso, tierno, cariñoso y consejero que siempre se preocupa por sus criaturas y que quiere que lleguen a ser miembros de su cuerpo, la

familia de Dios. Una creciente intimidad familiar es uno de los rasgos característicos del último mensaje evangélico.

Gén. 2:18-25; Exo. 20:12 Deut. 6:5-9; Prov. 22:6; Mal. 4:5,6; Mat. 5:31; Mat. 19:3-9; Mar. 10:11,12; Juan 2:1-11; 1 Cor. 7:10,11; 2 Cor. 6:14; Efe. 5:21-33; Efe. 6:1-4.

10.24 El ministerio de Cristo en el santuario celestial:

Hay un santuario en el cielo, el verdadero tabernáculo que el Señor erigió y no los seres humanos. En él ministra Cristo a favor nuestro, para poner a disposición de los creyentes los beneficios de su sacrificio expiatorio ofrecido una vez y para siempre en la cruz. Cristo llegó a ser nuestro gran Sumo Sacerdote y comenzó su ministerio intercesor en ocasión de su ascensión. Que estaba simbolizado por el trabajo del sumo sacerdote en el lugar santo del primer santuario. En 1844, al concluir el período profético de los 2.300 días, inició la segunda y última fase de su ministerio expiatorio que estaba simbolizado por el trabajo del sumo sacerdote en el lugar santísimo del primer santuario. Esta obra es un juicio Investigador, que forma parte de la eliminación definitiva del pecado, prefigurada por la purificación del antiguo santuario hebreo en el Día de la Expiación. En el servicio simbólico, el santuario se purificaba mediante la sangre de los sacrificios de animales, pero las cosas celestiales se purifican mediante el perfecto sacrificio de la sangre de Jesús. El juicio investigador revela a las inteligencias celestiales quiénes de entre los muertos duermen en Cristo, siendo, por lo tanto, considerados dignos, en él, de participar en la primera resurrección. También pone de manifiesto quién, de entre los vivos, permanece en Cristo, guardando los mandamientos de Dios y la fe de Jesús, estando, por lo tanto, en él, preparado para ser trasladado a su reino eterno. Este juicio vindica la justicia de Dios al salvar a los que creen en Jesús. Declara que quienes permanecieron leales a Dios recibirán el reino. La conclusión de este ministerio de Cristo señalará el fin del tiempo de prueba otorgado a los seres humanos antes de su segunda venida.

Lev. 16; Núm. 14:34; Eze. 4:6; Dan. 7:9-27; 8:13,14; Heb. 1:3; 2:16,17; 4:14-16; 8:1-5; 9:11-28; 10:19-22; Apoc. 8:3-5; 11:19; 14:6,7; 14:12; 20:12; 22:12.

10.25 La segunda venida de Cristo:

La segunda venida de Cristo es la Bienaventurada Esperanza de la Iglesia, la gran culminación del Evangelio. La venida del Salvador será literal,

personal, visible y de alcance mundial. Cuando el Señor regrese, los justos muertos resucitarán y, junto con los justos que estén vivos, serán glorificados y llevados al cielo; pero los impíos morirán. El hecho que la mayor parte de las profecías esté alcanzando su pleno cumplimiento, unido a las actuales condiciones del mundo, nos indica que Cristo viene pronto. El momento en que ocurrirá este acontecimiento no ha sido revelado, y por lo tanto se nos exhorta a estar en todo momento preparados.

Mat. 24; Mar. 13; Luc. 21; Juan 14 :1-3 ; Hech. 1 : 9-11 ; 1 Cor.15 :51-54 ; 1 Tes. 4 :13-18 ; 5 :1-6 ; 2 Tes. 1 :7-10 ; 2 :8 ; 2 Tim. 3 :1-5 ; Heb. 9 :28 ; Apoc. 1 :7 ; 14 :14-20 ; 19 :11,12.

10.26 La muerte y resurrección:

La paga del pecado es muerte. Pero Dios, el único que es inmortal, otorgará vida eterna a sus redimidos. Hasta ese día, la muerte constituye un estado de inconsciencia para todos los que han fallecido. Cuando Cristo, que es nuestra vida, aparezca, los justos resucitados y los justos vivos serán glorificados, todos juntos serán arrebatados para salir al encuentro de su Señor. La segunda resurrección, la resurrección de los impíos, ocurrirá mil años después.

Job 19:25-27; Sal. 146: 3,4; Ecl. 19:5,6; Dan. 12: 2,13; Isa. 25:8; Juan 5:28,29; 11:11-14; Rom. 6:23; 16:1; 1 Cor. 15:51-54; Col. 3:4; 1 Tes. 4:13-17; 1 Tim. 6:15, 16; Apoc. 20:1-10.

10.27 El Milenio y el fin del pecado:

El Milenio es el reino de mil años de Cristo con sus santos en el cielo, y se extiende entre la primera y la segunda resurrección. Durante ese tiempo serán juzgados los impíos; la tierra estará completamente desolada, desprovista de vida humana, pero si ocupada por Satanás y sus ángeles. Al terminar ese período, Cristo y sus santos y la santa ciudad descenderán del cielo a la tierra. Los impíos muertos resucitarán entonces y, junto con Satanás y sus ángeles, rodearán la ciudad; pero el fuego de Dios los consumirá y purificará la tierra. De ese modo el universo será librado del pecado y de los pecadores para siempre.

Jer. 4:23-26; Eze. 28:18,19; Mal. 4:1; 1 Cor. 6: 2,3; Apoc. 20:21; 21:1-5.

10.28 La tierra nueva:

En la tierra nueva, donde morará la justicia, Dios proporcionará un hogar eterno para los redimidos y un ambiente perfecto para la vida, el amor, el gozo y el aprendizaje eterno en su presencia. Porque allí Dios mismo morará con su pueblo, y el sufrimiento y la muerte terminarán para siempre. El Gran Conflicto habrá terminado y el pecado no existirá más. Todas las cosas, animadas e inanimadas, declararán que Dios es amor; y Él reinará por siempre. Amén.

Isa. 35; 65: 17-25; Mat. 5:5; 2 Ped. 3:13; Apoc. 11:15; 21:1-7; 22:1-5.

11. Marco Filosófico adventista

La Filosofía Adventista de la Educación es Cristocéntrica. Los adventistas creemos que, bajo la dirección del Espíritu Santo, el carácter y los propósitos de Dios pueden ser conocidos, tal como están revelados en la Biblia, en Jesucristo y en la Naturaleza. Las características distintivas de la Educación Adventista, derivadas de la Biblia y de los Escritos de Elena de White, apuntan hacia el objetivo redentor de la verdadera educación: restaurar a los seres humanos a la imagen de su Creador.

Premisas Filosóficas Del Sistema Educativo Adventista:

La filosofía que sustenta el Sistema Educativo Adventista se basa en las siguientes premisas:

- 1. Las leyes que Dios estableció gobiernan el universo, incluyendo al hombre en todos los planos de la existencia.**
- 2. La verdadera educación significa más que una preparación para la vida actual. Prepara para el gozo de servir en este mundo y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero.**
- 3. Todo verdadero conocimiento y desarrollo provienen de Dios. Doquiera nos dirijamos, el dominio físico, mental o espiritual, cualquier ramo de investigación que emprendamos con el sincero deseo de llegar a la verdad, nos pone en contacto con la inteligencia poderosa e invisible que obra en**

todas las cosas y por medio de ellas la mente del hombre se pone en comunióón con la mente de Dios.

4. La obra de la educación y la redención son una misma
5. El hombre nace con inclinación al mal, por lo que no se le puede perfeccionar mediante una educación centrada en él ni en las materias de estudio, sino en Dios y su acción transformadora.
6. Cada ser humano está dotado de una facultad semejante a la del Hacedor, la individualidad. La obra de la verdadera educación consiste en desarrollar la facultad de pensar y hacer, en capacitar a los jóvenes para que sean pensadores y no meros reflectores de los pensamientos de otros hombres.
7. Los estudiantes deben ser dirigidos a las fuentes de verdad, a los vastos campos abiertos, a la investigación en la Revelación y en la Naturaleza, evitando restringir su estudio a los que los hombres han dicho o escrito.
8. La Educación Adventista es un proceso de realización de valores más que transmisión de información. Los valores son los instrumentos con los que miramos, interpretamos y convivimos en el mundo.
9. El objetivo final de la Educación Adventista es la redención del ser humano. Todos los esfuerzos conducirán a este gran objetivo. Por esta razón, la Educación Adventista se basa en las Sagradas Escrituras.

12. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA.

Derivado de su principal fuente de verdad, la Biblia, el proceso educativo adventista se desarrolla en conformidad con los siguientes principios orientadores básicos:

12.1 Principio del amor.

Este es el principio fundamental de una educación concebida como redentora. Implica el establecimiento de relaciones interpersonales profesor/estudiante que sean gratificantes y placenteras, y la creación de un clima organizacional y un ambiente escolar marcados por el aprecio, la aceptación y la confianza. El elemento personal es esencial en la creación de un clima de aprendizaje saludable para el estudiante.

"El amor, base de la creación y de la redención, es el fundamento de la verdadera educación" (La Educación, pág. 13). El maestro debe tratar a cada estudiante pacientemente y con amor.

Implicancias

- ❖ Los docentes deben amar a sus alumnos y manifestarlo en sus clases, sus actos, sus palabras y sus actitudes.**
- ❖ Deben ser ejemplo para sus alumnos y proveer una atmósfera de aceptación, aprecio y confianza.**

12.2 Principio de la centralidad de las Sagradas Escrituras.

Dios y su revelación escrita, la Biblia, son el centro de la verdadera educación. Esto significa que la visión bíblica del mundo y de la realidad constituye la base del proceso de enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente.

Significa también que cada una de las materias de estudio, las artes, las letras, las ciencias, la historia, etc., son enfocados desde la perspectiva bíblica. Significa, así mismo, que el objetivo más importante es el conocer a Dios y a Cristo como salvador personal de cada uno de los componentes de la comunidad educativa.

Implicancias

- ❖ La visión bíblica del mundo y la realidad serán la base de la enseñanza y la pauta para todo el trabajo académico y general.**

- ❖ **Conocer al Dios revelado en la Biblia y a Cristo como salvador personal de profesores y estudiantes, serán los objetivos más importantes.**

12.3 Principio de la semejanza a Cristo.

Uno de los grandes fines de la educación adventista es desarrollar la semejanza al carácter de Cristo. En consecuencia, el proceso formador otorga mayor importancia a la obtención de un carácter como el de Cristo que al tratamiento de las asignaturas, lo que hace que el ejemplo de los maestros, más que el proceso de instrucción cobre vital importancia.

De lo anterior se desprende que resulta indispensable crear un ambiente propicio para alcanzar dicho fin. Es por ello que la oración, los cultos al inicio de cada jornada diaria, las semanas de énfasis espiritual y las diversas actividades espirituales, religiosas y misioneras constituyen una parte importante del currículo.

Implicancias

- ❖ **Más importante que cualquier materia es la obtención de un carácter como el de Cristo.**
- ❖ **El ejemplo de los docentes es básico para el establecimiento de un ambiente favorable a la formación del carácter.**
- ❖ **Las actitudes son absorbidas del ambiente que nos rodea antes que modeladas por la instrucción.**

12.4 Principio del desarrollo armonioso.

Concebimos la verdadera educación como un proceso de desarrollo armonioso y equilibrado del ser humano en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual. Esto significa que en el proceso educativo no corresponde privilegiar ninguno de estos aspectos en desmedro de otro(s), sino que todos ellos deben ser atendidos por igual.

Implicancias

- ❖ **La formación de un carácter que el cielo pueda aceptar es el objetivo de nuestra educación.**
- ❖ **Las cualidades personales deben ser desarrolladas durante el proceso educativo.**
- ❖ **El desarrollo debe ser equilibrado, atendiendo a las necesidades físicas, sociales e intelectuales, y no sólo a las espirituales.**

12.5 Principio de la racionalidad.

La educación adventista aspira a desarrollar los poderes de la mente y la capacidad de pensar y razonar. De ello se desprende que debe llevarse a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje de alta calidad, en que se estimulen la excelencia, el pensamiento reflexivo e independiente y la persecución de metas altas, acordes con las capacidades personales.

Implicancias

- ❖ **El proceso de enseñanza – aprendizaje debe ser de alta calidad.**
- ❖ **Se estimulará el alcance de los logros más elevados posibles para cada individuo, de acuerdo a sus capacidades.**
- ❖ **Se estimulará la excelencia en toda actividad académica.**
- ❖ **Se estimulará el pensamiento reflexivo, profundo e independiente, en el marco de la palabra de Dios.**

12.6 Principio de la individualidad.

En nuestro proceso formador se considera al individuo como dotado de libre albedrío, capaz de tomar sus propias decisiones y de responsabilizarse por las consecuencias que le acarrearán. Por ello, se fortalece el concepto de trabajo individual, aunque se desincentiva el espíritu de competencia, privilegiándose, en cambio, el sentido de interdependencia y cooperación.

"El maestro debe estudiar cuidadosamente la disposición y el carácter de sus alumnos, a fin de adaptar su enseñanza a sus necesidades peculiares" (Consejos para los Maestros, pág. 177).

Implicancias

- ❖ **El individuo está dotado de libre albedrío, por lo que deberá hacer sus propias decisiones y responsabilizarse por las consecuencias que le acarrearán.**
- ❖ **Se fortalecerá el concepto del trabajo individual, pero no en un clima de competencia, sino de interdependencia y cooperación.**
- ❖ **Siendo que cada estudiante elige venir a nuestra institución, elige también someterse a las reglas y normas de conducta social y académica que se establecen para salvaguardar el bien de todos y la libertad individual.**

12.7 Principio de la salud.

La educación adventista favorece el desarrollo de un cuerpo sano por medio del trabajo, fomento del trabajo físico, el conocimiento del cuerpo humano, de las leyes de la salud y la prevención de las enfermedades mediante hábitos correctos de alimentación, horarios de trabajo y descanso apropiados, etc.

"La edificación del carácter – que busca la restauración de la imagen de Cristo en el hombre – está directamente relacionada con la salud del individuo. Los estudiantes deben ser guiados a ver el valor de la energía física y cómo puede ser preservada y desarrollada para contribuir en el más alto grado para tener éxito en la gran lucha de la vida." (C.M., pág. 50).

Implicancias

- ❖ **Se fomentará el desarrollo físico de cada uno, mediante el trabajo físico productivo y el ejercicio regular.**
- ❖ **Se enfatizará el conocimiento del cuerpo, de las leyes de la salud y su aplicación a la vida diaria.**

12.8 Principio del servicio.

La educación adventista procura adiestrar para el servicio en favor de los demás. Se concede importancia a los deberes prácticos de la vida, se estimula una actitud permanente de servicio al prójimo y se incentiva la búsqueda de oportunidades de servir.

Implicancias

- ❖ Se estimulará la actitud permanente de servicio a los demás, por precepto y ejemplo.**
- ❖ Se desarrollará una dedicación de las capacidades y energías al servicio de Dios y de la comunidad.**

12.9 Principio de la cooperación.

Maestros y estudiantes deben cooperar mutuamente y con Dios. La cooperación es el esquema básico de trabajo, superando los criterios de competición.

Cada estudiante debe recibir una educación que lo capacite para el servicio mediante el ejercicio activo de todas sus facultades. Se debe combinar el servicio con el entrenamiento.

Implicancias

- ❖ En el proceso de enseñanza-aprendizaje, profesores y estudiantes deben ayudarse mutuamente**
- ❖ El esquema básico de trabajo debe centrarse en la solidaridad, no en la competencia.**

12.10 Principio de la continuidad.

La filosofía educacional adventista considera que el proceso educativo comienza desde el nacimiento mismo y continúa de manera permanente e indefinida a lo largo de todo el período de vida accesible al hombre.

Implicancias

- ❖ **Cada individuo es responsable de adquirir educación y de hacerlo permanentemente a lo largo de su vida.**

13. PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGÚN LEY 1620

13.1 Participación garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema

13.2 Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

13.3 Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

13.4 Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

13.5 Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes

14. AGENTES EDUCATIVOS.

14.1 El hogar.

El hogar es la agencia educativa básica y más importante de la sociedad. Los padres son los primeros y más influyentes maestros, con la responsabilidad de reflejar el carácter de Dios en relación con sus hijos.

Todo el ambiente familiar contribuye a formar los valores, las actitudes y la cosmovisión de los niños y jóvenes. La iglesia y la escuela, junto con las otras agencias educativas de la sociedad, se basan en la labor del hogar y la complementan. Es imperativo que el hogar, a su vez, apoye la labor de las instituciones educativas.

14.2 La iglesia local

La iglesia local también desempeña un papel importante en la tarea educativa, que se extiende a lo largo de toda la vida. La congregación, como comunidad de fe, ofrece un ambiente de aceptación y amor a los que se integran a ella, transformándolos en discípulos de Cristo, afirmando su fe en Él y profundizando su comprensión de la Palabra de Dios. Esta comprensión incluye tanto la dimensión intelectual como una vida de conformidad con la voluntad de Dios.

14.3 La escuela, el colegio y la universidad.

Todos los niveles de enseñanza adventista se basan en el fundamento establecido por el hogar y la iglesia. El educador cristiano actúa en la sala de clases como ministro de Dios en el plan de redención. La mayor necesidad de los estudiantes es aceptar a Cristo como Salvador e integrar en su vida los valores cristianos que lo orientarán a servir al prójimo. El currículo formal y el no formal coadyuvan para que los estudiantes alcancen su máximo potencial en el desarrollo espiritual, mental, físico, social y vocacional. La preparación de los estudiantes para una vida de servicio orientada hacia su familia, la iglesia y la comunidad constituye el objetivo primordial de la labor que realizan la escuela, el colegio y la universidad.

14.4 La iglesia mundial.

La iglesia mundial en todos sus niveles tiene la responsabilidad de velar por el funcionamiento normal de sus escuelas, colegios y universidades, y de fomentar la educación de los miembros a lo largo de toda la vida. La formación de los niños y jóvenes de edad escolar se lleva a cabo,

idealmente, mediante las instituciones educativas establecidas por la iglesia con ese propósito. La iglesia debe hacer lo posible para que cada niño y joven adventista tengan la oportunidad de asistir a una escuela, colegio o universidad adventista. Reconociendo, sin embargo, que un porcentaje de la juventud de la iglesia no puede estudiar en instituciones educativas adventistas, la Iglesia mundial debe encontrar la manera de alcanzar las metas de la educación adventista utilizando otras alternativas (por ejemplo, ofrecer instrucción complementaria después del horario de clases en las escuelas públicas, establecer centros patrocinados por la iglesia en colegios superiores y universidades no adventistas, etc.).

15. FACTORES ESENCIALES.

15.1 El estudiante.

Como hijo de Dios, el estudiante es el objeto del esfuerzo educativo como un todo y, como tal, debería ser amado y aceptado. El propósito de la educación adventista es ayudar a los estudiantes para que desarrollen al máximo su potencial y cumplan el propósito de Dios para su vida. La respuesta del estudiante se constituye en un significativo criterio orientador para la evaluación de la salud y eficiencia de la escuela.

15.2 El educador.

Su papel es fundamental. Idealmente, el profesor debería ser un cristiano adventista comprometido y modelo de gracia cristiana y competencia profesional.

15.3 El conocimiento.

Todo aprendizaje está basado en la fe y en un determinado conjunto de presuposiciones o visión mundial. La visión mundial del cristianismo acepta lo sobrenatural y también el orden natural. La definición adventista de conocimiento comprende más que el conocimiento intelectual y científico. El verdadero conocimiento incluye elementos cognoscitivos, experimentales, emocionales, de relación, intuitivos y espirituales. La adquisición del verdadero conocimiento lleva a la comprensión manifestada en la sabiduría y en la debida acción.

15.4 El currículo.

Éste promoverá la excelencia académica e incluirá la esencia de los estudios generales necesarios a la formación de ciudadanos responsables dentro de una determinada cultura, juntamente con la visión espiritual que forma el vivir cristiano y edifica la comunidad. Tal ciudadanía incluye el aprecio por la herencia cristiana, la preocupación por la justicia social y el cuidado del medio ambiente. El currículo equilibrado e integrado comprenderá las principales necesidades del desarrollo de los reinos espiritual, intelectual, físico, social, emocional y vocacional. Todas las áreas de estudio serán examinadas a partir de la perspectiva de la visión bíblica mundial en el contexto del gran conflicto.

15.5 La instrucción

El programa desarrollado en el aula enfatiza debidamente todas las formas del verdadero conocimiento, integrando a propósito la fe y el aprendizaje. La metodología educacional incorporará activamente las necesidades y habilidades de cada estudiante, dándole la oportunidad de poner en práctica lo aprendido, teniendo en cuenta lo que es apropiado a la disciplina y cultura.

15.6 La disciplina

En la escuela cristiana la disciplina tiene como objetivo restaurar la imagen de Dios en cada estudiante, reconociendo la libertad de la voluntad y la actuación del Espíritu Santo. La disciplina, que no puede ser confundida con castigo, busca desarrollar el dominio propio. En la disciplina redentora participa la voluntad y la inteligencia del estudiante.

15.7 La vida escolar

El énfasis combinado y equilibrado de: culto, estudio, trabajo, recreación y relaciones será una característica del ambiente total de aprendizaje. La comunidad del campus estará impregnada de alegre espiritualidad, espíritu de cooperación y respeto por la diversidad de individuos y culturas.

18.8 La evaluación

La escuela, facultad o universidad adventista debe dar evidencias claras de que adhiere a la filosofía adventista de la educación. Tal evidencia se encuentra en el currículo escrito, en las actividades de enseñanza y aprendizaje, en el espíritu reinante en el campus y en el testimonio de estudiantes, graduandos, miembros, empleados y de la comunidad como

un todo. La evaluación, ya sea de individuos o de la institución, es redentora por naturaleza y siempre busca el elevado ideal de Dios de excelencia.

16. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

Misión.

Promover por medio de la educación adventista, el desarrollo de la persona, formando un estudiante competente, autónomo, comprometido con Dios, con su país y con su comunidad.

Visión.

Ser una institución de calidad en la formación espiritual y académica de su comunidad en la ciudad de Medellín.

17. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivo Espiritual.

Desarrollar la capacidad del educando para elaborar su proyecto de vida en armonía con el concepto de que hay un propósito divino para su existencia. Este concepto lo impele a desarrollar armoniosamente sus capacidades, sus potencialidades con el propósito de elevar su relación con Dios, lograr un nivel de vida trascendente y constituirse un instrumento de servicio a la comunidad y el entorno al que está suscrito.

Objetivo Intelectual.

Desarrollar la capacidad racional para interpretar, argumentar y evaluar la realidad e intervenir para proponer procesos de mejoramiento para garantizar el mejoramiento de su nivel de vida y de la comunidad a la que está integrado. Tal objetivo se pretende alcanzar a través del pensamiento

crítico constructivo utilizando metodologías de aprendizaje activo que estimulen la cultura de la reflexión y el análisis.

Objetivo físico.

Desarrollar la capacidad de entender que el cuerpo es creación de Dios y como tal, debe conocerlo y desarrollarlo en armonía con las leyes establecidas para su adecuado funcionamiento de su salud. Despertar en los educandos el sentido de la dignidad por el trabajo individual y colectivo como esencial para el desarrollo de habilidades, destrezas y como base para el desempeño eficiente y ético de un oficio o labor.

Objetivo social.

Desarrollar la capacidad de construir relaciones sociales saludables tanto en el ámbito individual como en el colectivo. Es el aporte que el individuo puede dar a partir del aporte de sus competencias espirituales, intelectuales y físicas a los colectivos con los que debe convivir. Tal acción, estará enmarcada en el concepto de servicio desinteresado y comprometido con el bien común y de las personas con las que se relaciona.

18. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

La institución está comprometida con el fortalecimiento de los valores sembrados en los hogares de la comunidad, por esta razón, se promueven diferentes valores durante el año, de la siguiente manera.

- **Febrero:**
- **Marzo:**
- **Abril:**
- **Mayo:**
- **Junio :**
- **Julio:**
- **Agosto:**
- **Septiembre:**
- **Octubre:**
- **Noviembre:**

19. CONTEXTO E HISTORIA.

El Colegio Adventista Simón Bolívar fue creado como una respuesta a las necesidades educativas de la Comunidad infantil del Sector, empezó con tres grados Preescolar, 1ro, 2do en las instalaciones de la Iglesia Central.

Después de una progresiva evolución, recibió la licencia de iniciación de labores según resolución N. 000696 del 4 de noviembre de 1980 siendo directora del plantel la Señorita María Del Socorro Ramírez.

Después de algunos años y luego de la respectiva visita de la Secretaría de Educación recibimos la aprobación oficial o legalización de estudios Resolución N. 0637 del 28 de enero de 1983.

Después la Resolución 00442 de enero 23 de 1987, 004010 del 29 de noviembre 1989 que ampara los grados 1ro. a 5to., en la Sección de Preescolar recibimos iniciación de labores Resolución 003252 del 16 de mayo 1989.

La Resolución 007927 de julio de 1993 aprobó de 1ro. a 5to. Los años 1993-1994.

La Educación Básica Primaria y con el surgimiento de la nueva ley de Educación 115, su Decreto Reglamentario 1860 y la Resolución 000021 de febrero de 1996, crecimos en grados y ciclos amparados hasta nueva visita. Ya amparados en la resolución 0738 del 26 de nov. De 2004 tenemos aprobación definitiva para todos los niveles (jardín-media académica).

En el año 1996 se dio inicio al grado sexto y cada año hasta hoy se fue aumentando. En el año 1999 se graduó la primera promoción de la básica y en el 2004 la primera promoción de BACHILLERES.

Rectores de la institución a través del tiempo

Aunque los comentarios hablan del inicio institucional para 1965, tenemos el historial de la evolución y desarrollo administrativo de los siguientes directores desde 1973.

1973 – 1975

Consuelo Ramírez

1975 - 1976

Orfa de toro

1977 – 1980	María Socorro Ramírez
1981 – 1985	Yolanda de moreno
1986 – 1987	Felipe Mendoza
1988 – 1989	Alberto Valderrama
1990 – 1996	Carlos E. Tarcitano
1997-2001	Escilda Aguirre
2002	Marleny Isaza
2003 a la fecha	Darío Alberto Correa Marín

20. UNIFORMES.

Portar el correspondiente según la ocasión. Cada acudiente es responsable de que su acudido se presente como se debe al colegio.

Uso debido del uniforme. Se hará todo lo posible para que los estudiantes manejen uniformidad en su aspecto físico, que lo mecanicen. Se respetará la diversidad sin salirse de la norma y si hay que llegar a acuerdos la institución lo hará.

Generalidades

- 1. Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para recibir sus clases y actividades de representación o de índole cívico.**
- 2. El uniforme diario o deportivo se usará durante la jornada de estudio de acuerdo con las actividades programadas por la Institución fuera o dentro de la misma.**
- 3. Para la clausura o actividades especiales, los estudiantes deberán presentarse con el uniforme de diario. Para ceremonia de graduación con vestuario indicado por la institución.**

4. El uniforme de educación física únicamente se utilizará según el horario académico correspondiente para cada curso.
5. El Colegio no aceptará (por ningún motivo) combinaciones de dos uniformes diferentes, como tampoco el uso de prendas diferentes al uniforme.
6. Los uniformes de diario y educación física deberán portarse digna y pulcramente tanto dentro como fuera de la Institución.
7. El porte del carné debe ser permanente durante toda la jornada escolar tanto en actividades curriculares cómo extracurriculares e incluso en actividades Institucionales fuera del Colegio.
8. El desacato al uso debido requerido señalado solicitado detallado y autorizado en el presente Manual de cualquiera de los uniformes institucionales constituirá para el (la) Estudiante la sanción contemplada en la situación tipificada para el caso.
9. El (la) Estudiante que tenga algún tipo de dificultad en el porte o uso (requerido) del uniforme, deberá presentar a través de su Acudiente la excusa o justificación escrita sobre la misma con el fin de ser valorada ante los estamentos académicos o disciplinarios del Colegio con el fin de corresponder a su aceptación o denegación.
10. El uniforme de diario deberá portarse desde el primer día de clase por los estudiantes nuevos antiguos. (Daremos 15 días para los nuevos.)
11. Se firmarán actas de compromiso cuando el estudiante no cumpla con las normas de la presentación personal, citando al acudiente.

Se reitera enfáticamente que ningún pantalón (diario o sudadera) debe ser intubado o sujeto a la moda del momento. (La revisión de higiene, cabello y uñas es diaria.

Instrucciones de vestuario para los días de Jean Day.

Los estudiantes deberán vestir cumpliendo las siguientes características.

1. Varones.

- a. Pantalón (no cortos ni pantaloneta).
 - b. Camisa o buzo (no debe tener dibujos de personas semidesnudas u de ocultismo u obscenas).
 - c. Las prendas de vestir deben ser decentes
2. Damas.
- a. Pantalón o falda (no cortos ni lycras,ni con rotos, la falta debe tener la longitud suficiente que llegue hasta la rodilla
 - b. Blusa o buzo (no de tiras, no sisas, ni escotes, no debe tener dibujos de personas semidesnudas, de ocultismo u obscenas)

Presentación Personal y normas de higiene – Hombres.

1. Aseo e higiene personal a nivel general y diario.
2. Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.
3. Se sugiere el no uso de barba, bigotes o bello facial. (Refiérase aquí también a rostro afeitado)
4. No se permite el uso de ningún tipo de maquillaje de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
5. Corte de cabello clásico (corto) sin figuras (siete, cuadro, estadio, hongo, punk, metalero, equipos de futbol, imágenes, labrados, subculturas urbanas, modas urbanas, etc.) sin mechones, sin trenzados, sin copetes, sin accesorios, sin rapados ocultos, sin erizados, sin crestas, sin extensiones, etc.
6. El cabello debe permanecer peinado obligatoriamente con el rostro totalmente descubierto y sin ningún tipo de colitas, mechones de colores, tinturas, geles brillantes o imitables de moda no permitidos dentro de la institución. El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.

- 7. No se permite el uso de lentes de contacto de colores diferentes al color natural de los ojos y sólo con formulación médica – oftalmológica.**
- 8. No se permite el corte, raspado, afeitado y/o depilado de cejas de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.**
- 9. Uñas cortas pulidas aseadas y sin accesorios.**
- 10. No uso de ningún tipo de esmalte de color.**
- 11. El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda para preescolar y primaria la marcación interna de manera discreta con el nombre del Estudiante.**
- 12. Maletas maletines bolsos y útiles escolares: deben mantenerse limpios y en buen estado.**
- 13. Los zapatos siempre deben mantenerse y lucirse limpios, amarrados, embetunados y lustrados así como los zapatos deportivos (tenis, bota-tenis) totalmente limpios y blancos.**
- 14. Porte de prendas de vestir autorizadas (días de uniforme y días de particular); deben lucirse aseadas limpias pulcras y vestidas con decoro conforme a las normas y filosofía institucional.**
- 15. No uso de ningún tipo de chapa en el cinturón o correa del pantalón.**
- 16. No uso de manillas de ninguna especie y de ningún material.**
- 17. No uso de manillas con taches metálicos con dijes o elementos filosos o cortantes, de equipos de fútbol o con figuras satánicas u ocultistas.**
- 18. No uso de gargantillas de ninguna especie, “collares” cadenas, etc.**
- 19. No uso de ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; etc., y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.**

20. No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturíes, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

Presentación Personal y normas de higiene – Mujeres.

- 1. Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.**
- 2. Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.**
- 3. No se permite ningún tipo de maquillaje excepto por recomendación médica o quirúrgica**
- 4. Corte de cabello sin ningún tipo de figuras (siete, cuadro, estadio, hongo, punk, metalero, equipos de futbol, imágenes, labrados, subculturas urbanas, modas urbanas, etc.), mechones de colores, rapados ocultos, erizados, crestas, extensiones, tinturas parciales o totales, fosforescentes, gominas, geles brillantes o imitables de moda no permitidos dentro de la institución.**
- 5. El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.**
- 6. El cabello debe estar peinado obligatoriamente con el rostro totalmente despejado y recogido con balaca, moño, caimán, diadema etc., sin accesorios puntiagudos o hebillas que pongan en riesgo su seguridad o integridad física propia o la de los demás.**
- 7. Sólo se permiten accesorios para el cabello de color azul oscuro, blanco, negro o gris en uso discreto y no exagerado.**
- 8. No se permite el uso de lentes de contacto de colores diferentes al color natural de los ojos y sólo con formulación médica – oftalmológica.**
- 9. No se permite el corte, raspado, afeitado y/o depilado de cejas de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.**
- 10. Uñas cortas limpias pulidas aseadas y sin accesorios ni figuras en el esmalte u otros.**

- 11. No uso de ningún tipo de esmalte de color o brillo.**
- 12. El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda para preescolar y primaria la marcación interna de manera discreta con el nombre de la Estudiante.**
- 13. Maletas maletines bolsos y útiles escolares: deben mantenerse limpios y en buen estado.**
- 14. Los zapatos siempre deben mantenerse y lucirse limpios, amarrados, embetunados y lustrados así como los zapatos deportivos (tenis, bota-tenis) totalmente limpios y blancos.**
- 15. Porte de prendas de vestir autorizadas (días de uniforme y días de particular); deben lucirse aseadas limpias pulcras y vestidas con decoro conforme a las normas y filosofía institucional.**
- 16. No uso de ningún tipo de chapa en el cinturón o correa al usar pantalón o falda.**
- 17. No uso de manillas de ninguna especie y de ningún material.**
- 18. No uso de manillas con taches metálicos con dijes o elementos filosos o cortantes, de equipos de futbol o con figuras satánicas u ocultistas.**
- 19. No uso de gargantillas de ninguna especie, “collares” cadenas, etc.**
- 20. No uso de ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulo, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; etc., y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.**
- 21. No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturíes, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.**

Uniformes de uso institucional (Diario, deportivo) Recomendaciones.

Parágrafo 1. Los uniformes de diario, de gala y deportivo o de educación física, son de carácter obligatorio.

Parágrafo 2. No portar los uniformes o vestirlos de manera incompleta, indecorosa o inadecuada se inscribe dentro de las faltas tipo I, tipo II y tipo III según tipificación y clasificación para su Debido Proceso según lo presentado en los siguientes capítulos.

Parágrafo 3. El uso adecuado del uniforme es sinónimo de identidad; por lo tanto todos los estudiantes deben portarlo decorosamente absteniéndose de hacerle modificaciones o complementos que vayan en contra del sentido de UNIFORMIDAD.

Parágrafo 4. Se reitera enfáticamente que ningún pantalón (diario o sudadera) debe ser intubado o sujeto a la moda del momento. (La bota del pantalón debe subir hasta la parte superior de la rodilla).. Las medias no pueden ser tobilleras ni ligueras. El corte del cabello (hombres) debe ser clásico y corte parejo.

Parágrafo 5. Las chaquetas del uniforme (cualquiera sea el grado escolar) deben estar marcadas internamente.

Parágrafo 6. El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de chaquetas de promoción según las situaciones que lo requieran dado el caso. También el uso de chaqueta de promoción o PROM (exclusiva para grado 11) en caso tal si así se estableciera, estará sujeta al cumplimiento de normas establecidas al comienzo del año con los estudiantes de último grado.

Presentación aseo e higiene – dependencias

- 1. Las normas de aseo aplican también a útiles escolares, agenda escolar y dependencias o áreas físicas de la Institución.**
- 2. Mantener durante el año escolar el pupitre en perfectas condiciones.**
- 3. Mantener las zonas de descanso, salones de clase y áreas de descanso debidamente aseados y en completo orden.**

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de aseo e higiene a nivel personal como de espacio físico conlleva a sanciones de Tipo I aquí señaladas en este Manual.

21. BIENESTAR INSTITUCIONAL: PERFILES

La pertenencia al Colegio Adventista Simón Bolívar implica unas disposiciones, unas actitudes, unas cualidades alcanzables que dan cuenta de la identidad, del compromiso de la aceptación de las políticas y criterios institucionales lo mismo que el desarrollo de la persona.

21.1. Perfil del Estudiante.

Nuestra Institución pone su empeño ofreciendo una formación integral que apunta al desarrollo cognitivo, actitudinal, artístico y tecnológico. El estilo de formación del Estudiante es aquel que:

- 1. Se siente orgulloso de pertenecer a nuestra Institución.**
- 2. Es consciente de cumplir el Manual de Convivencia Escolar.**
- 3. Se apropia en su diario vivir de los principios cristianos y criterios Institucionales.**
- 4. Está en permanente actitud de desarrollo personal.**
- 5. Asume y hace vida los principios éticos, culturales, artísticos y tecnológicos.**
- 6. Conoce y es protagonista de su aprendizaje investigativo en constante búsqueda de formación académica personal e integral.**
- 7. Participa activamente de las actividades Institucionales y está abierto(a) al progreso en continua relación con los avances de la ciencia y la técnica como complemento de su especialidad.**
- 8. Es puntual en el cumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales.**
- 9. Construye su Proyecto de Vida a partir de los criterios morales y éticos, los valores familiares e Institucionales y los requerimientos de la sociedad.**

10. El (la) Estudiante es responsable, respetuoso(a), autónomo(a), sincero(a), honesto(a) y solidario(a) en su relación consigo mismo(a) y con los demás.
11. Es claro(a), respetuoso(a), responsable y asertivo(a) en su interacción con los Directivos, Profesores, Personal Administrativo, Servicios Generales y Comunidad en General.
12. Cumple las reglas de urbanidad y convivencia ciudadana comprometiéndose en el respeto y en el cuidado de la Familia, de sí mismo y del Colegio.
13. Es facilitador(a) en la solución de conflictos.
14. Porta el uniforme de forma adecuada con orgullo y dignidad.

21.2. Perfil del Rector.

El Rector es la primera autoridad del establecimiento educativo y responsable legal de la Institución, de su administración y su funcionamiento. Depende de la Asociación Sur Occidental, tendrá el siguiente perfil:

1. El Rector, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.
3. Es honesto, imparcial, justo, prudente en el actuar y en hablar, haciendo uso de excelentes relaciones humanas que manifiestan el respeto por el otro.
4. Denota idoneidad en su quehacer administrativo.

5. Con una visión prospectiva impulsando en forma periódica la institución hacia una educación del siglo XXI.
6. Tiene conocimiento sobre: administración de personal, de procesos, de recursos, información, infraestructura, equipos y materiales.
7. Conoce la normatividad educativa vigente.
8. Proyecta una imagen positiva de la institución.
9. Genera credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
10. Garante de la humanización de los procesos institucionales

21.3 Perfil Del Coordinador Académico.

Es la autoridad a cuyo cargo está la orientación académica y el control del cumplimiento de planes y programas de estudios. Depende del Rector del establecimiento educativo. El perfil es el siguiente:

1. El Coordinador Académico, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Conoce la estructura didáctica y la metodología de las diferentes áreas.
3. Conoce la filosofía institucional.
4. Recibir capacitación y actualización permanente en su área de desempeño.
5. Conoce la normatividad educativa vigente en relación con el área académica. Propiciar la relación entre las diferentes áreas con el fin de lograr la calidad educativa.
6. Proyecta una imagen positiva de la institución.
7. Generador de credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
8. Responsable en el cumplimiento de los deberes.

- 9. Actitud favorable del cambio.**
- 10. Respetuoso con la diferencia.**
- 11. Capacidad de convocatoria y proyección.**
- 12. Maneja buenas relaciones con todo su equipo de trabajo.**

21.4 Perfil del coordinador de convivencia.

Es la autoridad a cuyo cargo está la disciplina del plantel y el control del cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por profesores, alumnos y padres de familia. Depende del Rector del establecimiento educativo y su perfil es el siguiente:

- 1. El Coordinador de Convivencia, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.**
- 2. Conoce de la normatividad vigente inherente al área de convivencia y comunidad.**
- 3. Conoce la filosofía institucional: misión, visión, valores y principios.**
- 4. Conoce el funcionamiento de la comisaria de familia y otras entidades que coadyuven en el proceso de convivencia.**
- 5. Proyecta una imagen positiva de la institución.**
- 6. Genera credibilidad en su equipo de trabajo.**
- 7. Ser Equitativo e imparcial en los procesos de formación.**
- 8. Ser Asertivo en el manejo de la convivencia institucional.**
- 9. Ser responsable en el cumplimiento de deberes.**
- 10. Tiene una actitud favorable al cambio.**

11. Ser prudente en el manejo de la información y la comunicación.

12. Ser un defensor y promotor de los derechos y del cumplimiento de los deberes de los estamentos comunitarios, comités de participación institucional, tal como lo consagra la constitución Política Colombiana y sus normas reglamentarias.

21.5 Perfil del orientador espiritual.

Es el coordinador y responsable de la formación religiosa, ética y moral de los alumnos de la comunidad educativa. Depende del Rector del establecimiento educativo y por la línea funcional de los Coordinadores del plantel. Su Perfil es el siguiente:

- 1. El Orientador Pastoral (Capellán), plenamente identificado con los valores iluminados por los principios del Evangelio, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.**
- 2. Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.**
- 3. Ser imparcial.**
- 4. Manejo ético de la confidencialidad.**
- 5. Ser confiable, espiritual y colaborador.**
- 6. Comprometido con el crecimiento espiritual de la comunidad educativa.**

21.6 Perfil del director de curso

Es el docente encargado de responsabilizarse y velar por el buen desempeño académico y disciplinario de un grupo de estudiantes asignado por la coordinación académica. El docente director de curso deberá tener el siguiente perfil:

- 1. El Director de Curso, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la Institución.**

2. **Propicia un ambiente agradable y digno en el aula de clase asignada por medio de la decoración pertinente, acorde a los principios de la Filosofía de la Educación Adventista.**
3. **Tiene una actitud comprometida hacia los diferentes procesos de la Institución.**
4. **Demuestra preocupación por los estudiantes que tiene a su cargo.**

21.7 Perfil del docente.

Los docentes del Colegio Adventista Libertad deben tener el siguiente perfil:

1. **El Docente, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la Institución.**
2. **Conoce y vive la Filosofía Institucional.**
3. **Conoce la normatividad educativa vigente inherente a su rol.**
4. **Conoce el modelo pedagógico Institucional y su área de desempeño.**
5. **Maneja la tecnología requerida para su buen desempeño.**
6. **Mantiene una relación constante con Dios.**
7. **Proyecta una imagen positiva de la Institución.**
8. **Coherente en el pensar, ser y hacer.**
9. **Mantiene relaciones cordiales con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad educativa.**
10. **Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.**
11. **Responsable en el cumplimiento de sus deberes.**
12. **Prudente en el manejo de la comunicación.**
13. **Prudente en el manejo de la información.**
14. **Mediador de conflictos.**

21.8 Perfil de la familia aspirante.

Perfil sociocultural acorde con los propósitos de formación íntegra e integral, trazados en el PEI de nuestro Colegio Adventista Simón Bolívar

- **Cumplimiento y acato de los padres acorde con la filosofía institucional (Misión, Visión, Principios y Valores).**
 - **Padres comprometidos, presentes en el proceso formativo y educativo de sus hijos con el énfasis de autoridad, disciplina, respeto y responsabilidad continua y acorde a los parámetros de una educación íntegra e integral.**
 - **Padres con inaplazable e ineludible cumplimiento de las obligaciones académicas, curriculares, comportamentales y de uso adecuado del uniforme, contraídas con la institución y con el alcance de los objetivos institucionales.**
 - **Padres con estructura familiar, estable y con pautas de crianza claras y acordes con los valores inculcados por nuestro Colegio Adventista Simón Bolívar a través de nuestro Programa Proyecto de Vida.**
 - **Padres con actitud colaboradora y receptiva ante las observaciones y recomendaciones de nuestra Institución Educativa.**
-
- 1. Tienen suficiente autoridad para la formación integral de sus Hijos y requieren de una apropiada orientación y exigencia en el cumplimiento de normas estableciendo con firmeza los criterios y coherencia en sus actitudes.**
 - 2. Se sienten orgullosos de (ésta) la Institución en la cual se forman sus Hijos.**
 - 3. Son cooperadores en el desarrollo de las actividades que conducen al mejoramiento de la Comunidad Educativa.**
 - 4. Son educados, decentes, amables y corteses en todo momento y en toda circunstancia.**
 - 5. Conocen el P.E.I y se comprometen de manera estricta con las políticas institucionales.**

6. Tienen la Institución por segundo hogar; un lugar al cual entregan la tarea de continuar la formación de sus Hijos y en donde toda acción busca el bien, donde los errores se corrigen mediante el dialogo y los acuerdos y no mediante la agresión o la violencia.
7. Reconocen las necesidades y las características propias de los Hijos para orientarlos de manera adecuada.
8. Dialogan con los Hijos para reforzar la labor de la Institución y su formación y el fortalecimiento de su lema (EDUCAR ES REDIMIR) Reconocen y comprenden las dificultades académicas o convivenciales de sus Hijos y apoyan la labor de los Docentes en la búsqueda de alternativas de solución.

22. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Derechos académicos de los estudiantes.

Son Derechos Académicos de los Estudiantes del Colegio Adventista Simón Bolívar:

1. Disfrutar de los derechos universales del niño estipulados en la Constitución Política de Colombia, Código del Menor y Ley de Infancia y Adolescencia.
2. Ser informado oportunamente sobre la Misión, Visión, Objetivos, Manual de convivencia y filosofía de la Institución.
3. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios de la educación Adventista.
4. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

5. Conocer los resultados de las calificaciones y valoraciones dentro de los ocho días siguientes a la realización de las mismas.
6. Ser escuchado oportunamente.
7. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
8. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
9. Participar en el diseño y programación de proyectos educativos de la institución.
10. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
12. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por Coordinación académica.
13. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
14. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
15. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
16. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en su hoja de vida.
17. A tener un Debido Proceso y ser escuchados en su defensa de acuerdo al Conducto Regular establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar y lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia (1098) Art.

- 26: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las acciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados”. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y su opinión será tenida en cuenta.**
- 18. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.**
 - 19. Recibir una educación basada en los principios cristianos con la filosofía de la Iglesia Adventista del séptimo Día.**
 - 20. Recibir una formación integral acorde al P.E.I.**
 - 21. Ser tratado con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.**
 - 22. No ser discriminado por su sexo (masculino y femenino), raza, credo o color.**
 - 23. Conocer oportunamente el calendario académico, horarios de clases y actividades curriculares.**
 - 24. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (Docentes, Director de Curso, Coordinación, Orientación, Comisión de Promoción y Evaluación, Comité de Convivencia, Rector(a), Consejo Directivo) cuando se solicite en forma respetuosa y cordial.**
 - 25. Presentar solicitudes, peticiones y reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas. Éste es el Conducto Regular o protocolo para dichos casos:**
 - a. Docente de Área.**
 - b. Docente titular de curso.**
 - c. Coordinador de Convivencia y/o Académico.**
 - d. Carta de descargos (debido proceso)**
 - e. Rectoría.**
 - f. Consejo Directivo.**

- 26. Obtener un reconocimiento justo por su desempeño, su esfuerzo personal y su buen comportamiento de acuerdo al S.I.E.**
- 27. Disfrutar con responsabilidad de la imagen del Colegio, de las instalaciones, los bienes y los servicios de la Institución para la vida escolar.**
- 28. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por el P.E.I.**
- 29. Presentar talleres, guías de trabajo y evaluaciones extemporáneas cuando por causa justa haya faltado a la Institución y justifique la inasistencia dentro de los siguientes dos (2) días hábiles después de su ausencia.**
- 30. Disfrutar del descanso, de la recreación saludable y de los periodos de vacaciones.**

Parágrafo 1. Los Estudiantes tienen derecho a participar en el Gobierno Escolar cuando:

- a. Tienen un comportamiento acorde a las normas institucionales (sin procesos de convivencia).**
- b. Tienen un buen rendimiento académico.**

Parágrafo 2. En caso de violación a algún artículo del Manual de Convivencia Escolar y acorde al Art. 29 de la Constitución Política, el estudiante tiene derecho a presentar pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen.

Parágrafo 3. La naturaleza misma de la Institución considera como impedimentos civiles reglamentarios preexistentes subsiguientes a la matrícula la siguiente figura: Vínculo matrimonial o unión libre.

Parágrafo 4. El Colegio Adventista Simón Bolívar respeta el Derecho a la Educación el cual además constituye su misión esencial. Cuando concurren dos derechos; prevalece el de mayor trascendencia y su significado.

Parágrafo 5.El Derecho a la Vida prima sobre el Derecho a la Educación y se acentúa esta prioridad del Derecho a la Vida en el embarazo cuando son dos vidas a defender; la del niño y la de la madre.

Parágrafo 6.“Sí a la disciplina de los Colegios” - Los Estudiantes son tan libres de elegir amistades como los Colegios autónomos de aplicar sus Códigos de Disciplina o su Reglamento para la Convivencia General. -Por ejemplo: “Si una relación afecta la disciplina de un Colegio, el problema no es otro. No porque hay un noviazgo o amistad; sino porque se incurre en actos de indisciplina. Por lo tanto, los jóvenes deben guardar compostura y buena conducta para no incurrir con su pareja en actos que lleven a la indisciplina y mala conducta.”

Derechos de los padres y acudientes.

Son derechos de los padres de las madres y de los acudientes inscritos en el Colegio Adventista Simón Bolívar

- 1. Mantenerse informado del desempeño de sus hijos en las diferentes actividades programadas por el colegio en el horario estipulado.**
- 2. Pertenecer al Consejo de Padres.**
- 3. Estar informado de las actividades programadas por el Consejo de Padres.**
- 4. Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar, Comisión de Promoción y Evaluación y el Comité de Convivencia Escolar.**
- 5. Conocer aprobar y acatar el Manual de Convivencia Escolar por medio de la firma del mismo.**
- 6. Ser atendidos oportunamente con cordialidad y esmero recibiendo un trato respetuoso para exponer sus necesidades o inquietudes dentro del horario de atención programado del área correspondiente o sujeción a cita previa.**
- 7. Participar en la evaluación de la prestación de los servicios ofrecidos por el Colegio.**
- 8. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.**

9. **Obtener una educación de calidad para sus hijos conforme a los fines y objetivos fijados en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo de la Institución.**
10. **Recibir un ambiente sano para sus hijos que garantice el aprendizaje, el buen ejemplo y la buena moral.**
11. **Recibir los informes periódicos de evaluación del rendimiento académico y de comportamiento de sus hijos durante y al final de cada periodo, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo.**
12. **Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.**
13. **Estar informados de los costos de Matrículas, pensiones y demás costos adicionales.**
14. **Recibir oportunamente circulares, citaciones, programaciones académicas, culturales, religiosas, recreativas y otras a realizarse dentro y fuera de la Institución con comunicación dirigida a los Padres de Familia de manera escrita.**
15. **Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, comportamiento, convivencia, logros y dificultades de sus Hijos.**
16. **Beneficiarse de los servicios de orientación pedagógica ofrecidos por el Colegio.**
17. **Beneficiarse de los servicios de Consejería, Capellanía y Orientación espiritual que brinda el Colegio.**
18. **Conocer a tiempo el PEI, plan de estudios y calendario escolar.**
19. **Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y convivencial de sus Hijos.**
20. **Ser informado oportunamente por parte de los Directivos de la Institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias de su(s) hijo(s) con las sanciones o procesos correctivos pertinentes al caso.**
21. **Solicitar permiso a Coordinación cuando su Hijo(a) tenga una justa causa para ausentarse del Colegio.**

- 22. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.**
- 23. Expresar sus ideas inquietudes y sugerencias ante el Consejo Directivo, Rectoría, Coordinación, Capellanía, Docentes o Secretaría; siguiendo el Conducto Regular en relación con los procesos académicos y formativos de sus Hijos.**
- 24. Contar con el cupo de su Hijo siempre y cuando el rendimiento académico disciplinario y convivencial estén acordes con los parámetros y perfiles establecidos en el Manual de Convivencia Escolar manifestando –claro está- al finalizar el año, su intención de mantener a su hijo(a) en el Colegio y solicitándolo en la circular correspondiente para tal caso.**
- 25. Participar en las Asambleas Generales y actividades que promueve la Institución.**
- 26. Apoyar la programación de convivencias, talleres y salidas pedagógicas que la Institución promueva para que el Estudiante se motive en su aspecto académico y convivencial.**
- 27. Propiciar y practicar la comunicación, la tolerancia y el respeto alejando las manifestaciones agresivas y dando ejemplo moral de su propia conducta a su Hijo(a).**

Parágrafo 1. Parágrafo. El Colegio responderá únicamente al Padre de Familia y/o Acudiente debidamente registrado en los documentos de matrícula, para atender a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su Hijo(a). Bajo ninguna circunstancia se responderá o se dará informe a persona diferente.

Derechos de los docentes.

El docente es una persona equilibrada de formación integral, colaboradora, justa y racional. Al firmar el contrato laboral y de compromiso con la Institución; cada Docente entrará a formar parte de la Comunidad Educativa y participará en todas las actividades comunitarias. Coordinará su acción con los demás estamentos y su trabajo estará sujeto a los

lineamientos de la Coordinación Académica y Administrativa. Se hará responsable de la formación integral de sus Estudiantes con la colaboración de la familia.

Además de los Derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 734/2002 del Código único disciplinario, en la Ley 115/1994, el Decreto 2277/1979 y 1278/2002 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia Escolar; los Docentes tendrán los siguientes Derechos:

Son derechos de los docentes del Colegio Adventista Simón Bolívar

- 1. Derecho a todos aquellos consagrados en la Constitución Política de Colombia, como derechos fundamentales propios del individuo.**
- 2. Tiene derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su honra y buen nombre.**
- 3. A desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y armónico.**
- 4. Derecho al libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.**
- 5. Derecho a recibir puntualmente su remuneración convenida para el respectivo cargo o función.**
- 6. Derecho a obtener permiso para faltar a la Institución o ausentarse por algún imprevisto de calamidad o caso fortuito por licencias de enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.**
- 7. Derecho a ser atendido oportunamente en sus solicitudes y peticiones de cualquier índole de carácter personal, laboral o Institucional.**
- 8. Derecho a participar en concursos que le permitan obtener promociones en el Servicio Educativo.**
- 9. Derecho a participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares y a ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la Institución en Asamblea de Docentes.**

- 10. Derecho a elegir y ser elegido para el Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento para ello definido.**
- 11. Derecho a la libre asociación.**
- 12. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus compañeros, Padres de Familia, personal administrativo, de servicios generales y Estudiantes de la Institución.**
- 13. Derecho a citar al Padre de Familia o Acudiente, cuando lo considere necesario, informando oportunamente a la Coordinación.**
- 14. Derecho a conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI.**
- 15. Derecho a recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.**
- 16. Derecho a recibir información escrita como aporte para su oficio como Docente.**
- 17. Derecho a expresar libremente sus pensamientos respetando la filosofía y horizonte de la Comunidad Educativa.**
- 18. Derecho a ser autónomo en el desempeño de su rol profesional pero acorde a la filosofía Institucional.**
- 19. Derecho a recibir oportunamente los materiales e implementos pedagógicos y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento laboral en su área.**
- 20. Derecho a conocer, opinar, dialogar, proponer y participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Institución Educativa, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.**
- 21. Derecho a recibir orientación pedagógica y llevar a cabo las decisiones que adopten los órganos del Gobierno Escolar (Académico, Disciplinario y Administrativo).**
- 22. Derecho a su intimidad evitando que el personal que labora en la Institución comparta información sobre sus datos personales, domicilio,**

teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.

23. Derecho a participar en el análisis y construcción del Manual de Convivencia Escolar, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI., etc., aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Institución Educativa.
24. Derecho a participar en la toma de decisiones.
25. Derecho a retirarse del plantel una vez sea cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en el contrato laboral.
26. Derecho a ser informado respetando y siguiendo el Conducto Regular en todo proceso Institucional sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.

Deberes

Deberes académicos de los estudiantes.

Son deberes académicos de los Estudiantes del Colegio Adventista Simón Bolívar:

1. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, actividades complementarias, actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
2. Estar presente en la matrícula escolar y participar de entrevistas y compromisos.
3. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral con su respectivo uniforme completo.
4. Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados al docente encargado.
5. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.

6. Presentar al Docente la constancia de validez y autorización expedida por Coordinación de Convivencia una vez se reincorpore a las clases ausentes.

Deberes de normalización.

Son deberes de normalización de los estudiantes del Colegio Adventista Simón Bolívar:

1. Respetar los principios y fundamentos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y su práctica natural junto con su filosofía de educación integral (Ley 1033 del 23 de mayo de 1994, Artículo 19 de la Constitución Política, Sentencia C-088/94 de la Corte Constitucional, Sentencia C-027 de 1993, Decreto 1396 de 1997, Decreto 354 de febrero 19 de 1998) en la Institución.
2. Cumplir con los horarios establecidos por la Institución, llegando puntualmente al Colegio y a las diferentes actividades escolares (clases, oasis en el templo, sala de informática, laboratorio, zona de deporte, etc.)

Jornada.	
Preescolar	de 7:30 am- 11: 30 pm. La docente estará de 6: 30 – 12: 30
Básica primaria	de 6:30 a 11: 50 am
Básica secundaria y educación media	de 11:45 a 6: 10 pm

Parágrafo 1. Parágrafo. Con el 25% de inasistencias injustificadas a las actividades académicas durante el año escolar de las clases dictadas, se pierde el grado.

- 3. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.**
- 4. Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.**
- 5. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.**
- 6. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.**
- 7. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.**
- 8. Portar siempre sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar.**
- 9. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los Directivos del Colegio.**
- 10. Presentar inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte respectivo), en Coordinación de Convivencia, para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada con su acudiente o persona autorizada.**
- 11. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.**
- 12. Apoyar y participar de las actividades lúdicas (musicales, deportivas, manuales) que establece la institución como formación integral.**
- 13. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.**
- 14. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas de acuerdo con la filosofía institucional.**
- 15. Cumplir con los horarios de cierre de jornada establecidos por la Institución.**

Deberes de los Padres y/o Acudientes. Tener muy en cuenta ley 1620 art. 21 y 22

Son Deberes de los Padres, Madres y Acudientes inscritos del Colegio Adventista Simón Bolívar:

- 1. Respetar, acoger y respaldar la filosofía, las normas y disposiciones de la Institución.**
- 2. Hacer acompañamiento de su hijo(a) en su desarrollo integral. LEY 1620 ART.22 n- 3.**
- 3. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio y la escuela de Padres de Familia.**
- 4. Presentarse puntualmente a las reuniones programadas para la entrega de boletines, escuela de padres y citaciones individuales. Éstas son de carácter obligatorio.**
- 5. Dar ejemplo en todo inculcando valores a toda la Comunidad Educativa.**
- 6. Seguir respetuosamente el Conducto Regular para solucionar las situaciones en conflicto.**
- 7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos.**
- 9. Estar pendiente del desarrollo académico del Estudiante y apoyar al Colegio en las actividades programadas como refuerzo del conocimiento para la casa.**
- 10. Hacer llegar al Colegio las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo(a) o la justificación de salida antes de terminar la jornada/ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo/la cuando exista incapacidad médica.**
- 11. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad a la Administración del Colegio la solicitud de permiso para ausentarse del colegio por varios días (El Colegio está en la libertad de conocer o no la solicitud).**

- 12. Reconocer las faltas de sus hijos colaborando en su oportuna corrección.**
- 13. Firmar las circulares y la agenda escolar cuando sea requerido.**
- 14. Cuidar y responder por sus hijos fuera de la Institución de acuerdo con los horarios establecidos ; es su responsabilidad y no se delega al colegio.**
- 15. Firmar el Observador del Alumno en cada reunión de Padres de Familia y entrega de boletines. s**
- 16. Respetar los horarios establecidos para atención de Padres y en ningún caso interrumpir clases.**
- 17. Responsabilizarse por los daños ocasionados por sus hijos.**
- 18. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.**
- 19. Aceptar y hacer cumplir el contrato de prestación de servicios educativos.**
- 20. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado de estudio. Acompañamiento permanente y activo. D.H.S.R.**
- 21. Pagar puntualmente dentro de los primeros siete (7) días de cada mes la cuota correspondiente a la pensión y demás compromisos financieros.**
- 22. Responder por las obligaciones como Padre/Madre, pues de lo contrario el Colegio está en la obligación de enrutar dichos casos ante los Entes o Instancias legales de gobierno.**
- 23. Apoyar todas las actividades programadas por el consejo de padres.**
- 24. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos de tal manera que se garantice su rendimiento académico y de comportamiento.**
- 25. Responder por lesiones físicas y/o psicológicas que sus hijos causen a sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.**
- 26. Controlar el horario de salida y llegada de su(s) Hijo(s) Estudiante(s).**
- 27. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Adventista Simón Bolívar.**

28. Diligenciar personalmente el proceso de matrícula en las fechas programadas por el Colegio.

29. Al matricular a su aludido, es deber del acudiente, si su hijo presenta algún tipo de diagnóstico psicológico, hacer alusión, trayendo en físico la historia, con el fin de ayudarlo, debe además del diagnóstico, el ser tratado por especialistas., esta puede ser causal de no aceptación. (acta 015 junio 2020 CD))

Parágrafo 1. La Institución no responderá quejas y/o reclamos de acudientes al finalizar cada periodo académico cuando éstos (Padres y/o Acudientes) no han hecho seguimiento de las calificaciones de sus Hijos de manera personal con los docentes.

Parágrafo 2. La inasistencia a las reuniones por ser de carácter obligatorio, quedará registrada en el Observador del Estudiante y serán parte de un Debido Proceso citando al Padre de Familia por segunda vez para la firma de un compromiso de cumplimiento.

Parágrafo 3. El Padre y/o Acudiente que no siga con respeto el Conducto Regular para solucionar conflictos, la Institución solicitará cambio de Acudiente o de ambiente educativo para el Estudiante.

Parágrafo 4. El Colegio llevará un control de asistencia de los padres y/o acudientes durante el año escolar haciendo que la falta a dos (2) o más (+) reuniones sean evaluados para estudiar el cupo del Estudiante para el siguiente año.

Parágrafo 5. Los Padres y/o Acudientes del Estudiante firmarán un Pagaré como documento anexo al proceso de matrícula, el cual tiene mérito de cobro para hacer cumplir el compromiso financiero con la Institución. (Marco Legal de apoyo: Sentencia T-366 de 1997)

Sentencia SU.624/99

“Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la

entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada."

El incumplimiento de cualquiera de los deberes de los Estudiantes se convierte automáticamente en un acto de indisciplina, o convivencia negativa; dando inicio o continuidad a un proceso de convivencia con su respectiva reflexión, orientación y sanción.

Deberes de los docentes.

Son deberes de los docentes del Colegio Adventista Simón Bolívar:

1. Reconocer los cambios en el desarrollo humano y practicar los valores morales de contenido cristiano. Su función primordial es la de orientar, facilitar, animar, solucionar y acompañar el proceso de formación integral de los Educandos.
2. Educar para hacer posible la vida y la felicidad de los Educandos basado en los siete (7) Aprendizajes Básicos para la Educación en la Convivencia Social.
 - 1) Aprender a no agredir al congénere. Fundamento de todo modelo de convivência social.
 - 2) Aprender a comunicarse. Base de la autoafirmación personal y grupal.
 - 3) Aprender a Interactuar. Base De Los Modelos De Relación Social.
 - 4) Aprender a Decidir En Grupo. Base De La Política Y De La Economía.
 - 5) Aprender a Cuidarse. Base De Los Modelos De Salud Y Seguridad Social.
 - 6) Aprender a cuidar el entorno. Fundamento De La Supervivencia.

7) Aprender a Valorar El Saber Social. Base De La Evolución Social Y Cultural.

El Educador contratado además de su horario normal, participará en todas las actividades comunitarias compatibles como: entrevista, inducción, capacitación, presentación de profesores, jornadas pedagógicas, retiros, convivencias, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, evaluación Institucional, semana cultural, día “E” y demás actividades en las que se requiera su presencia.

Sus ausencias en la Institución, deben ser autorizadas por Rectoría, en su ausencia: Coordinación Académica y Convivencia. Aquellas por razones de fuerza mayor deberán ser tratadas de manera inmediata por medio del Conducto Regular a quién se le presentará la justificación hasta 24 horas después. (Opcional Formato – Novedad, Autorización y Permisos a Docentes)

Para faltar a su trabajo todo Docente necesita permiso directo de Rectoría o jefe de personal, solicitándolo por escrito con un (1) día de anticipación, justificando la causa de fuerza mayor. Para el caso de citas médicas se presentará copia de la justificación acompañada de los soportes necesarios.

Importante:

No tener ningún tipo de vínculo sentimental ni de excesiva confianza con ningún(a) estudiante.

- 1. No realizar ningún tipo de actividad académica, reunión social, reunión cultural, etc., extra escolar por fuera de la Institución sin conocimiento y autorización de Rectoría.**
- 2. A innovar y replantear su trabajo de acuerdo con los procesos metodológicos de flexibilidad curricular.**
- 3. A conocer con anterioridad todas las actividades programadas por la Institución.**
- 4. A desarrollar y generar un ambiente de trabajo sano armónico y de unidad.**
- 5. A orientar a los Educandos en el respeto, en sus Derechos y en sus Deberes.**

6. El Docente está comprometido a participar en la reunión de área, jornadas pedagógicas, encargos de disciplina, reuniones de Docentes, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, retiros, convivencias; programación, desarrollo y evaluación de todos los componentes curriculares y demás actividades a su formación permanente.
7. Toma de asistencia diaria al iniciar cada clase, así como registrar el reporte total en la planilla de la asignatura de cada periodo.
8. Responsabilizarse de manera personal o bajo su autoridad, por el uso adecuado del observador del alumno o libro de memorias del Estudiante.
9. Todo Docente (excepto convenios especiales) está inscrito de tiempo completo y su jornada de trabajo estará explícita. cada periodo se realizará la actividad de nivelación en contra jornada.
10. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las actualizaciones y de mejoramiento profesional, brindadas y exigidas por la Institución para su continua preparación y/o actualización profesional.
11. Presentarse puntualmente a sus clases y acompañar el proceso educativo durante el horario establecido, dejando al salir, el aula y sus Estudiantes en perfecto orden.
12. De acuerdo a las recomendaciones e indicaciones dadas; presentar a la Coordinación Académica los logros de su área, asignatura, actividades de refuerzo, superaciones e instrumentos de seguimiento y orientación en las fechas acordadas.
13. Integrar y participar de manera activa y creativa los diferentes órganos de evaluación y orientación del proceso educativo.
14. Dar ejemplo de respeto y amor por los valores culturales de la nación, símbolos patrios, actos religiosos y símbolos de la Institución Educativa. Cumplir con las funciones propias de su cargo (manual de funciones), y las que sean asignadas por sus inmediatos superiores.
15. El Docente no Director de Grupo; estará atento y dispuesto a la colaboración requerida en el momento que se le solicite.

16. La presentación personal del Docente debe ser acorde con las exigencias formativas del plantel en el ámbito cristiano y como educador ser un ejemplo vital e integral para los Estudiantes.
17. Es obligatorio el uso de su bata de trabajo o uniforme aprobado para tal fin.
18. Velar por su mejoramiento individual y su continua preparación y/o actualización profesional.
19. Elaborar guías, módulos y mallas curriculares con la participación de toda el área al que pertenezca su materia y utilizarlas en el desarrollo de las clases como elemento fundamental de trabajo pedagógico. Una guía nunca será reemplazada por fotocopias de un texto.
20. Responder por los inventarios que se le asignen.
21. Por ética profesional no dictará clases particulares y/o domiciliarias a los Estudiantes del plantel.
22. Evitará todo tipo de reunión en aras de chisme o comunicación manipuladora en donde se discrepe maliciosa negativa o nocivamente de la Institución, del equipo de trabajo, de Compañeros de trabajo, Administrativos, Auxiliares, Padres de Familia, Estudiantes y/o cualquier persona de la Comunidad Educativa en general.
23. Informar, manifestar, no callar o notificar cualquier situación disciplinaria y/o convivencial de cualquier Estudiante o Estudiantes en riesgo individual o colectivo.

El incumplimiento a cualquiera de estos deberes es causal para llamado de atención verbal o llamado de atención por escrito con copia memorando a la hoja de vida y sujeción al Debido Proceso conforme a la orientación y seguimiento de cada caso-individuo en particular.

23. PROCEDIMIENTO PARA DECOMISAR BIENES.

Según lo estipulado por el contrato de matrícula, un bien personal de un estudiante podrá ser decomisado por docentes o coordinadores de la institución cuando se haga mal uso de este. Es decir, cuando viole una norma establecida, interfiera con las actividades regulares tanto académicas como no académicas de la institución, sea utilizada para cometer copia o fraude, causar daño a terceros, atentar contra el buen nombre de otros o de la institución, causar indisciplina, sabotear eventos grupales o fomentar el desorden, entre otros.

El procedimiento estipulado para decomisar bienes es el siguiente:

- **El docente o coordinador decomisará el bien que esté siendo mal utilizado y lo entregará a la persona responsable, según corresponda, preescolar, primaria o bachillerato.**
- **Si el bien es decomisado por primera vez, será devuelto al estudiante ese mismo día, al finalizar la jornada escolar con llamado de atención y con notificación a sus acudientes.**
- **Si el bien es decomisado por segunda vez, será devuelto al estudiante, a los ocho días, acompañado de un llamado de atención verbal y con notificación a sus acudientes.**
- **Si el bien es decomisado por tercera vez, el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con Coordinación de Convivencia, en la cual, el bien le será entregado y se firmará el compromiso de no volver a traer a la institución dicho bien durante todo el año escolar como consecuencia de su mal uso.**
- **Si el estudiante incumple el compromiso acordado anteriormente el bien será decomisado por Coordinación de Convivencia durante todo el año escolar y será entregado al final de este a sus acudientes.**
-

24. USO DE SALONES, PUPITRES E INSTALACIONES EN GENERAL

Según lo estipulado por el Contrato de Matrícula y el Código Civil Colombiano, el Colegio, sus instalaciones, linderos y bienes tanto inmuebles como muebles son instalaciones de carácter privado, con destinación de uso PRIVADO y particular, del cual la comunidad educativa hace uso y goce; por lo tanto, los enseres de disfrute de la comunidad educativa están obligados a inventario; es decir que los funcionarios y los educandos en conjunto, son responsables por el cuidado y reposición de los bienes que dañen por negligencia, mal uso o descuido. ⁴

La responsabilidad civil establece, que cuando un adulto presencie el daño a un bien material o inmaterial, debe tomar las medidas necesarias para evitarlo, ya que el adulto, es el directamente responsable como primer garante. En este orden de ideas el primer responsable por la reposición del daño será el docente asignado a la zona según el horario de acompañamiento de no demostrarse daño fortuito.

Cuando se demuestre, que el educando fue quien realizó un daño a los bienes o instalaciones del colegio, de manera intencional, o culposa, éste deberá reponer en todo caso, lo dañado, asumiendo el 100% de su costo.

25. PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.

Los miembros de la comunidad educativa, que causen algún daño, en las instalaciones o bienes de la Institución educativa, deberán reponer el bien dañado o reparar, la planta física dañada. Pues constituye en algunos casos, daños a propiedad privada, o situación Tipo II.

Cuando un miembro de la comunidad educativa incurra en daño el Director de Curso informará a Administración, Coordinación de Convivencia y Acudientes del hecho sucedido, posteriormente la administración enviará cotización a padres y se les brindará una semana para reponer el daño. Si al finalizar la semana no se ha realizado la reposición del daño el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con la Rectoría,

⁴ Artículos 7º; 8º; 10º; 19º; 35º; de ley 1801 del 29 de julio de 2016.

con el fin de realizar un Contrato de Reposición donde se estipularon términos y sanciones.

Cuando un miembro de la comunidad educativa cause daño en bien ajeno de otro miembro de la comunidad deberá efectuarse un acuerdo de reposición entre las partes, con mediación de las Directivas de nuestro Colegio Adventista Simón Bolívar.

Para obtener el PAZ y SALVO administrativo, los miembros de la comunidad educativa deben haber repuesto y haber reparado, los daños causados en su totalidad.

26. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOBRE LOS BIENES PERSONALES DE LOS EDUCANDOS.

El Colegio Adventista Simón Bolívar no se hace responsable por la pérdida o daños ocasionados a los bienes personales de los educandos, y que puedan presentarse dentro de nuestras instalaciones.

En caso de que un educando, note la pérdida o hurto de un bien personal, debe informar de manera inmediata a su Director de Curso, quien se encargará de activar, el respectivo protocolo de revisión y verificación del hecho, de la mano del Personero o Personera Estudiantil; con el fin de encontrar el bien perdido, se revisará y se dará aviso al Comité de Convivencia, cuando sea necesaria la solución de conflictos generados por esta situación.

Cuando no se tenga la certeza del causante del daño, según cada caso en particular no siempre, se estudiará la posibilidad real, de que el grupo entero aporte en cuotas iguales, la totalidad del dinero suficiente para reparar el daño causado.

27. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGÚN LEY 1620

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado**
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.**
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.**
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.**
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.**

- 7) **Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.**
- 8) **Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.**
- 9) **Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.**

28. PROCESOS DE MATRÍCULA, RETIRO O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Matrícula Escolar.

La matrícula es el registro o inscripción de los estudiantes que van a realizar sus estudios en los niveles de preescolar, básica y media en el Colegio Adventista Simón Bolívar. Es protocolizada con la firma del padre de familia o acudiente del menor de edad en calidad de Estudiante. Estas firmas son la constancia del tipo de contrato por prestación de servicios de educación privada y garantía a la aceptación y cumplimiento del presente Manual de Convivencia, del sistema de evaluación del aprendizaje y de la filosofía de nuestra Institución. Si no lo matrícula el padre o madre, deberá traer el permiso de la comisaría de familia donde se ceda la custodia temporal para ser matriculado(a) en el CASB.

Parágrafo 4: Los Estudiantes que ingresen a la Institución con necesidades educativas especiales, deben presentar en el momento de la matrícula las valoraciones y diagnósticos dados por los especialistas que certifiquen su condición o necesidad. Se debe realizar de manera escrita los acuerdos de entrada entre los actores responsables según las expectativas de enseñanza y los objetivos a alcanzar con el Estudiante.

Nota: de no traer el diagnóstico se pospone su ingreso

Protocolo de Admisión a Estudiantes Nuevos.

Con el fin de diligenciar la matrícula oficial ante el plantel, el aspirante y su respectivo acudiente deben cumplir el siguiente proceso o protocolo de matrícula:

Proceso de matrícula.

- 1. Adquirir el formulario de inscripción en secretaría y devolución ya diligenciado.**
- 2. Revisión de informes disciplinarios. Coordinación de disciplina y /o rectoría.**
- 3. Revisión de nivel académico. En Coordinación académica y/o rectoría.**
- 4. Entrevista. Inducción. En psicología.**
- 5. Entrevista. Verificación. Rectoría quien finalmente da el aval o no.**
- 6. Entrega de papelería. En Secretaría. Entregar o informar del manual de convivencia al correo del padre.**
- 7. Pago de matrícula. En Tesorería.**
- 8. Firma de contrato de matrícula. Secretaría.**

Documentos requeridos para matrículas para todos los alumnos.

- 1. Registro civil original, tarjeta de identidad para mayores de 7 años y certificado médico vigente, carné de vacunación para estudiantes menores de 6 años**
- 2. Boletín de calificaciones de último grado para alumnos de Educación Básica Primaria.**
- 3. Certificado de calificaciones de quinto de primaria y de los ya cursados de secundaria, para alumnos que ingresen en cualquier grado de la educación**

básica secundaria y media académica. Estos certificados deben venir en original, indicando la resolución de aprobación del plantel; nombres y apellidos como estén en el registro civil, sin enmendaduras o borrones, intensidad horaria completa, si hubo lugar a nivelaciones, deben aparecer expresas.

4. Para alumnos extranjeros, estos certificados, además de las formalidades o requisitos propios de las autoridades del país de origen, deberán tener la traducción al español, con la equivalencia al sistema educativo colombiano, con el visto bueno del ministerio de educación nacional y de la oficina de relaciones exteriores.
5. Firmar el libro de matrícula en la secretaría general del plantel.
6. Formulario de inscripción.
7. Todo estudiante deberá informar por escrito la EPS del cual es beneficiario

Parágrafo. En el momento de firmar el contrato de matrícula también se firmará, el compromiso académico y de convivencia estudiantil.

Parágrafo. Sin la firma de contrato de matrícula no será admitido ningún alumno en la institución. El Colegio Adventista Simón Bolívar sólo reconocerá como estudiantes a quienes tengan firmado el contrato de matrícula por sus acudientes. Los alumnos antiguos deberán presentar el último boletín. Ningún alumno deberá ser matriculado si no cumple los requisitos antes indicados.

Procedimiento para retirar a un estudiante.

Para retirar un estudiante el acudiente deberá tener en cuenta:

1. Informar a la institución de su retiro
2. Estar a paz y salvo con la institución
3. Solicitar sus respectivos documentos y su paz y salvo

4. El proceso de retiro sólo lo podrá realizar el acudiente del alumno quien le matriculó o una persona mayor de edad a quien éste autorice por escrito.

El Colegio Adventista Simón Bolívar se reserva el derecho de admisión conforme a sus procesos de análisis y protocolo de Estudiantes nuevos.

No se admiten estudiantes que tengan calificación en desempeño bajo, para los grados, noveno, décimo y undécimo.

El colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes que provengan de otras instituciones con desempeño bajo en su comportamiento o que haya contravenido a las normas morales. El observador del estudiante es indispensable para iniciar el proceso de matrícula.

Protocolo de admisión a estudiantes antiguos.

Con el fin de diligenciar la matrícula oficial ante el plantel, el aspirante y su respectivo Acudiente deben cumplir el siguiente proceso o protocolo de matrícula:

1. Diligenciar con anticipación al inicio del 4to periodo el formulario de actualización de datos para su **PREMATRÍCULA**.
2. Presentación y revisión de documentos en secretaría (Fecha de Matrícula).si fuese necesario.
3. Entrega de la orden de **MATRÍCULA**.
4. Entrevista con Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia si fuese necesario, (Firma de compromisos en los casos especiales).

5. Pago de valor de matrícula y otros cobros periodicos, firma de Pagaré y compromiso de los padres.
6. Actualización de datos y firma de Matrícula en SECRETARÍA.
7. Entrega del Manual de Convivencia Escolar y Agenda Escolar en RECTORÍA si la hubiese. inicialmente virtual y luego en físico si fuese necesario.

Parágrafo 1: Para la renovación del contrato de matrícula los Estudiantes antiguos deben estar a paz y salvo con su institución por todo concepto y renovar la documentación que tenga vigencia para el año escolar.

Parágrafo 2: El Colegio Adventista Simón Bolívar se reserva el derecho de admisión si el estudiante presenta dificultades de alto grado en su desarrollo académico y/o de convivencia. Se informará al padre de familia de manera escrita la recomendación de cambio de Institución.

Edades de los estudiantes para el ingreso escolar.

Para ingresar al Colegio Adventista Simón Bolívar se estipulan las siguientes edades para cada uno de los niveles escolares:

- Jardín: 4 años
- Transición: 5 años
- Primero: 6 años
- Segundo a Undécimo: Se registrarán los rangos correspondientes a un año por cada grado.

Retiro (permisos) y ausencias de los estudiantes de la institución.

El estudiante después de ingresar a la Institución no podrá salir de ella sin la respectiva autorización en la agenda por los coordinadores o por rectoría.

Parágrafo 1. En caso de que se omita este protocolo se informará al Acudiente de la situación y se dejará el registro en el Observador del Estudiante ubicando esta falta como situación Tipo II.

Toda inasistencia al Colegio deberá ser justificada mediante la presentación de una excusa por escrito en el término de cuarenta y ocho (48) horas al Coordinador de Convivencia y académica según formato provisto por la institución o en su defecto personalmente por parte del Padre de Familia o Acudiente autorizado ante el Coordinador quien deberá firmarla. Esta justificación debe ser presentada por el Estudiante a cada Docente con el cual dejó de recibir clase, máximo un (1) día después de haberse reintegrado al plantel.

Nota: se aceptan excusas telefónicas solo de los padres, razones enviadas con terceros no se aceptan.

Parágrafo 2. La excusa tendrá como objeto que el Estudiante pueda presentar las actividades académicas a las cuales faltó, estipulado por el Docente en un término no mayor a tres (3) días.

Se recomienda que el Estudiante y el Padre de Familia o Acudiente, procuren tomar citas médicas en horarios diferentes a los de la jornada académica con el fin de no atrasarse o afectarse en su proceso de aprendizaje. En caso de no ser posible lo anterior, el Estudiante, Padre o Acudiente comunicará con la debida anticipación la novedad en la Agenda Escolar o en su defecto personalmente.

Traer la agenda al colegio.

La solicitud de retiro de documentos de un Estudiante, únicamente la deberá hacer el Padre de Familia o Acudiente (autorizados en la matrícula escolar) firmando el retiro de dicha carpeta ante Secretaría.

Nota: Es requisito para este caso estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución. Firmando el retiro de documentos para poder obtener la carpeta de documentos.

Plan financiero.

Será de acuerdo a lo estipulado en la resolución de costos expedida por la secretaría de educación del municipio de Medellín.

Los padres o acudientes del alumno, al matricularse deben cancelar previamente:

El derecho de matrícula

Otros: cobros periódicos (carné. papelería. convivencia espiritual. convivencia social) deberá firmar el pagaré correspondiente.

Ningún estudiante se recibirá con deuda de años anteriores, propia o de otra institución, para este efecto en el proceso de matrícula se exigirá paz y salvo.

Para la elaboración y entrega de documentos (certificados, constancias, boletines y paz y salvo) solicitados a la secretaría de la institución educativa, el padre /madre o acudiente tendrá como requisito presentar el paz y salvo expedido por la tesorería.

Los alumnos que sean matriculados antes de iniciar la actividad escolar y luego decidan retirarse del plantel se les reconocerá el 50% de la matrícula y el 100% de la pensión cancelada y otros cobros periódicos. Una vez iniciada las actividades académicas no habrá ninguna clase de devolución.

La pensión se debe pagar antes del 7 de cada mes, después de dos meses de acumulación de deuda no se recibe al estudiante hasta que el padre/ madre o acudiente se ponga al día con sus obligaciones o llegue a un acuerdo. Si se va a retirar, anunciarlo antes de fin de mes para no cobrar.

Se dará un descuento del 7 % a quienes paguen el costo total del año académico en el momento de la matrícula.

Parágrafo. El colegio podrá retener los informes de evaluación si el padre o acudiente no cumple con los pagos pactados en el momento de la matrícula. Resolución 18904. Art 12. Del 28 de septiembre de 2016 del MEN.

Motivo para la pérdida de cupo.

Al finalizar el año escolar el Consejo Directivo, estudiará los informes y situación particular del educando presentados por el consejo de maestros y por coordinación de convivencia de cada grado con parámetros de evaluación de cumplimiento de los requerimientos estipulados en el contrato de matrícula y el Manual de Convivencia con el fin de determinar casos graves de incumplimiento de los reglamentos de nuestra institución educativa.

Posteriormente cada caso será evaluado y se determinarán aquellos educandos que por incumplimiento a los lineamientos internos, pierden el carácter de educandos de nuestra Institución.

La no renovación del Contrato de Matrícula, será informada por correo electrónico a los padres o acudientes del educando, junto con sus causales.

- 1. Cuando al finalizar el año escolar, nuestra Institución Colegio Adventista Simón Bolívar no entrega al Educando, la orden de renovación de matrícula ya sea por razones académicas, actitudinales, de convivencia o de incumplimiento de compromisos adquiridos.**

- 2. Según el artículo 9 del Decreto No. 3788 de 1986, se prohíbe el porte y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas así como el uso o porte indebido de armas u objetos intimidatorios. Después de dar cumplimiento al debido proceso y al Decreto No. 3788 de 1986, se excluirá del establecimiento a quien infrinja estas normas previo estudio del caso**

- 3. Inasistencia habitual injustificada según Artículo 6, Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.**

4. **Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo.**

5. **La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.**

6. **Falta de acompañamiento de los padres**

7. **Perfil inadecuado del educando en el área disciplinaria o actitudinal, luego del acompañamiento de apoyo y concertación de compromisos.**

8. **Incumplimiento de los acuerdos pactados entre el educando, acudiente y nuestra institución educativa.**

9. **Incumplimiento reincidente de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.**

10. **La institución se reserva el derecho de admisión cuando el educando, presente problemas comportamentales. Se admite si pierde el grado. dto 1075**

11. **Cuando el educando, deba firmar carta de compromiso al inicio del año escolar durante dos años consecutivos.**

12. **Irrespeto de los padres o acudientes del educando, en contra de cualquier miembro de la comunidad.**

13. Retiro voluntario por parte de la familia, presentando carta a Rectoría especificando las causas del mismo.

14. No firmar el Contrato de Cooperación educativa dentro de las fechas estipuladas de matrícula y con el lleno de los requisitos establecidos por el Colegio Adventista Simón Bolívar.

15. Cuando el colegio compruebe falsedad u omisión en la documentación presentada para el ingreso del educando.

16. Cuando se ordene, la cancelación del Contrato de Cooperación Educativa por mandato del Consejo Directivo del Colegio Adventista Simón Bolívar

17. Cuando los padres de familia y/o acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por nuestro colegio.

18. Cuando los padres o acudientes incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia, incluidos los deberes económicos.

19. el incumplimiento de los requisitos que se encuentran definidos en el Contrato de Cooperación Educativa del Colegio Adventista Simón Bolívar

29. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN.

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en

todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

- 1. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.**
- 2. Asistir al Colegio pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.**
- 3. Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.**
- 4. Todo lo expuesto anteriormente se encuentra parametrizado en el proyecto transversal de Educación Sexual.**

Higiene ambiental.

La institución educativa privada, COLEGIO ADVENTISTA SIMÓN BOLIVAR, cuenta con un Plan de Saneamiento Ambiental, que vela por mantener, las instalaciones con las adecuadas condiciones higiénicas para el sano desarrollo del personal y educandos.

Prevención de riesgo epidemiológico.

Teniendo en cuenta, que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico solicitamos a los padres cumplir con las siguientes medidas:

- No podrá ingresar ningún educando con fiebre, sea por la causa que fuere, por lo que el Director de Grupo, está en la obligación de devolverlo a su hogar.**

- **Enviar al niño(a) sin enfermedades (gripes, alergias, virales y o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando un riesgo de epidemia. El niño(a) deberá presentar el alta médica el mismo día que se reintegre a clases. Si su hijo presenta sintomatología gripal déjelo en casa por un lapso mínimo de tres días, esto le permitirá una recuperación completa y evitará el contagio de los demás educandos al interior de la escuela.**

- **Recoger, lo más pronto posible al niño o niña, cuando nuestro colegio, comunique su estado de enfermedad; remitirlo al pediatra y enviar el certificado médico en caso de incapacidad.**

- **Toda enfermedad infectocontagiosa, será reportada al hospital o a metro salud; con el fin de llevar el control epidemiológico.**

- **Se realizarán revisiones durante el año escolar con el fin de evitar la pediculosis (piojos) y campañas de vacunación con ivermectina si el padre o acudiente, lo autoriza; todo caso positivo será reportado al acudiente y aislado hasta que se le brindé el tratamiento adecuado y oportuno.**

- **En conjunto con el Hospital de la Localidad o del Municipio, se realizarán campañas de vacunación, durante el año escolar, y se exigirá el carné de vacunación a todo educando.**

- **Se solicitará carné de vacunación a los menores de cinco años dentro del proceso de matrícula.**

30. COSTOS EDUCATIVOS. Se tendrá siempre luego de la auto-evaluación de costos.

Artículo Primero. Régimen. Autorízase al establecimiento educativo Colegio Adventista Simón Bolívar, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del Régimen de _____

Artículo Segundo. Tarifas Grados Ofrecidos. Autorízase al establecimiento educativo Colegio Adventista Simón Bolívar, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año 2022-2023 .

Artículo tres: se autoriza pago de pruebas saber a capacitadores

Artículo Cuarto. Otros Cobros Periódicos. Autorízase otros costos educativos para el año 2020.

Otros Costos.

Nuestro colegio no cobra bonos de padres ni otros conceptos no autorizados-

31. ESTÍMULOS

Estímulo para los estudiantes.

Los estímulos son motivaciones internas que llevan a la persona a tener conciencia de lo que debe hacerse o si lo está haciendo, realizarlo mejor, de tal manera que sea capaz de suscitar una modificación positiva que provee la perfecta ejecución del reglamento.

Así, la satisfacción de cada progreso personal logrado, se constituyen en el mejor estímulo individual. La institución concede los mejores estímulos.

Estímulos anuales.

Ser elegido democráticamente como monitor (de bienestar estudiantil, académico y de capellanía), personero de los estudiantes, representante de los estudiantes ante el consejo directivo y como miembro del consejo estudiantil.

Parágrafo.

Reconocimiento público para los estudiantes que ocupen el segundo lugar en el rendimiento académico.

Reconocimiento al grado undécimo por:

Mejor estudiante (rendimiento académico)

Mejor puntaje en pruebas SABER

Bachilleres hijos del Colegio Adventista Simón Bolívar, Alumnos que hayan cursado sus estudios desde preescolar (cualquiera de los tres niveles) y no se haya ausentado por más de dos o tres periodos académicos

Participación en graduación.

Salidas pedagógicas.

Formar parte del cuadro de honor expuesto en un lugar visible dentro del aula de clase.

Reconocimiento del grupo que tenga su aula mejor adornada y aseada.

Anotación positiva en el observador del alumno.

Representar al colegio en eventos académicos, culturales y deportivos. Para este fin se debe tener en cuenta el rendimiento académico.

Estímulos mensuales.

Reconocimiento a los estudiantes para que icen el pabellón nacional y del colegio por su buen rendimiento académico, comportamiento y demás actividades del colegio.

Otro al juicio de los profesores y directivos.

Finanzas de la clase.

Los alumnos graduandos podrán recolectar fondos mediante actividades que no riñan con las normas y filosofía de la institución, previa autorización del comité administrativo.

Los fondos serán utilizados exclusivamente para las actividades organizadas por la junta de los graduandos.

El dinero se colocará en una cuenta del colegio, firmada por el tesorero de graduandos, director de grupo y tesorero de la institución.

Ningún alumno podrá dar utilización personal a estos dineros, salvo cuotas propias.

Los alumnos deben realizar un proyecto representativo y concreto para el beneficio de la institución, el cual será entregado en el transcurso del año escolar.

Los alumnos serán acompañados por una docente y un docente, los gastos de viáticos y comida de los docentes acompañantes deben ser financiados por el grupo.

32. ACTO DE GRADUACIÓN.

El diseño del programa de graduación será responsabilidad de la administración.

Para el noveno grado. La ceremonia de clausura se realizará el mismo día de la colación de grados del grado 11°.

Para la transición. El acto de clausura será en una sola sesión en una fecha diferente a la programada para los grados 9° y 11°, junto con el grado 5° si fuera posible.

Para participar en cada uno de estos actos, el estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Para que el estudiante pueda participar en el acto de graduación, se deberá tener en cuenta:

Llevar una nota promedio de comportamiento, como mínimo, en desempeño básico.

33. SALIDAS.

- a. Que participe, como mínimo, el 60% de los estudiantes del grado.
- b. Estar a paz y salvo con el colegio en pensión o cualquier otro concepto.
- c. No tener contenidos pendientes en más de dos asignaturas.
- d. Tener un promedio de comportamiento alto.
- e. Presentar el plan de actividades, incluyendo los objetivos propuestos para la misma.
- f. Tener el debido permiso del padre de familia y/o acudiente por escrito.
- g. Firmar acta de compromiso.

Los alumnos con desempeño bajo sólo podrán asistir si son acompañados con su acudiente.

34. DÍA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA.

Se realizará según fecha acordada y registrada en el cronograma institucional, los estudiantes y docentes desarrollarán el proyecto de ciencia y cultura que se acuerde en el consejo académico que se realizará en el primer semestre. Si faltando 15 días para la fecha acordada para las exposiciones cada grupo de trabajo no tiene mínimo 5 exposiciones se cancelará el evento.

35. SEMANA DE ORACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ESPIRITUALES.

Se realizan dos semanas de oración en el año una en cada semestre del año. El horario de la actividad será anunciado con anticipación por la coordinación académica y la capellanía. Las fechas de cada actividad aparecerán en el cronograma institucional del año. La capellanía elaborará un cronograma de actividades espirituales y de convivencia que se anunciarán al comienzo del año en la primera asamblea de padres.

36. JUEGOS INTERCLASES.

Se realizará en el primer semestre del año según el cronograma que establezca el comité de actividades deportivas y culturales de la institución. Es condición para participar o integrar los equipos de los juegos, tener comportamiento acorde a lo exigido por las directivas.

El estudiante que no participe del desfile de inauguración sin ninguna justificación por escrito no podrá participar de los partidos.

Se utilizará como distintivo un peto .Una vez inaugurado el juego de interclases el estudiante que firme el observador no participará de ellos y por cada convención disciplinaria será equivalente a un partido que no jugará.

37. GOBIERNO ESCOLAR

Derechos de participación en el gobierno escolar.

El Gobierno Escolar fundamenta su acción en las disposiciones legales vigentes de nuestra Constitución Nacional de Colombia (1991), Ley de Convivencia Escolar (1620/2013), Ley de Infancia y Adolescencia (1098/2006), Ley de la Cátedra de la Paz (1732/2004/2015), las nuevas formas y procesos de participación democrática; el ejercicio de la mediación y elaboración de normas y acuerdos de Convivencia; y en los principios educativos de la Congregación.

Es la estrategia organizativa que promueve mecanismos de participación en la Comunidad Educativa para la definición, despliegue y logro de objetivos Institucionales.

El Gobierno Escolar, como instancia de participación, promueve la dignidad de las personas, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia, la actitud crítica y propositiva para conformar una sociedad abierta y gestora de su desarrollo.

La formación del sentido ciudadano es una necesidad que encuentra en la cotidianidad del Colegio Adventista Simón Bolívar un escenario privilegiado para desarrollar habilidades sociales. Aquí se aprende a vivir con otros, a crecer juntos, a trabajar en equipo, a identificar las diferencias, pero también los componentes para la unidad, los intereses particulares y

el bien común al que propende la actitud auténticamente de política en sociedad.

Derechos de participación y revocatoria de mandato del gobierno escolar

Es un mecanismo constitucional de participación que en nuestro caso específico faculta a los Estudiantes para anular o destituir el mandato a cualquiera de los Estudiantes que los representan en cualquiera de los organismos del Gobierno Escolar y que dentro de los tres (3) primeros meses del año académico no cumplan con su programa de trabajo como así mismo por cualquier circunstancia de faltas presentadas. En caso de revocarse el mandato a algún integrante del Gobierno Escolar, dentro de la siguiente semana los Estudiantes del grado once enviarán al consejo estudiantil una terna de alumnos para que el consejo determine el reemplazo del cargo derogado.

Casos para la revocatoria del mandato del gobierno escolar.

- 1. Que no se haya cumplido el plan de trabajo propuesto por el representante después de dos (2) meses y medio desde la posesión del cargo.**
- 2. Que se haga por petición escrita del diez por ciento (10%) total de los Estudiantes que lo hayan elegido.**
- 3. Que sea por medio de voto directo y secreto del cincuenta por ciento (50%) de los Estudiantes de la jornada.**

El Representante al cual se ha revocado el mandato será reemplazado por el Estudiante que le siguió en votos en el momento de la elección para este cargo.

El Gobierno Escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Junta - Directiva. De manera directa ejercen su

participación en dicho gobierno los Estudiantes, a través de los cargos de Personero y Consejo de Estudiantes y el Consejo de Padres de Familia.

Consejo directivo.

Es el máximo ente administrativo en la Institución, después de la Junta directiva del Colegio Adventista Simón Bolívar. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del plantel.

INTEGRANTES (Ver Art. 143 Ley General de Educación)

- Rector (a) (presidente)
- Dos (2) representantes del personal docente. Uno de Básica Primaria y otro de Básica Secundaria y/o Media.
- Dos (2) representantes de los Padres de Familia elegidos por la asamblea de padres en pleno.
- Un (1) representante de los Estudiantes de último grado elegido democráticamente.
- Un (1) representante de los ex alumnos del Colegio Adventista Simón Bolívar o elegido por el mismo Consejo Directivo del Colegio.
- Un (1) representante del Sector Productivo o patrocinador económico del Colegio.

Procedimiento para conformar el consejo directivo. (elección)

El Consejo Directivo del Colegio Adventista Simón Bolívar es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa. Es un organismo de coordinación y asesoría con la Rectoría, que coayuda en la orientación del Colegio asesorando para la toma de decisiones.

Su domicilio será en la ciudad de Medellín y su sede en el Colegio Adventista Simón Bolívar

Los representantes de los padres serán nombrados en reunión de asamblea de padres, cada grado nombrará un delegado. Y ellos elegirán los representantes.

El consejo de maestros nombrará sus representantes.

El consejo estudiantil nombrará sus representantes.

Funciones del consejo directivo (Art. 144 Ley General de Educación).

- a. Tomar las funciones que no le competen a la Junta Directiva.**
- b. Aprobar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.**
- c. Asumir la defensa y garantía de toda la Comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.**
- d. Participar en la Planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.**
- e. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.**
- f. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.**
- g. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.**
- h. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.**
- i. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.**

- j. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.**
- k. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.**
- l. Darse su propio reglamento.**
- m. Otras decisiones que tengan que ver con el desarrollo de la Institución.**

Junta Directiva.

Es el máximo ente administrativo en la Institución. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del plantel

Integrantes de la Junta directiva

Presidente de la Asociación Sur Occidental (será el presidente de la junta directiva)

Tesorero de la asociación.

Rector del Colegio Adventista Simón Bolívar (será el secretario de la junta directiva)

Tesorero del Colegio Adventista Simón Bolívar

El pastor del distrito.

Los directores de educación de las iglesias del área metropolitana.

Coordinador académico.

Funciones de la Junta Directiva.

- 1. Definir la Misión del Colegio.**
- 2. Proporcionar conducción, consejo y apoyo al Rector de la institución.**
- 3. Aprobar los reglamentos para el funcionamiento de la institución.**

4. **Seleccionar y designar al Rector de la institución y su ejecución oportuna.**
5. **Realizar la evaluación anual del personal de la institución y efectuar los ajustes necesarios.**
6. **Asegurar la solvencia financiera de la Institución. Aprobando y supervisando el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.**
7. **Fijar y revisar en armonía con el SEAC y las finanzas del colegio, los sueldos y gastos de sus empleados.**
8. **Solicitar una revisión anual de finanzas de la Institución, por el auditor designado de acuerdo con el reglamento.**
9. **Proteger y enaltecer el buen nombre de la institución.**
10. **Dar a conocer a la administración del colegio las necesidades y expectativas de la comunidad a quien sirve la institución.**
11. **Servir como la corte de apelación final en asuntos institucionales.**
12. **Evaluar regularmente su propia actuación.**

La junta se reunirá oficialmente cada seis meses y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten

38. ÓRGANOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO.

Consejo Administrativo.

Asesorar al (la) Rector(a) en la toma de decisiones que tienen que ver con los procesos administrativos. Éste, (Consejo) será convocado a sesiones a criterio y consideración del (la) Rector(a).

5.2.5.1.1 INTEGRANTES

- **Rector (a)**

- **Coordinador(a) Académico.**
- **Tesorero(a)**

Órganos De Nivel Asesor

Consejo Académico.

Es un órgano consultivo y asesor del (la) Rector(a) para participar en la orientación pedagógica de la Institución y encargado de estudiar, modificar, organizar, evaluar y aprobar todo lo referente al Proceso Académico Institucional.

Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 24. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y académica del Colegio Adventista Simón Bolívar. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

Integrantes

- **Rector(a). (Quien lo preside)**
- **Coordinador(a) Académico.**
- **Coordinador (a) Convivencia.**
- **Orientador(a).**
- **Docente jefe de Área. (Definida en el Plan de estudios)**

Procedimiento para elegir representante al Consejo Académico.

El Consejo Académico como institución integrada se elige mediante elección democrática de los Docentes; está integrado por el (la) Rector (a) que lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Es la instancia superior que asesora la orientación pedagógica de la institución, así como la evaluación de los resultados

académicos internos y externos replanteando estrategias de mejoramiento académico institucional.

Funciones del Consejo académico.

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).**
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los Decretos.**
- c. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.**
- d. Participar en la Evaluación Institucional anual.**
- e. Integrar los Consejos y Comisiones de Docentes para la evaluación periódica para el rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.**
- f. Recibir y decidir los reclamos de los Estudiantes sobre la evaluación educativa.**
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional (PEI).**
- h. Proponer la organización del plan operativo y demás actividades.**
- i. Participar de orientaciones y capacitaciones que ayuden a mejorar los procesos académicos y de convivencia.**
- j. Las que el (la) Rector(a) estime conveniente.**
- k. Darse su propio reglamento.**

Comité de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción (Decreto 1290) integrados por los Directores de Curso de los respectivos grados, un Padre de Familia y el Rector o su delegado con el fin de analizar los casos de persistencia en la superación de logros previstos. Como resultado del análisis se establecen actividades pedagógicas

complementarias y necesarias para superar las deficiencias o insuficiencias.

Parágrafo 1. La Comisión de Evaluación y Promoción analiza los casos especiales y las recomendaciones generales de casos particulares de Estudiantes, Docentes u otras instancias del plantel educativo en términos de actividades de refuerzo y superación de dichos Estudiantes. Como resultado del análisis, las comisiones prescriben las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias.

Éstas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

En circunstancias especiales se convoca a los Padres o Acudientes del (los) Estudiante(s) al finalizar cada periodo académico para presentar el informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conforma la Comisión de Promoción (Decreto 1290) y estará integrado por:

- Rector
- Coordinador(a) Académica.
- capellán(a).
- Docentes.
- Un (1) Representante del Consejo de Padres.
- Un (1) Representante de los Estudiantes.

Procedimiento para elegir integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de así como la evaluación de los

resultados académicos internos y externos replanteando estrategias de mejoramiento académico institucional.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

- a. Dar cumplimiento a los principios rectores que establece el Decreto 1290 de 2009.
- b. Reunirse ordinariamente en horario asignado para tal fin.
- c. Estudiar lo correspondiente y en especial los informes presentados por los Docentes.
- d. Velar por el nivel Académico y Convivencial del Colegio y recomendar acciones para el mejoramiento.
- e. Formular recomendaciones generales y particulares a los Docentes o a otras instancias del Establecimiento Educativo en términos de actividades de refuerzo y superación tendientes a que los Estudiantes alcancen los logros mínimos previstos.
- f. Revisar y evaluar las estrategias que se implementan en los cursos.
- g. Analizar los casos de los Estudiantes con desempeños especialmente altos con fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Ésta se establecerá si los Estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- h. Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los Estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI.
- i. Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI.
- j. Promover al siguiente grado o a Educación Superior a los Estudiantes según los criterios de promoción, políticas, acuerdos y procedimientos

establecidos en el PEI teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009 y 3055 de 2002.

Asociación de Padres de Familia. (Se programa por si se nombrara a futuro)

Es un cuerpo de apoyo y colaboración del (la) Rector(a) del Colegio en cuestiones relacionadas con Colegio-Familia-Comunidad. Estará compuesta por todos los padres de familia, tutores y/o acudientes que se vinculen a ella de conformidad con la Ley 115/94 y el Decreto 1860/94. Su constitución se hará por convocatoria del Rector o del Consejo Directivo a todos los padres y/o acudientes. En dicha reunión se procederá a la elección de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

Integrantes.

- **Padres de Familia**
- **Rector**

Funciones de la asociación de padres de familia.(si hubiere)

- a. **Establecer relaciones entre Padres y Educadores para orientar al Estudiante hacia el proceso de formación integral.**
- b. **Colaborar en la solución de problemas que afectan la formación integral de los Estudiantes.**
- c. **Promover e impulsar la educación familiar y escolar mediante la organización de talleres, conferencias y seminarios.**
- d. **Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación.**
- e. **Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres.**
- f. **Manejar autónomamente sus fondos de acuerdo con su reglamento interno.**
- g. **Nombrar los representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo.**
- h. **Todas aquellas acordes con los fines sociales de la Institución.**

Consejo de Padres de Familia

Es un órgano asesor de la Rectoría del Colegio y de la Asociación de Padres de Familia para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el proceso pedagógico del Proyecto Educativo del Colegio.

Integrantes

- un (1) Representante de los Padres de Estudiantes. De cada grado
- Rector

Procedimiento para seleccionar el Consejo de Padres de Familia

Se organiza convocando a una asamblea general de padres, los padres de cada grado elegirán un representante.

Funciones del consejo de padres de familia

- Colaborar en la difusión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en actividades pertinentes.**
- Generar espacios de comunicación con todos los Padres de Familia del Colegio.**
- Apoyar al Colegio en la realización de sus proyectos, actividades y programas.**
- Mantener buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.**
- Todas las demás que le sean asignadas.**

El Personero(a)

El (la) Personero(a) es un(a) estudiante de último grado académico ofrecido en la Institución, que representa a la totalidad de los Estudiantes matriculados en el año lectivo escolar. Es elegido por voto directo y secreto entre todos

los Estudiantes y responsable de promover el ejercicio de los Derechos y de los Deberes consagrados en la Constitución Política, el Art. 28 del Decreto 1860 de Febrero 03 de 1994, las leyes 1098 y 1620, reglamentos generales y el Manual de Convivencia Escolar. Resolución 175 del 28 de enero de 2010. Es por esencia el promotor de los derechos humanos de los estudiantes pertenecientes a la Institución.

Integrantes

Un (1) Personero (a) Representante de los Estudiantes.

Requisitos para aspirar al cargo de personero institucional.

- a. Poseer buenos antecedentes Académicos, Disciplinarios y Convivenciales.**
- b. No tener ningún proceso convivencial en contra.**
- c. Presentar para su elección una propuesta de trabajo coherente con la filosofía Institucional informando mensualmente la gestión realizada al (la) Rector(a), los Coordinadores, el Consejo Estudiantil y el Estudiantado en general.**
- d. Conocer y cumplir la normatividad del Manual de Convivencia Escolar.**
- e. Poseer cualidades de liderazgo positivo en pro de la Institución.**
- f. Poseer y practicar criterios Institucionales.**
- g. Los demás establecidos por la Ley, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación, la Dirección Local de Educación y el Consejo Directivo.**

Procedimiento para elegir Personero estudiantil

- 1. Los candidatos deberán realizar campaña para Personero Estudiantil exponiendo sus propuestas ante el Consejo Directivo y demás alumnos.**
- 2. Los candidatos podrán hacer propaganda publicidad y foros para argumentar sus propuestas.**

3. Todos los estudiantes del COAL matriculados, están habilitados para votar.
4. Para efectos de escrutinio se elegirán dos (2) jurados por mesa de votación conformados por un (1) estudiante y un (1) docente quienes tendrán la responsabilidad de garantizar la transparencia y seriedad del evento.
5. Será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto en convocatoria de todos los estudiantes matriculados.
6. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clase de un periodo lectivo anual.

Funciones del personero estudiantil.

- a. Ser un líder prudente que ofrezca alternativas para el beneficio del estudiantado. su gestión.
- b. Asistir a todas las reuniones programadas a nivel zonal local o municipal en representación de la Institución.
- c. Promover el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, las Leyes de Colombia y en el Reglamento construido en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- d. Tener un comportamiento acorde con los principios y normas del Colegio.
- e. Velará por la exigencia de los derechos de cada estudiante pero, a la vez enfatizará en ellos sus deberes.
- f. Su gobierno será de diez meses (año escolar) durante los cuales deberá asistir puntualmente a las reuniones programadas y cumplir sus funciones.
- g. Académicamente debe ser un Estudiante con excelencia ética, moral, académica, disciplinaria y comportamental.
- h. Tener buenas relaciones sociales y excelente presentación personal.
- i. Diseñar y ejecutar programas de trabajos que conlleven a cualificar la Convivencia de la Comunidad Educativa.
- j. Buscar apoyo del Consejo Administrativo para desarrollar sus planes.

- k. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los Estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el cumplimiento de las evaluaciones de los mismos Estudiantes.**
- l. Presentar ante el (la) Rector(a) las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.**
- m. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del (la) Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.**
- n. Presentar mensualmente a Rectoría y Coordinación un informe detallado de su gestión.**

Orientaciones para la elaboración del programa de gobierno del personero estudiantil

- a. Se recomienda al (la) Personero(a) tener como bases legales la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia Estudiantil del Colegio y todas las normas institucionales.**
- b. Podrá basarse para su realización en los representantes de curso y en el Consejo Estudiantil.**
- c. Su propuesta de trabajo debe ser orientada y presentada al Comité de Gestión y Democracia quien hará las sugerencias respectivas; esta propuesta debe presentarse en forma magnética y física con los siguientes requisitos:**
- d. Nombres completos del aspirante con su respectiva fotografía portando debidamente el uniforme de la Institución.**
- e. Lema: frase significativa, llamativa, motivadora y persuasiva que encierre el propósito de su propuesta de trabajo con su respectiva explicación.**
- f. Logo: símbolo o dibujo acorde y con las características del lema con su explicación.**

- g. **Autobiografía:** destacando datos personales, cualidades, aspiraciones, sueños, intereses, aptitudes y actitudes que lo habilitan para ejercer la personería estudiantil de la Institución.
- h. **Reflexión personal** acerca del ejercicio democrático, la vivencia de valores y construcción de la paz a través de la vivencia de valores.
- i. **Propuesta de trabajo:** los aspectos propuestos deben ser alcanzables, medibles y orientados al cumplimiento de los deberes y derechos de la Comunidad Educativa, en especial de todos los Estudiantes. Debe contener unos objetivos, unas actividades con su respectivo cronograma y unas metas claras y concisas.
- j. **Finalmente se Inscribe** ante el Rector(a) dentro de las fechas estipuladas por la Institución.
- d. **Una vez inscrita la propuesta el candidato procederá a realizar la campaña electoral** en cada uno de los grados socializando su plan de trabajo, por medio de afiches, volantes, folletos, etc., pero todo dentro de la transparencia, la equidad, el respeto y las normas y filosofía cristiana del Colegio. Se precisa recomendar el evitarse promesas o ilusiones falsas, manipulación o utilización de mecanismos de coacción al libre derecho de elegir y ser elegido.

Causales para inhabilidad y destitución o'remoción del cargo de Personero estudiantil

Perdida De La Investidura Del Personero Estudiantil

- a. **Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) reincida en cualquier acto estipulado en situaciones de Tipo I.**
- b. **A través de consecución de firmas por incumplimiento o abandono a su programa de gobierno.**
- c. **Tres quejas justificadas respecto a situaciones diferentes consideradas faltas Tipo I y Tipo II, o por acumulación de faltas leves contempladas en el manual de Convivencia presentadas por escrito las cuales pueden ser por parte de los estudiantes, docentes y/o padres de familia debidamente argumentadas**

- d. **Bajo rendimiento académico.**
- e. **Retiro o traslado de la Institución**
- f. **Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.**
- g. **Negligencia en el cumplimiento de sus funciones.**
- h. **comprobada parcialidad en la solución de un conflicto.**
- i. **Infracción de alguna norma del manual de Convivencia que implique una suspensión de la Institución.**
- j. **Por cancelación de matrícula voluntaria y /o concertada por el Comité De Convivencia Gestión y Democracia debidamente argumentada.**

Protocolo y debido proceso para perdida de investidura del Personero estudiantil

En caso que el (la) Personero (a) Estudiantil haya incurrido en algunas de las causales para la pérdida de Investidura se procederá así:

- 1. El Comité de Gestión y Democracia hará el respectivo llamado de atención y concertación de compromisos.**
- 2. Si el (la) Personero(a) reincide, el Comité de Gestión y Democracia llevará el caso ante el Consejo Académico donde se hará un segundo llamado de atención y concertación de compromisos.**
- 3. El Comité de Gestión y Democracia dirige petición escrita el Consejo Directivo solicitando destitución inmediata.**
- 4. Según la gravedad del caso se omitirán los pasos anteriores y se hará la destitución inmediata mediante Resolución Rectoral debidamente argumentada.**

Revocatoria del mandato del Personero estudiantil

Es un mecanismo de participación y un derecho político otorgado a quienes votan. Al Personero de la Institución se le podrá revocar el mandato después de haber transcurrido tres (3) meses de su posesión por las siguientes causales:

- a. **Por el incumplimiento del programa propuesto.**

- b. Por conductas que atenten contra las buenas costumbres y en su imagen como Personero(a).
- c. Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III.
- d. El incumplimiento de sus funciones.
- e. Por su bajo rendimiento académico e inasistencia a la Institución.

Protocolo y debido proceso para revocatoria del mandato del Personero estudiantil

En caso que el (la) Personero (a) Estudiantil haya incurrido en algunas de las causales para la pérdida de Mandato se procederá así:

- a. Se inicia con la inscripción ante el Consejo Directivo, de un oficio de convocatoria a la revocatoria con el 51% de firmas de los votantes adjuntando las respectivas justificaciones o pruebas que permiten la posible revocatoria.
- b. El Consejo Directivo realizará el análisis y valoración de la solicitud en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles.
- c. El Consejo Directivo contestará por escrito mediante Resolución interna la aprobación o desaprobación de la revocatoria.
- d. En caso de aprobación por parte del Consejo Directivo se deberá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posesionar en dicho cargo al candidato con el segundo puesto en votación de dichas elecciones.

Parágrafo 1:El número de firmas para revocar el cargo de Personero Estudiantil debe ser la mitad más uno, especificando las causas de la revocatoria.

Parágrafo 2:En caso de pérdida de investidura, el cargo lo asumirá el compañero que haya obtenido más votos después de él en la votación, haciendo este nombramiento público ante la Comunidad Educativa.

Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio y la participación por parte de los Estudiantes elegido en la forma

determinada en el PEI. Además de las funciones consagradas en el Art.29 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo de Estudiantes deberá cumplir una labor de veedor a la gestión de todos los integrantes del Gobierno Escolar que actúen en nombre y representación de los Estudiantes de la Institución.

Integrantes del consejo de estudiantes

- Un (1) Representante de cada Curso (presidente del grado escolar).
- El representante del grado tercero será el vocero de los grados de preescolar y primero, segundo y tercero

Requisitos para aspirar al consejo de estudiantes

- a. Buen rendimiento académico y disciplinario.
- b. Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
- c. Haber demostrado cualidades de liderazgo.
- f. Conocer los criterios Institucionales.
- g. Presentar un programa de trabajo coherente con las políticas de la Institución.
- h. No tener ningún proceso convivencial en contra.

Procedimiento para elegir Representante para Consejo Estudiantil

1. El procedimiento para la elegir el Representante de Estudiantes ante el Consejo Estudiantil se dará en el momento de dirección de curso y se escogerá un Representante por votación en cada grado.
2. Los representantes de cada grado serán elegidos dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas

por Estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de entre ellos mediante votación un presidente y los Ministros de Educación, Interior, Cultura, Comunicación y Fe.

3. Los Estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados (1°, 2° y 3°) del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante del grado tercero.
4. Para elección del presidente del consejo : votación en asamblea general de estudiantes

Funciones del representante para el Consejo Estudiantil

- a. Ejercer el cargo de auxiliar y asesor del curso.
- b. Velar por la conservación del mobiliario el orden del curso y demás recursos pedagógicos.
- c. Asistir de manera puntual y participativa en las asambleas de Consejo de Estudiantes y presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas.
- d. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- e. Elaborar su propia organización interna.
- f. Llevar un cronograma de trabajo, un registro minucioso de las acciones desarrolladas y un informe de los dineros recaudados.
- g. Supervisar el trabajo del Personero y del delegado al Consejo Directivo.
- h. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Escolar.
- i. Liderar políticas académicas, culturales y deportivas en favor de los Estudiantes.
- j. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- k. Estimular la participación de los delegados de los diferentes cursos.

- l. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.**
- m. Dar cumplimiento a su reglamento interno.**
- n. Las demás establecidas por la Ley, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación, la Dirección de Educación de la ASD o el Consejo Directivo y del Manual de Convivencia Escolar.**

Parágrafo 1:Las causales de pérdida de investidura para cualquier miembro que conforme el Consejo de Estudiantes serán las mismas que las del (la) Personero(a).

Parágrafo 2:En caso de pérdida de investidura, el cargo lo asumirá el compañero que haya obtenido más votos después de él en la votación, haciendo este nombramiento público ante la Comunidad Educativa.

Comité de evaluación disciplinaria

Estará presidido por el rector.

Integrantes

Todos los docentes de la institución.

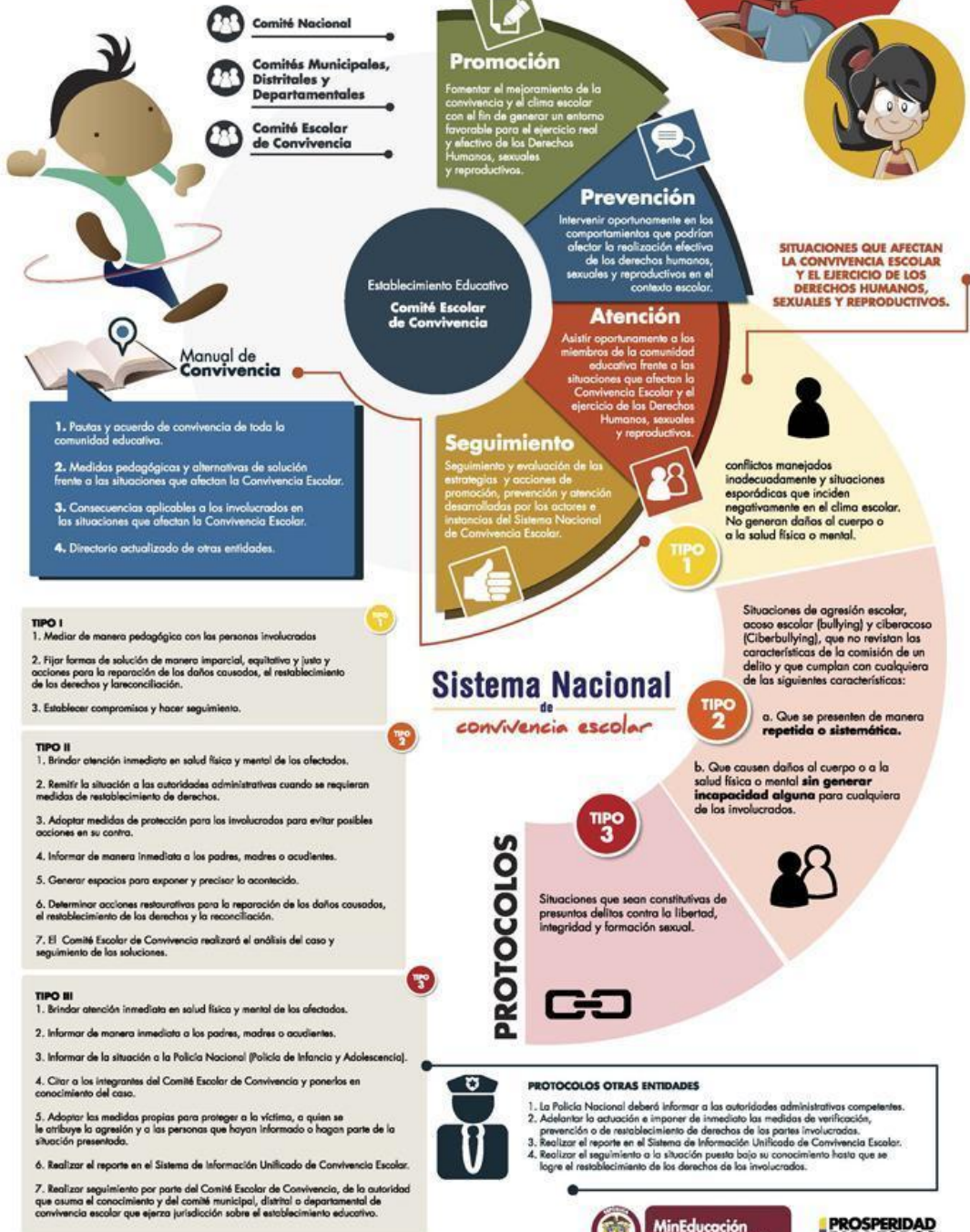
Función del comité de evaluación disciplinaria

Evaluar el comportamiento de los estudiantes cada final de periodo y determinar una nota comportamental de acuerdo al registro de control disciplinario que llevará registrado el coordinador de convivencia en las planillas de registro disciplinario de cada estudiante.

La nota de comportamiento se definirá de acuerdo a los criterios de evaluación comportamental que se registran en este manual de convivencia.

39. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



1. Pactos y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

40. DIVISIÓN DEL SISTEMA DE SITUACIONES

40.1 SITUACIONES TIPO I

Se consideran situaciones tipo I, aquellas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales NO atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes. Entre otras se tienen en cuenta las siguientes:

- 1. Portar incorrectamente el uniforme correspondiente sin previa autorización de los Directivos.**
- 2. Ausentarse o Abstenerse sin autorización de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.**
- 3. Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales programadas.**
- 4. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.**
- 5. Permanecer en el aula o en otros lugares sin autorización.**
- 6. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales.**
- 7. Comer, beber o masticar alimentos o chicle en clase o durante la realización de actos comunitarios.**
- 8. Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: Rectoría, Secretaría, Coordinación, Sala de profesores, Laboratorios, tienda escolar, Restaurante escolar, Biblioteca, salas de informática, auditorio.**
- 9. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.**
- 10. Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.**

11. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo en el aula.
12. Realizar juegos sexuales o tocamientos dentro de la Institución.
13. Descuidar su higiene personal dentro de la Institución.
14. Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
15. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
16. Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
17. Entregar las excusas después del tiempo requerido o no presentarlas.
18. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
19. Omitir el conducto regular.
20. Inasistencia a clases sin ninguna justificación.
21. Incumplimiento de tareas y trabajos asignados.
22. Lucir de manera inadecuada el cabello (cortes en los hombres y tintes extravagantes en las mujeres)
23. Porta el uniforme de manera inadecuada (Prendas, accesorios, etc), en los diversos espacios en los que se encuentre el/la estudiante.
24. Uso de esmaltes extravagantes y uñas largas.
25. Uso de cualquier tipo de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, parpado, frente, lengua, frenillo labial superior e inferior, etc); artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, anillos con calaveras, rodillos, dilatación, etc.
26. Indisciplina, sabotaje o uso de elementos distractores.
27. Uso inadecuado del celular (permanecer en modo silencio durante las clases, no tomar fotos y/o difundirlas a grupos de redes sociales, esconderlos, hacer bromas, etc), El estudiante se hace responsable por pérdida de su celular. **Pendiente uso o no del celular en clase.**

- 28. Llegar tarde al aula después del descanso y/o cambios de clase.**
- 29. Hacer mal uso del agua potable, y de las baterías, enseres de los baños.**
- 30. Irrespetar las insignias y símbolos patrios o institucionales.**

40.1.1 PROTOCOLO O RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I

- 1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.**
- 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.**
- 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.**

40.1.2 Acciones Restauradoras A Situaciones Tipo I: Estrategias formativas

- La persona que detecte la falta llamará la atención en forma verbal a los implicados y lo dará parte al docente más cercano para registro en el documento de control interno del aula.**
- Si reincide por segunda vez, el educador conocedor del caso hará la amonestación escrita en el observador.**
- En caso de persistencia en las anteriores situaciones, el director de grupo citará a los estudiantes con sus acudientes y dejará constancia en el observador, y de ser necesario, se remitirá a psicología, capellanía informando a Coordinación de Convivencia, además asignará un trabajo a mano, consecuente con la situación cometida, y el estudiante hará una exposición con los alumnos que han llegado tarde.**
- En caso de reincidencia de la situación se buscarán alternativas de cambio y de compromiso.**

Reglamentación uso del celular, computador u otros aparatos electrónicos.

- a. Solo se usarán en el salón cuando el docente lo requiera en clase**
- b. Todo celular debe estar en silencio o vibrador en el salón de clase**

- c. Sólo se permitirá recibir llamadas de acudientes con permiso del docente de turno. (EN CASO DE EMERGENCIA) Las llamadas deben ser de corta duración (llamadas de acudientes) solo se podrán hacer o recibir llamadas en la hora del descanso (llamadas de acudientes)
- d. No se permite utilizar audífonos de ningún tipo en momentos de clase. Salvo si el docente lo requiere.
- e. El uso del celular será solo para emergencias de carácter familiar
- f. El uso indebido (el incumplimiento de los literales a, b, c, d y e.) del celular ocasionará decomiso del aparato por el docente, quien lo remitirá a coordinación de convivencia. El coordinador se encargará del proceso de entrega al acudiente. Se dejará compromiso por escrito
- g. La institución no se hará responsable del costo de ningún aparato electrónico o celular sea por daño o pérdida.

40,2 SITUACIONES TIPO II: ✓

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar, matoneo o bullying y ciberacoso (cyberbullying) que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Se consideran las siguientes:

1. Agredir de hecho, de palabra o por escrito a un superior, a un compañero o a cualquier persona o empleado del Colegio.
2. Arrojar o utilizar objetos que lesionen a las personas o partes de su cuerpo. Ejemplo : lastimar alguno de sus sentidos o parte superior (cabeza)

- 3. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.**
- 4. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.**
- 5. Hacer bromas pesadas que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de cualquier persona de la Comunidad educativa, ya sea de manera oral, gestual, por escrito, por medio de chats, redes sociales, grabaciones u otros medios.**
- 6. Incitar a una persona a enfrentamientos, peleas o a cometer faltas disciplinarias dentro de la Institución.**
- 7. Promover o dirigir grupos que alteren el orden y la sana convivencia institucional.**
- 8. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.**
- 9. Crear premeditadamente falsas alarmas que provocan pánico colectivo y afecten de alguna manera el bienestar de algún miembro de la comunidad educativa.**
- 10. Generar actitudes de rechazo y exclusión hacia algún integrante de la Comunidad Educativa, que puedan afectar la condición física, cognitiva y emocional de la persona.**
- 11. Hostigar a cualquier persona, bajo cualquier forma o modalidad (bullying). Esta falta será tratada según ley 1620 de 2013.**
- 12. Atentar contra el derecho a la vida, la paz y la dignidad mediante actos como: amenazas verbales, a través de correos electrónicos, chats o cualquier tipo de publicación en las redes sociales. Chantajes, estafas y demás abusos de confianza.**
- 13. Utilizar, así sea una sola vez, los dispositivos electrónicos a través de las redes sociales para hacer comentarios indecorosos o peyorativos a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. (Se tipifica como hostigamiento escolar o cyberbullying, por la inmediatez de la que se es objeto y el número indeterminado de personas que, en un tiempo mínimo, lo pueden llegar a conocer), por tanto, debe ser reportado ante el Comité de Convivencia Escolar.**

14. Manifestaciones afectivas excesivas de cariño como: besos apasionados, caricias, sujeciones, sentadas en las piernas, mantenerse tomados(as) de la mano, etc.

15. Usar un vocabulario inadecuado, vulgar (groserías, improperios, modismos vulgares) indecente o inmoral hacia sus compañeros, profesores, empleados y demás personas de la Comunidad Educativa.

40.2.1 PROTOCOLO O RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II:

- 1. El docente conocedor de la situación, la comunica al Coordinador de Convivencia Escolar de la institución.**
- 2. El Coordinador de Convivencia Escolar entrevista de manera individual a cada uno de los implicados (si es necesario a los testigos) dejando un acta de cada uno de estos encuentros.**
- 3. El coordinador de Convivencia Escolar se comunica de manera inmediata con las familias (de los implicados), a cada familia la pone en contexto de la situación, indicando que luego será citada para conocer lo que determine el comité de disciplina. El coordinador de Convivencia Escolar debe dejar registro de estas llamadas.**
- 4. El coordinador de Convivencia Escolar, en caso de ser necesario, convoca al comité de convivencia escolar, de este encuentro queda un acta con lo que allí se defina.**
- 5. El comité de convivencia escolar solicita la intervención del comité de disciplina para determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución; así como las consecuencias o sanciones aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. De este encuentro queda acta.**
- 6. El coordinador de Convivencia Escolar cita a las familias de los implicados de manera independiente para dar a conocer la sanción o el acto reparador al que se llega. De cada encuentro debe quedar un acta.**
- 7. El coordinador de Convivencia Escolar dará seguimiento a esta situación y a los implicados. La valoración comportamental del agresor, se verá afectada para el período académico.**

8. Por tratarse de una situación Tipo II se debe informar a la rectoría para que dicha situación sea reportada al SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar).

PARÁGRAFO: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes dentro o fuera de la institución.

40.2.3 Acciones restauradoras a Situaciones Tipo II: Estrategias formativas en el CASB.

- El Coordinador de Convivencia Escolar recibirá todas las situaciones tipo II y las remitirá al Comité de Convivencia Escolar.
- El Comité De Convivencia determinará las acciones a seguir entre las cuales se encuentran las siguientes:
 1. Los estudiantes serán motivados a una reconciliación
 2. registro en el observador.
 3. Remisión del caso a Comité de Convivencia
 4. Suspensión impuesta por el Comité de Convivencia, entre 1 y 3 días solo en situación extrema ya que esto no se considera medida disciplinaria, con asignación académica y de valores, dentro de la institución o en su domicilio a petición y con previa autorización de los padres de familia y/o acudiente.
 5. Los y las estudiantes harán un trabajo a mano, con normas sobre la situación cometida. (El número de hojas del trabajo va de acuerdo al grado) y deberán hacer una exposición en los grados donde se les asigne.
 6. Los y las estudiantes elaborarán una cartelera de los hechos sucedidos y la colocarán en el sitio indicado por el coordinador.
 7. Los y las estudiantes realizarán un servicio social en la institución, una vez comunicado a los padres.
 8. Los padres de familia y/o el acudiente realizarán un taller pedagógico junto con sus hijos.
 9. Aplicar acciones formativas necesarias y pertinentes descritas en este Manual de Convivencia Escolar.
 10. Asistir a consejería con el Capellán y/o psico-orientación.
 11. Posible Pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de la matrícula de forma inmediata, según sea la gravedad de la situación.
 12. Restitución y/o reparación de los daños.
 13. La nota de comportamiento será según los criterios de valoración.
 14. Se dejará constancia de dicha solución.

Parágrafo: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

40.3 SITUACIONES Tipo III

Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos presuntos delitos (contra la libertad, integridad y formación sexual), contemplados en la ley penal colombiana.

- 1. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.**
- 2. Distribuir, vender, consumir o incitar a otros al consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la Institución.**
- 3. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.**
- 4. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución Educativa.**

- 5. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico Infantil entre los miembros de la comunidad educativa.**
- 6. Fomentar y/o participar dentro de la Institución en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas).**
- 7. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.**
- 8. Ser cómplice o apropiarse (robo/hurto) de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.**
- 9. Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, Actos sexuales concertados o abusivos.**
- 10. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa o de la Institución, mediante actos como: Amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.**
- 11. Participar en redes de tráfico de estupefacientes o micro tráfico de sustancias ilegales.**
- 12. Cometer o participar en cualquier tipo de explotación sexual tráfico sexual con fines de proxenetismo, pedofilia, extorsión, chantaje, sometimiento, bullying, cibera coso, acoso sexual por internet, fotográfico, virtual o escrito.**
- 13. Robo de documentos, planillas, calificaciones, talleres, evaluaciones, trabajos, entre otros**
- 14. No suministrar voluntaria y espontáneamente información a las directivas, docentes del colegio o autoridades competentes sobre actos o hechos ilícitos o delictivos siendo testigo de ellos.**
- 15. Y los demás delitos sancionados por la ley penal colombiana. (Poder Público – Rama Legislativa**

LEY 599 DE 2000 (julio 24), por la cual se expide el Código Penal.)

40.3.1 PROTOCOLO O RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

- 1. Garantizar atención en salud física y mental a los involucrados mediante la remisión competente y dejando constancia.**
- 2. Informar de manera inmediata a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados, dejando constancia.**
- 3. El presidente del Comité De Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de la policía nacional la situación, dejando constancia.**
- 4. Se citará a los miembros del comité para informar de la situación.**
- 5. El presidente del comité informará a los miembros del mismo los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad de los involucrados, así como el reporte a la autoridad competente.**
- 6. Pese a ser notificado el caso a la autoridad competente, la institución adoptará medidas para proteger a víctimas, agresores y demás involucrados, igualmente dejando constancia.**
- 7. El presidente del Comité De Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de Información unificada de convivencia escolar.**

PARAGRAFO:

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité De Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia

escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

40.3.2 Acciones Restauradoras A Situaciones Tipo III

- El Coordinador de Convivencia Escolar recibirá todas las situaciones tipo III y las remitirá al Comité de Convivencia Escolar.
- El Comité De Convivencia Escolar remitirá las situaciones tipo III al Consejo Directivo, el cual determinará las acciones a seguir entre las cuales se encuentran las siguientes:
 1. Los estudiantes deben pedirse perdón los unos a los otros en presencia de los padres de cada uno en un acto de conciliación.
 2. registro en el observador.
 3. Remisión del caso al Comité de Convivencia.
 4. Remisión directa a capellanía
 5. Remisión directa a psico-orientación.
 6. Restitución y/o reparación de los daños.
 7. Remisión directa a ayuda especializada a los entes competentes con informes periódicos a la institución.
 8. Remisión a Comisaria de Familia y/o a la Policía de Menores y/o ICBF.
 9. La nota de comportamiento será según los criterios de valoración.
 10. Aplicar acciones formativas necesarias y pertinentes descritas en el manual de convivencia y proceder a:
 11. Cancelación automática de la matrícula.
 12. Remisión a la EPS.
 13. Pérdida del cupo para el año siguiente.

Parágrafo 1: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta. Es el comité de convivencia

Criterio para calificar el comportamiento al final de cada periodo.

El comité de convivencia determina el comportamiento. Si el estudiante tiene una actitud de poco progreso en la superación de las problemáticas, se procederá a la suspensión de uno a tres días según determine el consejo disciplinario.

41. Evaluación de las situaciones

A través del principio de proporcionalidad se asegura que la intensidad de la restricción o el medio para su aplicación sea el indispensable para hacerlo efectivo de manera que el límite cumpla su función (negar protección constitucional a determinada conducta que se pretende encuadrada en el objeto de un derecho) sin que ese límite constituya un remedo de sanción por la creencia errónea de que se estaba ejerciendo un derecho fundamental, ni una forma de disponer de la existencia del derecho mismo. La finalidad última del principio de proporcionalidades, obviamente, evitar que el Poder público que tenga atribuida la competencia para aplicar los límites a un derecho fundamental vulneren en su aplicación su contenido esencial. Veamos:

Criterios tenidos en cuenta

- 1. La gravedad de la falta cometida de acuerdo con la edad del estudiante.**
- 2. La frecuencia con que se comete.**
- 3. Las circunstancias en las cuales ocurrió.**
- 4. Los motivos que lo hayan llevado a cometer dicha infracción.**
- 5. El perjuicio causado.**
- 6. La premeditación.**

Circunstancias Atenuantes

- 1. El buen comportamiento y responsabilidad demostrados antes de cometer la falta.**
- 2. El haber actuado para defender derechos personales o comunitarios.**
- 3. La confesión voluntaria de la falta.**
- 4. El haber sido inducido por un adulto.**
- 5. El haber actuado bajo presión o inducción de un compañero.**
- 6. El deseo de cambio y el compromiso de resarcir la falta.**

Circunstancias Agravantes

- 1. La mentira.**
- 2. El haber preparado la falta.**
- 3. El haber cometido la falta habiendo sido advertido.**
- 4. El haber sido sancionado con anterioridad por infringir las normas de este manual.**

El haber obrado en complicidad con otros

Parágrafo 1. El alumno suspendido cumplirá la suspensión dentro del colegio las horas de proceso pedagógico que determine coordinación y capellanía y no participará en ningún evento académico, deportivo, cultural que realice la institución, ni en las evaluaciones o actividades

académicas que se realicen en los días de suspensión, no podrá ir al aula de clase a presentar evaluaciones y trabajos.

Realizará actividades pedagógicas que tendrán como finalidad ayudarlo a superar la problemática. Se dejará evidencias de las actividades realizadas. El alumno será atendido por coordinación de convivencia y capellanía.

Parágrafo 2. Evitar suspender al máximo a un estudiante ya que esta no es una medida pedagógica, sólo en caso extremo.

8.24 Criterios para dar informe del comportamiento en preescolar:

Clasificación de las situaciones en preescolar

Tipo I. Desobediencia

Tipo II. 1. Agresión física (heridas con objeto corto punzante, objetos contundentes, mordiscos, puntapiés, puñetazos)

+ **Agresión verbal: Vocabulario descomedido o vulgar, irrespeto a la autoridad, producir daños en los útiles escolares de los compañeros.**

+ **Ocasionar daños en los muebles u otros objetos de la institución.**

La coordinación de convivencia hará firmar a los padres o acudientes, actas de corresponsabilidad de convivencia.

42. ORIENTACIÓN PARA LOS OASIS ESCOLARES (OASIS)

La institución tendrá varios momentos a la semana en 1 hora de clase (para bachillerato, primaria y preescolar) una actividad grupal llamada OASIS. Que tendrá como finalidad ser el momento de instrucción y orientación de temáticas espirituales, de orientaciones relacionadas con la prevención de problemas tales como: drogadicción, educación sexual, y otros aspectos de convivencia y bienestar estudiantil. (puede aumentar según requerimiento del capellán)

Capellanía y el titular del grado serán los encargados de programar las actividades en las que los estudiantes deberán asistir y ser parte activa en la programación, se llevara lista de asistencia para llevar control de cumplimiento de las actividades de instrucción

La coordinación de bienestar estudiantil y académica serán entes que acompañarán activamente en el desarrollo y control de las temáticas. La asistencia al oasis podrá ser calificado cuando su contenido sea considerado como parte del seguimiento del proceso pedagógico por cualquiera de los docentes.

Las temáticas estarán enmarcadas dentro de la filosofía de la iglesia adventista del séptimo día.

llamados de atención por uso inadecuado del uniforme, presentación personal , se harán comprometiendo el padre de familia y el estudiante. En caso de reincidir firmará el observador del estudiante.

43. . ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: debido proceso...

1. **Etapa Informativa.** Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El o la director(a) de grado, el psico-orientador, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroborar los hechos de la falta disciplinaria catalogada como situación tipo II, o tipo III. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, comunicarán el caso, al Comité de Convivencia y Solución de Conflictos, quien dispondrá de tres (3) días hábiles académicos para dar informe correspondiente sobre la determinación tomada.

1. **Etapa Analítica.** Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante (o estudiantes) rinda(n) sus descargos con las debidas pruebas. El padre (o padres) de familia o acudiente(s) del (los) alumno(s) implicado(s) en la falta será(n) citado(s) para hacerle(s) conocer la decisión dentro de los siguientes tres (3) días hábiles académicos.

2. **Etapa Decisoria.** Con base en la decisión anterior se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este manual de convivencia. Cumplida esta etapa, el Consejo Directivo notificará la medida pedagógica o sanción al (los) alumno(s) y a su(s) padre(s) o acudiente(s), previo cumplimiento del proceso antes anotado, (debido proceso).

Amonestaciones

El docente o directivo que observa la falta amonestó al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, dará lugar a una sanción mayor.

1. **Amonestación verbal:** esta amonestación implica una anotación en el observador del educando, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma. Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en más de tres ocasiones será tipificada como falta grave.

2. **Amonestación escrita.** Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el concedor directo de la falta, el director o directora de grado y el alumno implicado.

Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en la falta.

3. **Acta de Compromiso.** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso.

Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento

puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director o directora de grado, psico-orientador, coordinador o Rector. El acta de compromiso, condiciona la permanencia de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo.

El acta de compromiso se realiza cuando la falta es TIPO II, si no cumple el compromiso se convierte en falta TIPO III..

4. Pérdida del Derecho a Representar a la Institución. Cuando hay amonestación escrita como grave, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, etc.

5. Suspensión Académica Temporal. Si la situación es tipo reincidente como situación tipo II; el o la estudiante será suspendido(a) de la jornada académica por un término de hasta tres (3) días hábiles curriculares.(No es medida pedagógica) La suspensión se realizará mediante resolución Rectoral, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos. El educando, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar. El o la estudiante permanecerá en la biblioteca de la Institución desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as), el cual es impuesto por el Consejo Directivo, o por el comité de Convivencia Escolar, y supervisado por el Coordinador o el psico-orientador. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

6. Cancelación de la Matrícula. Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si él o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará, la resolución por medio de la

cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo y con el Concepto del Comité de Convivencia.

Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

- A. Se reciben, las denuncias, anónimas, comentarios, informaciones, versiones y la mayor cantidad de indicios posibles.**

- B. Se cita a los acudientes del educando o educandos indiciados, bajo el cargo de –presunción y prevención-, para protección.**

- C. En dicha reunión, se expondrán, los indicios y demás elementos en poder de la Rectoría o Coordinación; y se le explicará a los acudientes, que como MEDIDA DE PROTECCIÓN Y DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de los educandos, para garantizar, su salud e integridad personal, con base en los artículos 11, 14, 18, 19, 20 numeral 1, 3, artículos 23, 26, 39, 42 numeral 5, artículo 42 parágrafo 1°, artículo 44 numerales 4 y 7, artículos 51, 52, 60, 121, y 138, todos de Ley 1098 de 2006. (Preferible leerle el texto de los artículos a los Acudientes, para mayor comprensión).Se exigirá a los acudientes de los educandos indiciados, que les realicen un examen de toxicología, a través de su EPS, para descartar consumo de sustancias, y proteger así, su integridad personal y su salud. Que pueden hacerlo de manera cordial y en favor de la prevención, protección y el restablecimiento de derechos de los educandos y por iniciativa propia, ó nuestra Institución Educativa oficiará formalmente al Defensor de Familia (Artículo 82 de Ley 1098 de 2006) así como oficiará a la Comisaría de Familia (Artículo 86 de Ley 1098 de 2006) en aras del interés superior de los educandos y de garantizar en calidad de certeza, que se descarta todo tipo de consumo de sustancias, para proteger a los educandos y restablecer sus derechos como ordena el**

artículo 19 y 60 de Ley 1098 de 2006; salvaguardando su vida, integridad física y salud.

D. Se le informará a los acudientes del educando, que en todo el proceso se respetará la presunción de inocencia y el Debido Proceso será salvaguardando y por ello, el educando, NO será objeto de ningún tipo de desescolarización, pero el tiempo prudencial, para hacer la entrega de los resultados del examen de toxicología, será de quince (15) días hábiles; luego de los cuales, si el Acudiente NO presenta los resultados,

el educando NO podrá ingresar a clases. Pues NO puede invocar el derecho a la educación para excusar las infracciones que comete; y se somete al compromiso, violando con su negativa, su garantía al Debido Proceso por su omisión.

E. Se iniciará “paralelamente”, la Ruta de Atención para situaciones tipo III, desarrollando los pasos sugeridos desde el ITEM C) en adelante, para casos de flagrancia.

F. Debe establecerse si el trato es como con menores de 14 años, para lo cual se debe oficiar y citar a funcionarios del ICBF, para que desarrollen el Protocolo de restablecimiento de derechos.

Si el proceso se ejecuta con mayores de 14 años judicializables, debe iniciarse el Debido Proceso, escuchando sus descargas en audio y/o video, y recopilando pruebas, testimonios, indicios y demás elementos con valor probatorio como audios, videos, fotos, etc., y proceder a informar a Comisaría de Familia (Artículo 86 de Ley 1098 de 2006), y por supuesto a Policía de Infancia y Adolescencia (Artículo 89 de Ley 1098 de 2006). Para que realice los “Actos urgentes”. (Ver artículo 205 de Ley 906 de 2004).

De igual manera, se debe acudir a precisar, si alguno de los educandos mayores de 14 años indujo, coerció, manipuló, constriño u obligo a otros educandos al consumo de sustancias, pues en caso de ser positivo, debe responder por el porte, tráfico, consumo de sustancias (Ver artículo 376 del Código Penal- Artículo 2° de Ley 745 de 2002). Y debe responder por el suministro a menor. (Ver artículo 378, y 381 del Código Penal). Finalmente, el

proceso con consumidores mayores de 14 años, es policivo, es de contravención y de restablecimiento de derechos, pero involucra un hecho delictivo. Por lo cual, comprende dos (2) actuaciones paralelas, la policiva y la administrativa de Ruta de Atención y protocolo para situaciones tipo III.

Y la actuación con menores de 14 años consumidores, es competencia del ICBF, para restablecimiento de derechos y medidas de protección.

En todo momento, se elaboran y diligencian, las actas Especiales de Debido Proceso, audios y/o video, que respaldan el Debido Proceso, para garantizar, los derechos del menor o menores infractores. Siempre cumpliendo, con la cadena de custodia y manteniendo, los elementos incautados en bolsas transparentes selladas con un documento que contenga, la reseña de modo, tiempo y lugar. igualmente los cds o dvd's con audios, videos, fotos o documentos, deben estar en bolsa transparente sellada conservando la cadena de custodia.

Nunca, jamás se interrogará o se realizarán preguntas a los educandos; solamente límitese a escuchar y/o a recibir los descargos de los presuntos infractores mediante un documento escrito que él mismo elabore .

EN CONCLUSIÓN: El educando menor de catorce años, que porte, consuma, fabrique, expendá sustancias estupefacientes, psicotrópicas, alucinógenas, sintéticas, psiquiátricas No formuladas, debe ser objeto inaplazable de restitución de derechos y de medidas de protección, actuación que compete al ICBF.

El educando mayor de 14 años, que porte, consuma, fabrique o expendá sustancias estupefacientes, psicotrópicas, alucinógenas, sintéticas y psiquiátricas no formuladas o hechizas con mezclas adictivas que causen daños o dependencia, deben ser objeto de imputación (Artículo 139 de la Ley 1098 de 2006) por los presuntos delitos de:

1. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, Artículo 376 del Código Penal;
2. Promover el consumo de sustancias, Artículo 378 del Código penal.

3- Suministro a menor, código penal, artículo 381; lo anterior en lo que hace referencia a la Responsabilidad Penal Adolescente, Artículo 139 de Ley 1098 de 2006; y cuyas actuaciones corresponden al Defensor de Familia (Artículo 81 de Ley 1098 de 2006), a la Policía de Infancia y de Adolescencia (Artículo 89 de Ley de 2006).

Mientras que,

En lo pertinente a la Ruta de Atención y Debido Proceso, así como el protocolo de atención e intervención que ordena la Ley 1620 de 2013, obedecerá a lo consignado y delimitado en el presente texto de MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en estricta armonía con el principio de taxatividad y de publicidad, así como el principio de congruencia. De tal manera que la Ruta de Atención, protocolo de intervención en situaciones tipo III y restablecimiento de derechos de los educandos, para brindar estricto acato al Debido Proceso, dependerá absolutamente de lo consignado en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR de nuestra Institución Educativa, y de las decisiones, que al respecto, haya de tomar el Consejo Directivo, previo concepto del Comité de Convivencia.

44. LAS ETAPAS MÍNIMAS DE UN DEBIDO PROCESO EN LA VIDA ESCOLAR.(Concluyendo)

1. La queja o el conocimiento de oficio

2. Indagación preliminar

3. Apertura del proceso

4. Comunicación y notificación

5. Pruebas

5.1 Testimoniales

5.2 Documentales

5.3 Periciales (técnicas)

6. Decisión de primera instancia
7. Recursos
8. La decisión de la segunda instancia
9. Ejecución de la sanción
10. La vía judicial.

45. LEY 1620 DE 2013. PUNTOS CLAVES.

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, SANCIONES E INCENTIVOS.

ARTÍCULO 35. Sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 37. De las Infracciones administrativas de las instituciones educativas privadas. Respecto de las instituciones educativas de carácter privado las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de que tratan los artículos 47 al 50 de la Ley 1437 de 2011, cuando incumplan las disposiciones establecidas en la presente Ley, especialmente en los siguientes eventos:

- Omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral de la que trata la presente ley.
- Falta de ajuste o implementación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, de acuerdo con las orientaciones de la presente Ley.
- Inoperancia del Comité Escolar de Convivencia

ARTÍCULO 38. De las faltas disciplinarias de los docentes y directivos docentes oficiales. En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de "las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores.

ARTÍCULO 39. Incentivos a los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Foro Educativo Nacional que establece la Ley 115 de 1994, anualmente reconocerá los establecimientos educativos que evidencien un impacto positivo con la implementación de estrategias de mejoramiento, orientadas a cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para lo cual dentro del término de seis meses de expedición de la presente ley, reglamentará la participación, los criterios de selección y los incentivos que recibirán los establecimientos educativos y los miembros de estos que lo ameriten.

ARTÍCULO 40. Término de reglamentación y Vigencia. El Gobierno Nacional contará con un plazo máximo de seis (6) meses para expedir la reglamentación que sea necesaria. La presente ley rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, salvo las disposiciones contenidas en el capítulo VI las cuales entrarán a regir a los dos (2) meses siguientes a la reglamentación señalada en el inciso interior.

46. OTRAS HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA HACER FRENTE AL MATONEO O ACOSO ESCOLAR, SON:

Protocolo sugerido por los autores del presente Manual y aprobado por el Consejo Directivo, para abordar los casos de matoneo o acoso escolar:

Es procedente señalar, que todo el proceso de acompañamiento a los docentes, padres de familia y a los agresores y agredidos o víctimas y victimarios, es un conjunto de acciones conjuntas entre el colegio y su dinámica formativa y el núcleo familiar como fuente de la educación y formación integral en valores, moral, principios, respeto y dignidad, es decir, que cada uno de los protagonistas del entorno escolar asuma su rol de una manera específica y precisa, sin dejar vacíos que logren filtrar la reiteración de las conductas. Lo que se busca como finalidad principal, es que exista un cambio radical en las actuaciones de los agresores y su posterior acompañamiento psicológico para que se desprendan de esas acciones nocivas, y obviamente el acompañamiento de las víctimas y de su familia, para que se restablezcan sus derechos y se brinden las herramientas que optimicen la carga positiva de su autoestima y puedan superar el hecho de violencia, sea psicológico, físico, moral, subjetivo u objetivo.

Debe abordarse con especial atención, el proceso mediante el cual se inicia de manera–inmediata-por parte de la institución, de los docentes y de los padres de familia (tanto del agresor como del agredido), que conlleve al restablecimiento de derechos del agredido.

También actuaciones y acciones, que deriven en la búsqueda pedagógica de cambio del agresor,de tal manera que se le acompañe también de manera directa y de acompañamiento psicológico, y se le brinden espacios de reflexión, mejora y cambios positivos. Si es del caso, remitiendo el alumno agresor aun centro especializado.

Brindando, armonía con el texto del manual de convivencia y abordando los casos, en que el agresor es otro menor de edad, se debe reportar el caso (artículo44 numeral 9 de ley 1098 de2006, artículo 25 del Código Penal, Ley 1146 de 2007) de tal manera que la Policía de Infancia y Adolescencia, o el Defensor de Familia o Juez de Adolescencia, determine a través de su condición de autoridades judiciales especializadas para que aborden la actuación punible e impongan el restablecimiento de derechos, y/o las medidas y sanciones a tono del proceder del menor infractor. Debe tenerse especial atención en cuanto al debido proceso, ligado al manual de convivencia, que debe estar obviamente–actualizado a la normativa legal y jurídica- vigente al momento de los hechos, y en estricta armonía con la ruta de atención.

Igualmente, debe recordarse que se otorga expresa competencia en prevalencia para la Procuraduría General de la Nación, quien se ocupará de investigar disciplinariamente a los funcionarios públicos (Rectores, coordinadores, docentes, orientadores) frente a las actuaciones de omisión o de acción donde se vulnere a los menores de edad.

El protocolo que sugerimos como institución educativa, obedece a procesos ya asimilados por otras instituciones educativas que los han puesto en práctica, arrojando excelentes resultados, razón por la cual, se define el protocolo así:

1. Profesores y directivos deben tener dentro de sus funciones la detección de los casos de matoneo y acoso escolar, microtráfico y consumo de sustancias, y abuso sexual especialmente, para lo cual, deben ser previamente orientados y capacitados por personal idóneo en el tema y que les brinde pautas a seguir, para detectar a los agresores y a los agredidos.

2. Detectado el caso de matoneo, acoso escolar o *cyberbullying*, o abuso sexual, el proceso a seguir es recopilar las versiones y los testimonios de los menores, en presencia del Psicólogo–Psico-orientador o quien haga sus veces dentro del establecimiento educativo. Esta persona hará las veces de acompañamiento psicológico y le brindará la legalidad requerida al debido proceso. Deben estar presentes el Director o Directora de grupo y los coordinadores de disciplina a cargo.

JAMAS, se debe interrogar a los educandos, solamente se debe recibir sus descargos o su testimonio en versión libre y espontánea, lo cual quedará por escrito en el acta de debido proceso de puño y letra del alumno agredido.

3. Acto seguido, ponderado el problema, y evaluados los antecedentes de los hechos y la gravedad de la conducta, se prosigue a citar a los padres de los intervinientes (Agresor y Agredido) para que asistan al colegio, de tal manera que se les socialice la situación.

4. De comprobarse que las actuaciones corresponden a un hecho delictivo o punible, se le pondrá de conocimiento a las autoridades especializadas a

saber, para que ellos le brinden continuidad al debido proceso y establezcan las sanciones o medidas a tomarse en cada caso concreto.

5. Definida la situación y la sanción, los agresores, deben asumir su sanción y su responsabilidad y además ofrecer disculpas en público a su grupo de compañeros en el salón, como restitución del daño y restablecimiento de los derechos del alumno o alumna agredido(a).

6. De la misma manera, debe desarrollar un trabajo con el tema de prevención del matoneo, de mínimo 10 hojas manuscrito, con una cartelera o *Powerpoint*, y exponerlo ante sus compañeros en la hora de dirección de grupo, humanidades o español y literatura, según defina el Gobierno escolar en la sanción. Donde se hará especial énfasis en repudiar el matoneo o acoso escolar.

7. Se brindará por igual, acompañamiento y seguimiento de orientación psicológica, tanto al agresor como al agredido. Tal acompañamiento, NO será inferior nunca a cinco(5) sesiones de cuarenta y cinco minutos con cada actor.

8. Se establecerán unos acuerdos de conciliación y sanción entre los padres de los educandos involucrados en el hecho. De tal manera, que los padres acudan a reparar el daño que realizó su hijo, de una manera pedagógica y asertiva y, para ello, deben pedir disculpas a la Asamblea de Padres de manera pública, por las actuaciones negativas e indecorosas de sus hijos, en la siguiente reunión de padres sin excusa y sin dilación.

9. Se realizará un seguimiento de las relaciones inter pares entre las partes involucradas para que NO se reincida en el acoso o matoneo y para que no se involucren terceros que disipen o entorpezcan la dinámica de reconciliación y restablecimiento de derechos.

10. Se citará a los padres de familia (asamblea general) a un taller escuela de padres, y a la semana de la dignidad, con el único objeto de orientarlos, capacitarlos y formarlos en el tema de la prevención del matoneo y acoso escolar o el *cyberbullying*.

Esta reunión de padres de familia; será de carácter ineludible, inaplazable y, especialmente obligatoria y tendrá tres sesiones durante todo el transcurso del año.

1. Se desarrollarán jornadas de sensibilización y de recordación de los principios del orden y la disciplina, donde se hará especial énfasis, en la prevención del matoneo, como el ejercicio del auto-respeto, del respeto mutuo, de la tolerancia a la diferencia, de la aceptación de las diferentes posiciones y discursos y sobre todo, el respeto por los más pequeños y el abordaje del ejemplo desde lo cotidiano. Igualmente, que se tome la cultura de la denuncia y del señalamiento ante actuaciones de carácter negativo donde se vean vulnerados los educandos, con miras a romper “la ley del silencio” para así lograr cambios y soluciones reales y prontas.

Talleres obligatorios para padres: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

T 478 2011 1- prevención frente al suicidio, 2- prevención del matoneo o acoso, 3- orientación sexual asertiva. (ley 2000/ 2019 art. 376, 381 del código penal, art, 34 código de policía. 4- prevención del consumo de drogas y sust. Psicoactivas. 5- Prevención del embarazo en adolescentes. (ley 2025/20 dto 01 del 4 de marzo 2022 6- prevención del abuso sexual infantil

2. Exigir a las directivas del Colegio, que el manual de convivencia, esté acompañado y debidamente actualizado a la normativa jurídico-legal vigente, de tal forma que se respeten las formas del debido proceso en todos los casos.

47. HERRAMIENTAS PARA PADRES para compartirlas....

47.1 Padres de niños y niñas 0-12 años

1. Dedicar 15 Minutos Diarios a dialogar con Tu Hijo(a) para que te cuente quienes son sus amiguitos, que hacen, cómo se comportan, como estuvo su día de clase, si es divertido el colegio, que le aburre, que lo motiva, qué cambiaría.
2. Semanalmente pregúntale a tu hijo (a) si algún compañero del mismo grado o un grado superior ha sido grosero, patán o abusivo con él, identifica con sus respuestas (por sentido común) si tu hijo (a) es un agente pasivo o

activo, es decir si el manipula o induce a otros como líder o simplemente es el imitador que hace todo lo que le dicen los demás.

3. Cultiva la confianza con tus hijos(as), a través del diálogo, a través de las responsabilidades, a través de colocarle tareas específicas y dejar que las haga solo, felicítalo cuando cumpla, cuando NO las realice motívalo, pero siempre como padre o madre, debes ser constante y NO dejar periodos largos sin hablar con tu hijo (a).

4. NO debe ser siempre el adulto quien enseña, en ocasiones permite que “él te enseñe”, que tu hijo (a) te dirija y te muestre sus logros alcanzados, que te enseñe aquello que aprendió (motívalo y felicítalo) cuando cometa errores enséñalo y corrígelo con amor y paciencia y siempre respetando sus opiniones.–dialogando-

5. Organiza el cuarto con él, ayúdale en lo complejo y deja que el observe y aprenda, enséñalo en el orden, el respeto y la disciplina en su cuarto, el replicara ese orden en otros espacios.

6. Cultiva en tu hijo(a), la lectura de libros interesantes y pedagógicos, o en su defecto turna un libro en papel y otro en audiolibro, un niño lector y preparado difícilmente será victimizado y difícilmente su preparación intelectual le permitirá ser agresor.

7. No permitas nunca que tu hijo(a) sea prepotente, orgulloso, caprichoso, y/o autoritario, establece normas, horarios, tareas, enséñalo en sus propias responsabilidades, prioriza siempre primero el almuerzo, luego quitarse el uniforme, descansar–la siesta- realizar los proyectos, tareas, ejercicios, organizar su uniforme y libros del día siguiente, jugar, dialogar con papá y mamá, cenar, cepillarse los dientes, ver televisión, jugar en internet, dormir las 8:00 pm o 9:00 pm por tarde.

8. Prémialo y motívalo, cuando él NO lo espere, así no va a creer que todo se mide con retribuciones, obséquiale cosas en fechas que NO sean especiales, es o le enseñar a que NO es la tradición o el consumismo, sino lo esencial y hermoso del detalle.

9. Tienes que ser excesivamente vigilante de los horarios, así tu hijo (a) comprenderá el sentido de la responsabilidad y de la puntualidad, ello lo enseñará a ser serio y comprometido.

10. Edúcalo, siempre para que el influencie el medio de manera positiva, inteligente y coherente dentro del respeto, el orden y la disciplina, que no sea frágil y manipulable, jamás como los títeres.

11. Eres tu como padre o madre ,el único culpable de que

tuhijo(a) se comporte como un chimpancé, que se desarrolle imitando y copiando todo lo que el consumismo les vende; esa actitud es el más grande combustible del Matoneo, pues tu hijo (a) se sentirá importante, aceptado(a) y valioso con base únicamente en lo que lleva puesto, en lo material y en lo pasajero y NO en lo que realmente es importante trae: su identidad propia, su autonomía, su carácter, su personalidad y su área intelectual, la base de su Dignidad y su autoestima.

12. Los niños imitadores que todo lo copian omitan “porque está de moda”, que son manipulables, sin carácter, sin personalidad y esclavos del consumo y de las modas, son los mayores grupos de individuos que, serán vulnerables a ser agredidos, vulnerados y acosados o matoneados (por su falta de identidad y falta de carácter) o también a convertirse en potenciales agresores, resentidos sin carácter, sin identidad, sin cánones de autoridad. Son niños y niñas rebeldes, groseros, vulgares y son claramente impositivos y patanes, aleja por completo a tus hijos (as) de esos perfiles en el colegio.

13. Que tu trato con tu hijo (a) sea digno, amoroso, cordial, respetuoso, él es un príncipe y debe comportarse como tal y ella es una princesa y debe ser tratada como tal.

14. Debate con él, acerca de su comportamiento, de su manera de hablar y expresarte, de peinarse, de vestir, del perfil de sus amiguitos(as), entabla una sana crítica y una charla amena, escúchalo aunque NO estés de acuerdo con sus motivos o apreciaciones oriéntalo, llega a acuerdos, dirígelo a analizar y reflexionar.

15. Escríbele cartas, notas y/o déjalos en su almohada o dentro de sus cuadernos, eso crea hilos irrompibles y sube el autoestima de tu hijo(a) hace que se sienta amado, aceptado, valorado y replique esos sentimientos.

16. Cuéntaleacercade cuanto han cambiado las cosas desde que eras un niño y comparte con él anécdotas, historias y procesos que hayas vivido en su infancia, eso le brinda vórtices de análisis y de comparación.

17. Aborda los temas complejos a través de ejemplos y de frases inteligentes que dirijan a tu hijo (a) a descifrar la moraleja, eso le crea un sentido crítico de análisis y de autoevaluación.

NOTA: La idea, es que a diario, utilices y pongas en práctica estos consejos y herramientas con tus hijos(as) y de esa manera, el autoestima, el análisis, la reflexión, su identidad, la formación de su carácter y el asertivo uso de la autoridad y la disciplina, se convertirán en un hábito (que a diario),establecerá criterios de defensa y equilibrio que actuaran como protección que de tal forma que tu hijo(a) no se convierta en una víctima del Matoneo, acoso o intimidación y por su formación en valores, respeto y autoestima tampoco se rebajará al nivel de un agresor o victimario.

NOTA 2: Procura descubrir los talentos, habilidades, destrezas y capacidades excepcionales de tus hijos(as) y promueve y cultiva el interés y la disciplina por su elección (no la tuya) sea en la música, artes, deportes, cultura, idiomas, u otros, en que ocupe su tiempo libre y que sea determinante en la formación de su identidad, carácter, personalidad, madurez, y autoestima.

NOTA 3: Si comienzas este proceso desde preescolar, cuando tu hijo(a) llegue al bachillerato, al cabo de cinco o seis años, será un adolescente íntegro e integral, pero recuerda que el ejercicio es a diario.

47.2 Para los adolescentes 12-17 años

1. Cultiva el concepto de autenticidad, carácter y personalidad. NO por estar imitando o copiando todo cuanto aparecen los medios masivos (generación chimpancé) o por creerse que está a la moda, tu hijo(a) es maduro(a) o

responsable. Al contrario, no hay nada más inmaduro que estar imitando a otros para sentirse importante, para sentirse aceptado.

2. Cuando amas, valoras y cuidas a tus adolescentes ese amor sincero, responsable y consecuente, llena todos esos vacíos de carácter y de personalidad.

3. Cada acción trae consigo una consecuencia, debes enseñar a tus hijos varones a tratar a las niñas como princesas NO como objetos sexuales, que es la “basura comercial” que se les vende en la televisión, la radio y la internet.

4. Si tu hijo Varón trata a las niñas como princesas, ello provocará por reacción que se le acerquen niñas valiosas, inteligentes y maduras.

5. Debes enseñarles a tus hijas que su cuerpo, su figura y su imagen NO es un objeto sexual que la “basura comercial” que se les vende de que es más “interesante” entre más muestre y se exhiba sugestiva, erótica y hasta grotesca y vulgar, solo es parte de una “generación chimpancé” de imitadores sin criterio, sin valores y sin personalidad.

6. El lema (socialmente aceptado por el machismo) de que :“La que NO exhibe, NO vende”, solo es propio de adolescentes sin carácter, sin personalidad y sin dignidad, que en su afán de sentirse admiradas y aceptadas, se convierten en objetos del morbo, de la grosería y el irrespeto, si vendes una imagen física, vulgar grotesca y sexual, nadie va a comprarte una imagen de niña valiosa, madura e intelectual.

7. Lo que debes hacer le reflexionar a tu hija, es que las mujeres son quienes más se quejan de que los hombres son machistas, vacíos, irrespetuosos, simplones y morbosos, “pero son las mujeres las que se exhiben y se venden” Recuérdale siempre, que el hombre llega hasta donde la mujer permite....

8. El morbo, el exceso sexual y la inmadurez intelectual, también son el combustible del Matoneo.

9. En esta etapa es donde más visibles se vuelven los vacíos, la inmadurez, la falta de carácter y la falta de la personalidad.

Porque si tú, como padre de familia, NO cultivaste valores, dignidad, moral y carácter en tu hijo(a): de dónde sacará tu hijo(a) su autonomía, de

donde surge su personalidad. Será un adolescente (obligado acopiar e imitar de otros, aquello que tú como padre o madre no le cultivaste) que se deja llevar por ideas y conceptos vacíos, simples, pusilánimes y pasajeros.

10. Por ello es vital que tu hijo(a) descubra por sus propios medios, que el afán de creerse “original” y estar imitando y copiando a otros, en ese afán, tristemente es uno(a) más del montón...
11. Establece diálogos constantes acerca de tus hijos (as), sus actividades, sus gustos, inclinaciones y hobbies, de vez en cuando comparte su trabajo en internet o en redes sociales, (vigila su perfil, las fotos y videos que sube y comparte) sino logras que tu hijo(a) lo permita, algo “oculto” tiene que NO quiere que descubras, pues “El que nada debe, nada teme”
12. El adolescente a esa edad, responde más a estímulos de retribución, así que debes establecer a reglas, normas y parámetros claros y precisos, horarios, salidas, amigos(as), actividades, estética al vestir, ETC.
13. Si cumple con el estudio y sus obligaciones, tiene “derecho” a beneficios y a “premios”, si NO existen esos parámetros, ya perdiste la autoridad, tu hijo(a) “se echó a perder por tu descuido, omisión y trato negligente”, como padre o madre haz fracasado en tu labor, fuiste demasiado pusilánime y alcahuete...
14. “Si tu hijo te ama, te respeta, si te respeta te obedece” Si no te obedece, ya no te respeta, si no te respeta ya no te ama...
15. Establecer horarios es fundamental con los adolescentes, porque ellos, les genera sentido de autoridad, respeto y de responsabilidad.
16. Debes ser muy claro claro los horarios de permisos y salidas y conciliar la sanción cuando tu hijo(a) incumpla.
17. Amenudo invita a los amigos y amigas de tu hijo(a) a departir en tu casa, ello permite interactuar con ellos, y ver ciertos elementos y conductas que te permitan determinar con cierta certeza, que tipo de amistades frecuenta tu hijo(a).
18. La Baja Estima, la falta de carácter y la falta de personalidad, son la mayor fuente de fragilidad y por ende, del más exitoso combustible del

Matoneo, es por esa razón que debes estar alerta a cambios drásticos e inusuales en tu hijo(a), puesto que el loes un factor decisivo en la medida que determina si tu hijo(a) es acosador o acosado, si es víctima o victimario, si es agresor o agredido en el degradante mundo del matoneo o acoso escolar.

- 19. La estética al vestir (moda) y los hábitos de alimentación (anorexia y bulimia) son otros factores de alerta frente a la situación de tu hijo(a), por lo general responden a la presión del grupo en el ámbito escolar, por tal motivo, debes tomar medidas; no se trata de prohibirle todo a tu hijo(a), tan poco alcahuetear todo, se trata de preguntarle el por qué razón hace o deja de hacer aquello, pues eso lo hará reflexionar y quizá hasta entrar en razón...**
- 20. No sea su padre dictador, tampoco un pusilánime alcahuete; el secreto es el análisis, la reflexión, la conciliación y los acuerdos reflexivos. ¡Educate para educar!**
- 21. Establece normas y reglas que sean in negociables y otras de diferente calibre que sean flexibles y que en todo tiempo acudan a promover en tu hijo(a) el auto respeto, formación del carácter, obediencia, aceptación de autoridad, demostraciones de madurez, recuerda que un padre es un amigo, pero jamás un “compinche irresponsable”.**
- 22. Establece acuerdos, pactos y condiciones respecto del manejo de los medios masivos de comunicación y la Internet, debes conocer el contenido que sube (fotos, videos, comentarios) tu hijo(a) a las redes sociales, eso te permitirá tomar las acciones y medidas para prevenir el acoso virtual o cyberbullying del que puede ser objeto tu hijo(a).**
- 23. Jamás coloque la computadora en cuarto o Habitación De su hijo (a), ubíquela en un sitio común en su casa (sala, estar, junto al comedor) dónde usted pueda tener control preventivo de las páginas y el contenido Web al que accede su hijo(a). El Combustible del cibermatoneo es la mal manejada intimidad ya que esos episodios de soledad, en manos de adolescentes inmaduros(as) y sin carácter, son perfectos para el *cyberbullying*.**
- 24. Visite el colegio de sus hijos, acuda a los talleres de padres, comuníquese con él o la orientadora, ello le ayuda a estar al día, acerca de las actuaciones de su hijo (a), recuerde que en numerosos casos, su**

hijo(a), es una persona en la casa y “otra completamente diferente” en el colegio. Esto también favorece y se convierte en el combustible del Matoneo. Infórmese todo el tiempo, para que NO se lleve desagradables sorpresas.

25. Comente con sus hijos(as) sobre las noticias de televisión, radio y periódicos que involucran a menores de edad, NO los aborde como una cantaleta, sino como un diálogo de sana crítica, análisis y reflexión.

26. Eso protegerá a sus hijos(as) de ser próximas víctimas o agresores.

27. Infórmese clara y acertadamente acerca de las responsabilidades penales, civiles y jurídicas de las actuaciones y acciones de su hijo(a) cuando él o ella, superan los 14 años y son completamente judicializables y usted es corresponsable en lo penal y en lo civil.

28. Capacítese y averigüe de manera precisa la responsabilidad penal adolescente, para que comparta y socialice el tema con su hijo (a) y que no termine involucrado(a) en un delito o infracción de ley, por el desconocimiento de la ley o por las actuaciones inmaduras, rebeldes y absurdas de su hijo(a), frente al Matoneo.

29. Recomendamos consultar estas normas y leyes: Ley 1098 2006. Ley 1335 de 2009. Decreto 860 de 2010. Ley 1620 de 2013. Decreto 1965 de 2013. Artículo 209 del Código Penal.

48. PROCEDIMIENTO QUE LOS EDUCANDOS, PADRES Y ACUDIENES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS O SOLICITUDES.

Tener en cuenta que siempre se tendrá protección a la intimidad.

Ausencias.

El registro de las ausencias será llevado por cada director de grupo, y no podrá ser modificado en ningún caso.

Los padres de familia deberán reportar por medio de la plataforma virtual a coordinación de convivencia la inasistencia del estudiante, anexando incapacidad médica en caso de enfermedad.

Se podrá justificar la inasistencia al colegio en las siguientes circunstancias:

Caso fortuito o fuerza mayor. Calamidad doméstica.

Enfermedad debidamente comprobada.

El estudiante que falte al colegio deberá cumplir los siguientes trámites:

Enviar por la plataforma virtual o entregar de manera personal la incapacidad médica a coordinación de convivencia.

La Coordinación de convivencia notificará a los docentes de la justificación de la inasistencia del estudiante.

Una vez Justificada la inasistencia el estudiante deberá adelantar las actividades, clases realizadas el día de su ausencia. En caso de faltar el día de una evaluación ésta le será reprogramada por el docente en competencia.

Solamente se aceptarán excusas que se presenten dentro de los tres días siguientes a la inasistencia del alumno.

Cualquier estudiante que tenga un número de fallas superior al 10% de la asistencia total del año escolar automáticamente perderá el año.

En caso de ausencia no justificada el estudiante perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones que se hubiesen llevado a cabo; si asiste en la fecha programada para las recuperaciones podrá presentarlas debidamente.

Los acudientes podrán solicitar permisos de ausencia por casos fortuitos. Mediante solicitud escrita por la plataforma virtual o por escrito con firma y huella, con dirección a coordinación académica, autorizará la ausencia e informará a coordinación de convivencia, quien seguirá el procedimiento regular. En estos casos el cumplimiento de los procesos académicos será responsabilidad del educando, quien deberá presentar los trabajos y evaluaciones en las fechas asignadas por los docentes.

Solicitud de permisos de salida.

El padre o acudiente debe solicitar mediante la agenda virtual a Coordinación de Convivencia el permiso de salida a más tardar el día anterior indicando motivo de salida, hora, y si el educando, sale sólo o será recogido en las instalaciones del colegio (bajo responsabilidad del acudiente o padre).

Coordinación de Convivencia, gestionará el formato de autorización de salida de educandos y lo entregará en portería.

Solamente el padre o acudiente puede solicitar el permiso de salida, no se aceptarán solicitudes por parte de los educandos.

Por ningún motivo se otorgarán permisos por teléfono.

Se autorizarán máximo, cinco (5) permisos de salida anuales por educando, con el fin de no entorpecer el proceso académico.

Los padres de familia que asistan al colegio para retirar a sus hijos deben dirigirse a la oficina de Coordinación de Convivencia y esperar a que su hijo(a) sea llamado, por ningún motivo un padre de familia puede ingresar a los salones de clase.

Tardanzas.

Se considera retardo todo ingreso posterior a 15 minutos después de la hora estipulada de inicio de clases. Todo retardo será registrado en la planilla de retardos por Portería. Cuando un educando, llegue tarde al colegio, debe dirigirse a coordinación de convivencia, sólo o en compañía de su acudiente, y notificar la razón de su retardo quien expedirá la autorización de ingreso.

Si el educando está solo, la coordinación de convivencia notificará a sus acudientes del retardo del educando, por vía telefónica y dejando constancia escrita en el observador del educando.

La Coordinación de Convivencia realizará seguimiento de los retardos y los educandos, que incurran más de tres (3) veces en esta falta; serán citados para generar compromiso de cumplimiento del horario del

colegio. En este caso se generará al educando, un memorando por Retardo y a partir de éste, se seguirá el debido proceso (procedimiento para sanciones). El estudiante debe presentar la autorización de ingreso al docente.

Definiciones.

Queja o reclamo. Se entiende por queja o reclamo, la manifestación de dar a conocer a las autoridades, un hecho o situación irregular relacionada con el cumplimiento de la misión de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, COLEGIO ADVENTISTA. Expresión de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica o su representante con respecto a los productos o servicios de una organización o a los procesos institucionales, en la cual, se espera una respuesta o resolución explícita o implícita.

Cliente. Persona o institución que recibe un bien o un servicio.

Competencia. Se define como la interrelación del problema surgido y la dependencia consultada acorde a las funciones específicas, es decir si es un problema de algún área académica, debe dirigirse a Coordinación Académica, si es un problema de Convivencia, debe dirigirse a la Coordinación de Convivencia, si es Administrativo a Rectoría, si es de solicitud de certificados a Secretaría Académica, toda queja reclamo que no haya tenido solución en la primera instancia, debe ser informado a Rectoría.

Formulación de consultas.

Todo acudiente o padre de familia o particular, podrá formular, de manera respetuosa, consultas verbales o escritas sobre temas de competencia de nuestro COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR

En consideración de la materia específica de la consulta formulada, las consultas verbales serán atendidas por el funcionario de la dependencia competente. Las consultas verbales serán atendidas, a las 12:30 m de lunes a viernes.

Cuando las consultas no puedan ser resueltas verbalmente, lo serán por escrito, en los plazos y condiciones previstos en el presente Manual de Convivencia.

En los términos previstos por el artículo 25º.- del Código Contencioso Administrativo, las respuestas brindadas por los funcionarios de nuestro COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR frente a las consultas formuladas, no comprometen la responsabilidad de la Institución Educativa, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Peticiones verbales.

La petición verbal formulada por cualquier persona, ante nuestro COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR , puede referirse a información general, consultas, copias de documentos, tales como, acuerdos, resoluciones, circulares, instructivos y similares, se exceptúan, las que conforme a la Ley y a este Manual de Convivencia deban presentarse por escrito.

Funcionario competente y horarios.

Las peticiones verbales se presentarán y recibirán directamente en la dependencia que por razón de la naturaleza del asunto y de acuerdo con la competencia establecida, le corresponda resolverlas. Estas peticiones serán atendidas por el Jefe de las respectivas dependencias o por el funcionario que este delegue.

Término para resolver y la forma de hacerlo.

Las peticiones verbales se resolverán inmediatamente, si fuere posible. Cuando no se puedan resolver en estas condiciones, se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la fecha, del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente manual de Convivencia y se responderá dentro de los términos contemplados para cada clase de petición. Copia del acta se entregará al peticionario, si este así lo solicita.

Petición a dependencia equivocada.

Cuando la petición verbal sea formulada ante una dependencia equivocada, ésta deberá remitir al interesado, en forma inmediata, a la dependencia que deba conocer del asunto para que el funcionario competente atienda la petición verbal y dé respuesta de la misma en los términos de este Manual de Convivencia.

Peticiones escritas. (Hasta donde sea posible utilizar los formatos sugeridos)

Son las solicitudes que las personas hacen por medio escrito, ante cualquier dependencia de nuestro Colegio Adventista Simón Bolívar, en letra legible y clara y con lenguaje respetuoso. Las peticiones escritas deberán contener, por lo menos:

- **La designación de la autoridad a la cual se dirige.**
- **Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su apoderado (educando).**
- **La indicación del documento de identidad del solicitante o su apoderado.**
- **Dirección y teléfono del peticionario o apoderado, según el caso.**
- **Indicación clara del objeto de la petición.**
- **Las razones en que se fundamenta su petición.**
- **La relación de los documentos anexos o probatorios que se adjunten.**
- **La firma del peticionario.**

Las peticiones escritas, se presentarán en la secretaría de la institución educativa, lugar donde deben ser radicadas, y enviadas a la dependencia competente, se le devolverá copia al peticionario con la constancia de radicación, si este así lo requiere.

PARÁGRAFO. Si al examinar una petición presentada, junto con sus anexos, los funcionarios encargados de su trámite, encuentran que no se acompaña la información y documentos necesarios para decidir la petición, indicarán por escrito al peticionario los requisitos que hagan falta, para que los presenten y procedan de conformidad.

Términos para resolver las peticiones.

Las peticiones que presenten las personas naturales o jurídicas ante el Colegio Adventista Simón Bolívar, sobre aspectos de su competencia, se resolverán dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la petición o según los términos establecidos por la ley.

La respuesta de las peticiones debe cumplir con siguientes requisitos:

- **Oportunidad.**
- **Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado.**
- **Ser puesta en conocimiento del peticionario.**
- **Si no se cumple con estos requisitos, se incurre en la vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.**

interrupción de los términos para resolver.

Los términos para resolver, las peticiones presentadas ante nuestro colegio Adventista simón Bolívar, previstos en el artículo anterior, se interrumpen cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- **Requerimiento para complementación de documentos o información.**
- **Práctica de pruebas.**
- **Motivos de fuerza mayor debidamente sustentados.**
- **En los demás casos previstos en la ley.**

Peticiones improcedentes.

Los funcionarios encargados de analizar las peticiones, deberán aceptarlas a excepción de aquellas que contengan expresiones irrespetuosas contra los funcionarios, indicando del hecho al peticionario las razones de improcedencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia por escrito.

Solicitud de citas.

Los padres de familia o acudientes podrán solicitar cita con cualquiera de los funcionarios, de nuestro colegio Adventista Simón Bolívar, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Tener en cuenta el organigrama, con el fin de solicitar, la cita con la persona encargada del proceso.
- Seguir el conducto regular.
- Si requiere cita con un docente, debe solicitarla previamente en secretaría académica o secretaría de rectoría, o directamente al docente con copia al coordinador de convivencia o académico según sea el caso; ello, con el fin de agendar la reunión, el docente NO podrá reunirse a solas con los acudientes; siempre debe estar presente, algún Coordinador y de toda reunión se dejará Acta.
- Si requiere cita con Coordinación, Secretaria o Rectoría debe solicitar cita con mínimo tres (3) días de antelación, la cual le será asignada a más tardar dentro de las 48 horas posteriores al envío de la solicitud.
- NO se atenderán padres que se presenten de manera sorpresiva sin cita asignada, a excepción de casos de extrema urgencia.
- NO se atenderán padres o acudientes, que se presenten bajo los efectos de drogas o sustancias prohibidas, o en estado de beodez o alcoholizados.

Parágrafo. Las coordinaciones poseen otros documentos de apoyo en el proceso que no se escriben en este manual por cuestiones de espacio.

Seguimiento disciplinario de preescolar.

El seguimiento disciplinario en preescolar se registrará en una ficha personalizada.

El acudiente será notificado del seguimiento disciplinario del alumno y firmará la ficha

49. ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS

Normatividad.

Por la cual el CASB dispone de principios y normas propias de los espacios de servicios administrados para uso y beneficio de los Estudiantes, y sus diferentes condiciones para la obtención de los mismos.

Sala De Informática.

- 1. Para tener acceso a esta sala así como para prácticas, los Estudiantes deben estar bajo la orientación y supervisión de un Docente quien diligenciará su solicitud y presentará informe de uso en una bitácora para tal fin.**
- 2. Está prohibido intentar destapar los computadores y/o cambiar de piezas del mismo.**
- 3. Está prohibido cambiar la configuración de los equipos.**
- 4. No se permite almacenar o guardar información de ningún tipo en el disco duro de los computadores.**
- 5. Se debe informar al Docente encargado las anomalías que presente el equipo al inicio de clases, así como el inadecuado uso que hagan otros Estudiantes.**
- 6. Responsabilizarse económica y disciplinariamente por los daños a causa del uso indebido, o por el descuido que se ocasione hacia los equipos o materiales que se encuentren en la sala.**
- 7. No se permite el ingreso ni el consumo de alimentos, tirar basura, generar sabotaje, bulla, ruidos extraños o escándalos dentro del aula, como tampoco trabajar con música.**
- 8. Hacer verificación de recibimiento y posterior entrega del computador al Docente encargado de la clase y éste (Docente) al Administrador de la Sala de Informática.**
- 9. Entregar oportuna e inmediatamente en buenas condiciones y sin Estudiantes la sala para no afectar el desarrollo de las siguientes clases.**

Sala de Audiovisuales (AUDITORIO).

- 1. No consumir ni ingresar alimentos. (Sólo a eventos especiales autorizados)**
- 1. No fumar, portar ni consumir ningún tipo de sustancia ilícita.**
- 2. Ingresar ordenadamente y siempre con el Docente acompañante.**
- 3. Ingresar en orden de fila desde y hasta el aula; mujeres primero, hombres después.**
- 4. Guardar compostura, silencio y no correr.**

5. Cuidar muebles, sillas, elementos de sonido o elementos tecnológicos y otros que conforman ese lugar.
6. Utilizar bien y proteger todos los recursos puestos para el funcionamiento del auditorio.
7. Después de usar el auditorio debe dejarse completamente limpio y ordenado.
8. El Docente encargado debe apagar los equipos, cerrar y entregar las llaves a la persona Administradora del lugar.
9. El Docente encargado es el único responsable del manejo y manipulación de los equipos del lugar.
10. Debe darse buen uso de los espacios asignados así como libre de grafitis y rayones.
11. No hacer uso de celulares ni elementos estipulados mientras haya permanencia dentro del auditorio o de la sala de video.

Servicio de alimentación.

1. Las condiciones están sujetas al horario de prestación de servicios de la tienda Colegio que corresponde a los horarios de descanso.
2. El servicio de tienda escolar distribución y venta de productos cuenta con un espacio que está siendo atendido con la supervisión de la nutricionista de la secretaría de salud.

Jornadas Deportivas.

Dentro del proyecto del aprovechamiento del tiempo libre el Colegio realizará jornadas deportivas conforme a la medición académica y de actividades curriculares.

1. DEFINICIONES

1. Definición de Falta.

Falta: incumplimiento de deberes, abuso y extralimitación de derechos y funciones. Incurción en prohibiciones, inhabilidades y conflictos de interés. Da lugar a las correspondientes sanciones.

1. Definición de Sanción.

Sanción: es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante la infracción de una ley, una norma o un determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal.

1. Definición De Conflicto.

Conflicto: es la situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1. Conflictos Manejados Inadecuadamente.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los problemas no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante.

1. La Convivencia Escolar.

La convivencia escolar: se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. □ Ruta de Atención Integral.

1. Competencias Ciudadanas.

Competencias ciudadanas: es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

1. Educación Para El Ejercicio De Los DD HH. Sexuales Y Reproductivos.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una

sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

1. Definición de acoso escolar.

Acoso escolar o *bullying*: Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un Niño, Niña o Adolescente, por parte de un Estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Ley 1620/2013 Art. 2)

1. Definición De Intimidación.

Intimidación: es el acto de forzar a una persona a ejercer una acción bajo presión, ocasionándole miedo.

1. Definición De Amenaza.

Amenaza: advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar un daño.

1. Definición De Humillación.

Humillación: se considera cualquier tipo de acto que denigre públicamente de las creencias de un ser humano, al igual que su cultura, sexo, raza, religión, pensamiento, nivel económico, conocimiento.

49.12 Definición de vulneración de los derechos. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

49.13 Definición de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra

naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

LA AGRESIÓN ESCOLAR.

Tipos de Agresión:

Agresión Escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno, es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión Física.

es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal.

Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual.

Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional.

Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión Sexual.

Agresión sexual: es toda acción que busque afectar psicológicamente el hecho de verse tocado en partes íntimas por otra persona, sentirse

obligado a actos obscenos degradantes de carácter sexual, morboso y perverso. Sometimiento sin consentimiento por parte de otra persona.

Agresión Electrónica.

Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. Indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Cyberbullying.

Cyberbullying o ciberacoso: es aquella forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual.

Violencia sexual: "Se entiende por violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un Niño, Niña o Adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Ley 1146/2007 Art. 2).

1. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

Inasistencia.

Quando un Estudiante no asiste a la Institución durante un (1) día; debe justificar su excusa por escrito. Quando sea una inasistencia de dos (2) o más (+) días, los Padres o Acudientes del Estudiante deberán presentarse y dar aviso personalmente a las Directivas del Colegio, debido a que con

el 25% de inasistencia injustificada a clases se reprobaban las diferentes asignaturas.

Parágrafo. La no justificación de ausencia a la Institución dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha (de la inasistencia) se considera como Situación tipo__ y acarrea sanciones.

Procedimiento para inasistencia

1. Es labor del Docente que esté programado en la primera hora de clase, llamar a lista y reportar las inasistencias de manera inmediata.
1. Es labor del Estudiante presentar la justificación escrita a los Docentes con los cuales tuvo clase el día de la inasistencia para que pueda entregar y presentar los trabajos o actividades correspondientes a las materias respectivas.
2. La labor del Padre de Familia o Acudiente es informar al Colegio la justificación de la inasistencia del Estudiante, haciéndola llegar a la secretaria del Colegio inmediatamente.

Retardos.

Después del inicio de clases solo ingresan a la Institución los Estudiantes que hayan solicitado con anticipación el permiso de forma escrita por parte de los Padres o Acudientes ante Coordinación Académica o de Convivencia.

Procedimiento para retardos

- a. Los estudiantes de bachillerato que lleguen después de las 11:50 am ingresarán con retraso,
- . Los Estudiantes de primaria que lleguen después de las 6:30: am ingresarán con retardo,

Procedimiento Control de uniformes y presentación personal.

El incumplimiento en la presentación personal o negligencia en el porte adecuado del uniforme; será considerado como situación tipo I (se cita al

acudiente y estudiante a firmar una acta de compromiso) si reincide ocasionará anotación en el observador del alumno o memorias del Estudiante y será expuesto en presencia del Padre de Familia consignando las novedades y acuerdos limitados en un acta o formato de Debido Proceso.

Parágrafo 1. El Estudiante que reincida por más de dos (2) ocasiones, tendrá las sanciones previstas en este Manual de Convivencia Escolar o por canal del Comité de Convivencia.

Uso De Dispositivos Electrónicos.

Portar y utilizar elementos que interfieran en el desarrollo normal del trabajo en clase como: grabadoras, celulares, audífonos, cámaras de video, MP3, Ipod, Ipad, portátiles, tablets o cualquier otro medio no requerido por la Institución y distractor para las labores educativas en el Colegio; se considerará inicialmente como una situación tipo I y reincidencia como situación tipo II.

Procedimiento para el uso de dispositivos electrónicos

- a. Llamado de atención verbal por parte del Docente.
- b. Al segundo llamado de atención el Docente hará una anotación escrita en el observador del Estudiante.
- c. Si después de la anotación escrita el Estudiante persiste en la falta, el Docente tendrá la facultad de decomisar el artefacto diligenciando el formato – DECOMISO, CUSTODIA, INCAUTACIÓN en Coordinación almacenando el elemento decomisado debidamente marcado con nombre, grado, fecha, clase y horario de decomiso.
- d. La Coordinación se comunicará con los Padres de Familia e informará la situación y los compromisos y hará entrega del elemento decomisado conforme a la reglamentación para tal efecto.

50. Protocolo Para Salidas Pedagógicas

Para la realización de las salidas pedagógicas es necesario seguir el siguiente proceso:

- a. Traer la circular que entrega el Colegio para tal fin con la autorización por parte del Padre, Madre o Acudiente para autorizar la salida del Estudiante.**
- a. Es requisito obligatorio portar el uniforme del Colegio, copia del documento de identidad, carné del Estudiante y copia de la EPS. (Fórmula de medicamentos prescritos en caso dado).**
- b. Si el estudiante lleva alimentos y/o bebidas; éstos deben ir en recipientes plásticos. Se recomienda evitar transportar recipientes o envases de vidrio.**

Pérdida de objetos.

La Institución Educativa no responde por la pérdida de elementos extraviados como: útiles escolares, prendas de vestir, juguetes, dinero, accesorios, y aparatos tecnológicos. Su extravío será responsabilidad del Estudiante o de los Padres de Familia.

Parágrafo. La Institución Educativa no se responsabiliza por la reposición ni económica, ni material de ningún objeto extraviado.

Procedimiento para la pérdida de objetos

- a. En caso de pérdida de algún objeto en aula o dentro del Colegio, el estudiante debe informar al Docente o Director de Curso sobre el incidente, y éste debe abrir los espacios para la búsqueda el objeto perdido en el marco de los Derechos planteados en la Ley 1098 – Ley de Infancia y Adolescencia.**
- b. Bajo los parámetros de integridad en uso de facultades de protección sobre cooperación y acto solidario a presunción de hurto o pérdida de cualquier recurso propiedad de un Estudiante; los Docentes si podrán hacer ejercicio de rutina simple mientras se lleva el canal de protocolo con las autoridades competentes**

1. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia. (Art. 42, Decreto 1965).

51. TELÉFONOS DE EMERGENCIA.

LÍNEAS DE EMERGENCIAS MEDELLÍN			
ENTIDAD DE SOCORRO / CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO / ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
LÍNEA ÚNICA EMERGENCIAS ÁREA	Atención de urgencias y emergencias	N.A	123

METROPOLITANA	médicas, coordina atención grupos de apoyo		
BOMBEROS MEDELLÍN - CAMPO VALDES	Extinción de incendios y control de enjambres de abejas	Cra. 48a #72A 79, Medellín	2124444
POLICLÍNICA	Atención de urgencias y hospitalización médica	Cl. 67 X 51 D	5167411
CRIOGAS	Emergencias gases	Cl. 49ES #52 Sur-30, Medellín	3736950
CRUZ ROJA	Atención de emergencias médicas	Cl. 52 N° 25-310, Medellín	3505300

DEFENSA CIVIL	Respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos	Ci. 60 # 41 - 46, Medellín	144 / 2924708 2924712
MOVILIDAD Y TRÁNSITO	Accidentes de tránsito - tránsito	Cra. 43 #30-25, Medellín	4414011
POLICIA	Control del orden público	Ci. 71 #65-20, Medellín	01-800-0910 600
POLICIA DE INFANCIA			2939246
SEGURO ESTUDIANTIL EQUIDAD SEGUROS	POLIZA N° AA003443		
CUADRANTE	ARANJUEZ		2332933

Apreciado maestro: una respuesta oportuna suya ante una situación de emergencia está sujeta a la correcta ejecución del plan de evacuación a su compromiso y liderazgo...

Dios nos guarde de un mal momento.

52. ASPECTO FINANCIERO A TENER EN CUENTA: COSTOS EDUCATIVOS.

Debido al progresivo aumento del costo de vida y los permanentes cambios en los precios que alteran los costos de mantenimiento, salarios y servicios no se anotan las tarifas que regirán para el año escolar). Los costos se determinarán mediante acta rectoral. Serán fijados en cartelera visible.

Los padres o acudientes del estudiante deben cancelar previamente:

- **El derecho de matrícula. La primera mensualidad. Otros cobros periódicos autorizados en asamblea y en costos educativos (resolución rectoral): Ceremonia de grado (11), salidas pedagógicas, salida pedagógica y de crecimiento personal, convivencia espiritual, carné estudiantil, certificado acta de grado 11, constancias de desempeño, certificados de estudio, duplicado diploma grado 11, simulacros pruebas saber, seguro estudiantil, plataforma mi cole virtual,**

También debe tener presente:

- **Todo estudiante becado o bonificado deberá mantener en alto su comportamiento, su nivel de rendimiento académico, como también estar al día en los pagos correspondientes, según el plan asignado.**
- **A quienes paguen por adelantado las diez mensualidades correspondientes al año escolar, se les concederá un descuento del siete por ciento (7%) sobre el total del costo de la enseñanza.**

- **Se dará un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de la pensión a los padres o acudientes que matriculen tres o más hermanos, siempre y cuando su pago se realice en los primeros 7 días de cada mes.**
- **Periódicamente se revisará y controlará el pago oportuno. Si los estudiantes no están al día en este plan, sus padres y/o acudientes deberán acercarse a la institución educativa a hacer arreglos en la tesorería. Para cualquier reclamo en control de pago, es necesario que la persona interesada presente el comprobante de pago en la oficina de cartera.**
- **En el proceso de exámenes finales de cada periodo, los estudiantes serán avisados del estado de cuenta en el que se encuentra; y los acudientes deberán acercarse al colegio para hacer los arreglos pertinentes y darle al estudiante el paz y salvo requerido para presentarlos. Si el padre de familia no se acerca y hace los arreglos, el estudiante no podrá presentar el examen de turno; si lo presenta, el docente no pasará la nota hasta presentar la paz y salvo. Para que un estudiante pueda continuar en el colegio en el grado siguiente, este deberá estar a paz y salvo 100% con la deuda del año anterior con un paz y salvo firmado por el tesorero y rector del colegio. Los padres que escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Corte no encuentra configurado violación a los derechos fundamentales en la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia. El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber.**

Políticas y procedimientos relacionados con cartera:

- **Cuando un estudiante se matricula y no asiste a clases e informa en los 15 días siguientes al inicio de las mismas, se le devolverá el 50% de lo cancelado por concepto de matrícula. Los casos excepcionales los estudiará el Consejo Directivo.**

- Cuando un estudiante matriculado decide retirarse después del séptimo día del mes, debe pagar la totalidad de la mensualidad.
- Si el estudiante se ausenta de la institución, no ha dado previo aviso para la cancelación de la matrícula y deja transcurrir los siete (7) primeros días del mes, debe cancelar el mes aunque no haya asistido y si transcurre más tiempo, su cuenta seguirá generando cobro.

53. VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia rige para el año 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Lic. DARIO ALBERTO CORREA MARIN.

Rector.

Estoy suficientemente informado de los reglamentos que rigen en el Colegio Adventista Simón Bolívar según aparece en el manual de convivencia, me comprometo a portarlo diariamente como un elemento útil de consulta y a cumplir sus normas respaldando los principios y filosofía de la institución.

Firma del Estudiante

Firma del Acudiente

Este Manual de Convivencia Escolar no puede ser copiado, reproducido, imitado o graficado para otra institución educativa o Colegio sin autorización escrita del autor e investigador. Cada manual ejemplar de este estilo diseño y referencia debe tener una orden escrita de su autor, única para el Colegio inscrito que posea dicho Manual; así como un código de autorización e inscripción al programa preventivo de conductas riesgosas de su mismo autor.

Educar a un joven o señorita no es hacerle aprender algo que no sabía sino hacer de él alguien que no existía.

Ruskin John

Aceptación Del Manual De Convivencia Escolar.

x_____ . Firma.

54. COMPROMISO CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Manual de Convivencia Escolar define los principios normas y procedimientos que deben orientar una armoniosa convivencia institucional, y establece los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene como su marco jurídico general la Constitución Nacional y la Ley Colombiana; y es deber de todos los integrantes de la Comunidad acatar su normatividad. (Ley 115 de 1994, Art. 87) Los Padres, Acudientes y Estudiantes al firmar la matrícula aquí, aceptan las condiciones que se protocolizan en el Art. 17 de la Ley 115 de 1994.

El Colegio Adventista Simón Bolívar sólo aceptará como acudiente para solicitar permisos, tramitar procesos de retiro (salida del estudiante para citas médicas u otras imprevistas) a las personas que han firmado en los recuadros respectivos. El estudiante por ningún motivo podrá salir de la institución sin autorización previa de sus acudientes.

Autonomía escolar. Mención final.

En virtud del ámbito de autonomía del que gozan los centros educativos, se encuentran en libertad de adoptar sus propias reglas internas y, en general, de tomar autónomamente las decisiones que afecten el desarrollo de sus funciones educativas.

- De igual manera, esto también implica un respeto por la opción ideológica del Colegio, y muchas veces por su libertad religiosa. En este mismo orden de ideas, existe en la Constitución el derecho, primero, de las instituciones educativas por optar por un modelo religioso e ideológico en particular, situación que se refleja en las normas contenidas en el manual de convivencia. En segundo lugar, existe un derecho correlativo de los padres de optar por el tipo de educación que desean dar a su hijo.
- Es necesario recordar que la Corte no debió impartir órdenes generales a los Colegios respecto de los manuales de convivencia, pues cada establecimiento educativo, en virtud de la autonomía de la cual goza, tiene la facultad de decidir sobre el contenido de sus reglas disciplinarias y de comportamiento. *SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL, T- 478 DE 2015*. Subraya y negrilla fuera de texto.

ORACIÓN POR EL TRABAJO

Padre Celestial, al entrar en mi lugar de trabajo, deseo invocar Tu Presencia, para darte gracias por este nuevo día. Te pido Tu paz, Tu gracia, Tu misericordia y Tu orden perfecto para esta oficina. Te pido que bendigas todo lo que se hable, piense, decida y haga dentro de estas paredes. Bendice mis proyectos, ideas y todo lo que realice, para que aún mis más pequeños logros sean testimonio de tu gloria. Bendice, Señor, a mis jefes, compañeros, clientes, y a todas las personas que este día se relacionen conmigo. Renueva mis fuerzas para hacer mi trabajo de la mejor forma posible. En este día te pido, Señor, un corazón generoso para atender con amabilidad a todas las personas y no ser indiferente a sus necesidades. Ojos para descubrir lo mejor en los que me rodean. Una boca que sonría con frecuencia, que diga frases optimistas y que enmudezca para los rumores y palabras ofensivas. Dos manos que trabajen honradamente y con entusiasmo, para satisfacer las necesidades de mi familia y mías. Mente abierta a todas las ideas, para pensar bien de los demás y entender sin prejuicios a los que piensen distinto a mí. Especialmente, Señor, dame una fe profunda para creer en Tu palabra y una voluntad decidida para actuar correctamente y hacer el bien. Señor, cuando esté confundido(a) guíame, cuando me sienta débil, fortaléceme, cuando esté cansado(a) lléname con la luz del Espíritu

Santo. Te pido que en este día el trabajo que haga y la manera cómo lo haga, esté de acuerdo con Tu palabra y Tus mandamientos. Y te pido, Señor, que cuando termine mi trabajo de hoy, me conduzcas con seguridad hasta mi destino. Bendice mi familia y cuida mi hogar para que todas mis cosas estén como las dejé cuando salí de casa. Señor, te agradezco por todo lo que has hecho en mi vida, lo que haces y lo que harás. En el nombre de Jesús, te doy las gracias por los dones con que me bendecirás el día de hoy. Ayúdame a usarlos con responsabilidad en Tu honor. Amen-

55. OBJETIVOS Y METAS A LOGRAR PARA EL 2020-2024

- **Construir un clima laboral que propicie el bienestar y el crecimiento personal de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mediante una comunicación y participación asertiva, basado en la disposición al cambio.**
- **Fortalecer el trabajo en equipo teniendo como norte la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa.**
- **Fortalecer el proyecto educación en valores a través de la distribución en semanas de valores y contribuir decididamente a la práctica de unos valores a nivel institucional con proyección a las familias de la comunidad.**
- **Contribuir al mejoramiento del rendimiento académico institucional mediante:**
 - **La actualización de los planes de área, la implementación de pruebas tipo saber y una planeación basada en los estándares curriculares.**
 - **La implementación de estrategias metodológicas que generen mayor motivación por el aprendizaje.**
- **La actualización docente en TIC'S - Disminuir los índices de inasistencia y retardos de los estudiantes reforzando los controles que se realizan de ambos procesos.**

Lic. DARIO ALBERTO CORREA M.

Rector.

56. TABLA DE CONTENIDO

Pensamiento final... “la religión como las normas morales no pueden ser verdad para la vida si no son verdad también para la conciencia “

Dario Correa.

TABLA DE CONTENIDO

Nº	TEMATICA	PAG.
1,	RESOLUCION 002	2
2	RESOLUCIÓN RECTORAL 05	18
3	IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO	20
4	PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	20
5	OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	21
6	MARCO LEGAL	22
7	METAS INSTITUCIONALES	26
8	OBSERVANCIA DE LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, OTRAS OBSERVANCIAS	26
9	COMPLEMENTO A FUNDAMENTACION LEGAL	27
10	IDENTIDAD ADVENTISTA	33
11	MARCO FILOSOFICO ADVENTISTA	43
12	PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA	45

13	PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGUN LEY 1620	48
14	AGENTES EDUCATIVOS	49
15	FACTORES ESENCIALES	50
16	HORIZONTE INSTITUCIONAL	52
17	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	52
18	PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	53
19	CONTEXTO E HISTORIA	53
20	UNIFORMES	54
21	BIENESTAR INSTITUCIONAL: PERFILES	59
22	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	64
23	PROCEDIMIENTOS PARA DECOMISAR BIENES	77
24	USO DE SALONES, PUPITRES E INSTALACIONES GENERALES	78
25	PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS	78
26	RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOBRE LOS BIENES PERSONALES DE LOS EDUCANDOS	79
27	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGÚN LEY 1620	79
28	PROCESOS DE MATRÍCULA, RETIRO O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	80
29	CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN	87
30	COSTOS EDUCATIVOS	88
31	ESTIMULOS	88
32	ACTO DE GRADUACIÓN	89
33	SALIDAS	89
34	DIA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA	90

35	SEMANA DE ORACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ESPIRITUALES	91
36	JUEGOS INTERCLASES	91
37	GOBIERNO ESCOLAR	91
38	ÓRGANOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO	95
39	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	105
40	DIVISIÓN DEL SISTEMA DE SITUACIONES	107
41	EVALUACIÓN DE LAS SITUACIONES	117
42	ORIENTACIÓN PARA LOS OASIS ESCOLARES (OASIS)	119
43	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	120
44	LAS ETAPAS MÍNIMAS DE UN DEBIDO PROCESO EN LA VIDA ESCOLAR (Concluyendo)	125
45	LEY 1620 DE 2013 PUNTOS CLAVES	125
46	OTRAS HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA HACER FRENTE AL MATONEO O ACOSO ESCOLAR	127
47	HERRAMIENTAS PARA PADRES	130
48	PROCEDIMIENTO QUE LOS EDUCANDOS, PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS O SOLICITUDES	136
49	ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS	142
50	PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS	150
51	TELÉFONOS DE EMERGENCIA	151
52	ASPECTO FINANCIERO A TENER EN CUENTA: COSTOS EDUCATIVOS	153
53	VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA	154
54	COMPROMISO CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	155

55	OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS AÑOS 2020-2024	157
56	TABLA DE CONTENIDO	159